



MUNICIPIO DE
 MEDIELLN
 COLOMBIA

RESOLUCIÓN 1118-2008-143

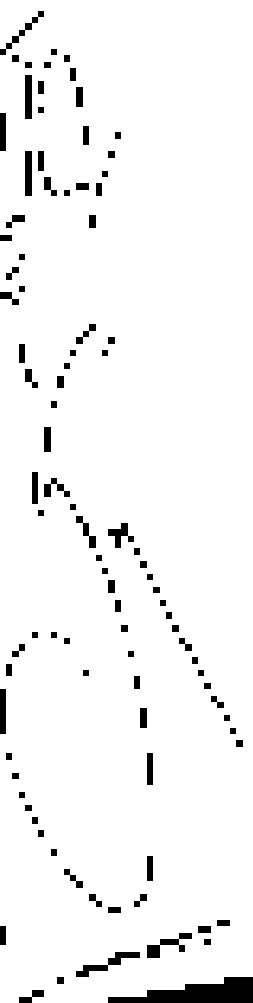
Acuerdo de Transparencia suscrito con fecha 20 de mayo de 2008 entre el
 Municipio de Medellín y la Empresa de Aseo Urbano y Limpieza de Medellín S.A.
 (EALSA), con el fin de regular el servicio de recolección de residuos sólidos
 domiciliarios en el territorio municipal. El presente acuerdo de Transparencia
 fue suscrito en el marco del artículo 172 de la Constitución Política de 1991 y
 del artículo 102 de la Ley 1712 de 2014, que establece el deber de los
 funcionarios públicos de prestar un servicio eficiente, oportuno, transparente
 y de calidad. El presente acuerdo de Transparencia es parte integrante del
 contrato de prestación de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios
 suscrito entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Aseo Urbano y Limpieza
 de Medellín S.A. (EALSA), el cual se encuentra suscrito en el expediente
 1118-2008-143.

ANTECEDENTES

El día 14 de mayo de 2008, el Municipio de Medellín, por el Trabajo
 Social, suscribió un contrato de prestación de servicios de recolección de
 residuos sólidos domiciliarios con la Empresa de Aseo Urbano y Limpieza
 de Medellín S.A. (EALSA), por el cual se estableció el servicio de recolección
 de residuos sólidos domiciliarios en el territorio municipal. El presente
 acuerdo de Transparencia es parte integrante del contrato de prestación de
 servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios suscrito entre el
 Municipio de Medellín y la Empresa de Aseo Urbano y Limpieza de Medellín
 S.A. (EALSA), el cual se encuentra suscrito en el expediente 1118-2008-143.
 El presente acuerdo de Transparencia es parte integrante del contrato de
 prestación de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios
 suscrito entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Aseo Urbano y
 Limpieza de Medellín S.A. (EALSA), el cual se encuentra suscrito en el
 expediente 1118-2008-143.

CONSIDERANDO

Que el presente acuerdo de Transparencia es parte integrante del contrato de
 prestación de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios
 suscrito entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Aseo Urbano y
 Limpieza de Medellín S.A. (EALSA), el cual se encuentra suscrito en el
 expediente 1118-2008-143.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.

El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.

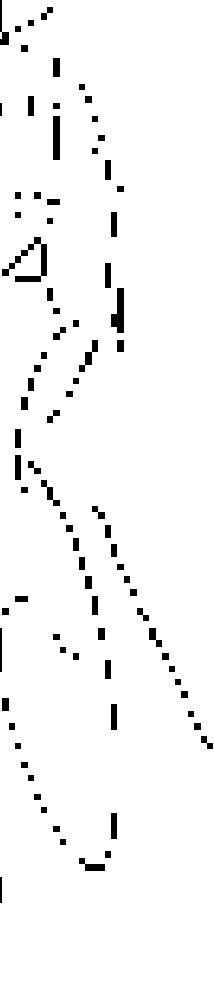
1. **Plan de Trabajo:** El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.

El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.

El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.

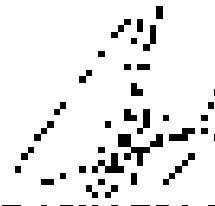
El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.

El presente documento se elaboró en el marco del Programa de Atención Municipal Comunitaria (PACOM) 2013 del Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de México, durante el periodo de febrero a mayo del presente año.



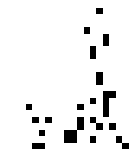


МІНІСТАРСТВА
АДУКАЦЫІ І НАУКІ
РЭСПУБЛІКІ БЕЛАРУСЬ



ЦЭ АРГАНІЗАЦЫЮ І МЕТАДЫ ВЯЧЭВ
ПРАКЛІКАЦЫІ ПРАКТЫКАВАЊА І ІНТЭЛЕКТУАЛЬНАГА
НАУКОВАГА ДАДАТКУ

БЕЛОРУСЬСКАГА НАЦЫАНАЛЬНАГА ЦЭНТРА
НАУКОВАГА ДАДАТКУ І ПРАКЛІКАЦЫІ ПРАКТЫКАВАЊА



— ЦЭ АРГАНІЗАЦЫІ І МЕТАДЫ ВЯЧЭВ
ПРАКЛІКАЦЫІ ПРАКТЫКАВАЊА І ІНТЭЛЕКТУАЛЬНАГА
НАУКОВАГА ДАДАТКУ



МІНІСТАРСТВА АДУКАЦЫІ І НАУКІ РЭСПУБЛІКІ БЕЛАРУСЬ
НАЦЫАНАЛЬНЫ ЦЭНТРА НАУКОВАГА ДАДАТКУ І ПРАКЛІКАЦЫІ ПРАКТЫКАВАЊА
М. Мінск, вул. Савіцкая, 133



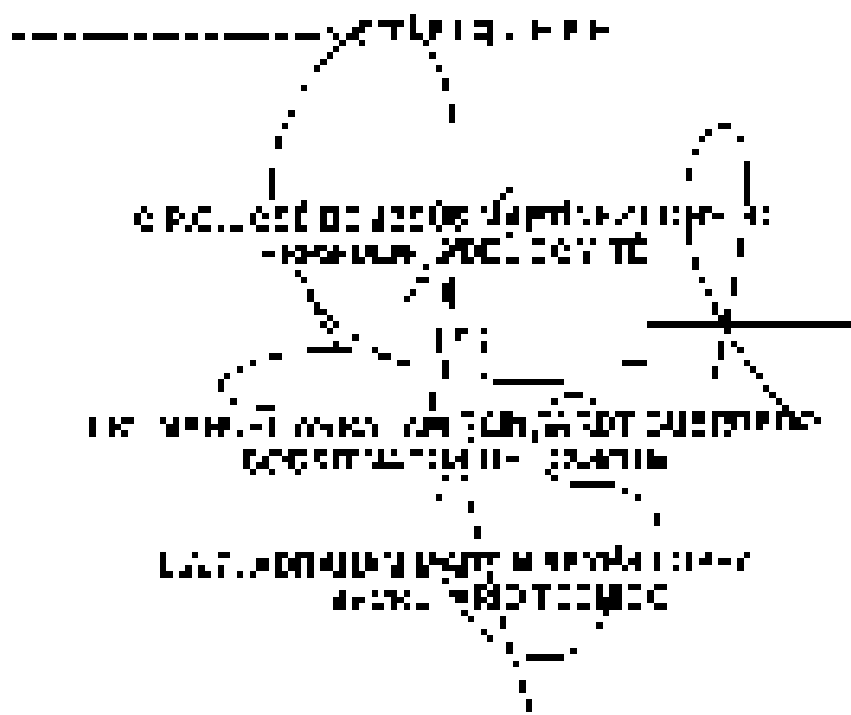
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

El presente es el Programa de Trabajo que se elabora a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo para el período 2010 del Plan Especial de Inversión para el desarrollo del mundo de la industria turística de Cuba. El programa de trabajo tiene como objetivo de ser beneficioso y efectivo para el país en el desarrollo de la actividad turística.

El presente es el Programa de Trabajo que se elabora a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo para el período 2010 del Plan Especial de Inversión para el desarrollo del mundo de la industria turística de Cuba. El programa de trabajo tiene como objetivo de ser beneficioso y efectivo para el país en el desarrollo de la actividad turística.

El presente es el Programa de Trabajo que se elabora a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo para el período 2010 del Plan Especial de Inversión para el desarrollo del mundo de la industria turística de Cuba. El programa de trabajo tiene como objetivo de ser beneficioso y efectivo para el país en el desarrollo de la actividad turística.

El presente es el Programa de Trabajo que se elabora a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo para el período 2010 del Plan Especial de Inversión para el desarrollo del mundo de la industria turística de Cuba. El programa de trabajo tiene como objetivo de ser beneficioso y efectivo para el país en el desarrollo de la actividad turística.



Handwritten signature and date.



CONSEJO JUDICIAL FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DR. JONATAN ALFARO DALES ELIAS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL Poder Judicial de la Federación

DR. ROBERTO ASSOCIATIENA SULLER
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL Poder Judicial de la Federación

DR. CARLOS SANTOYO CARDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL Poder Judicial de la Federación



13

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la materia que se sigue en el Poder Judicial de la Federación. El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la materia que se sigue en el Poder Judicial de la Federación.



REPUBLIC OF INDONESIA
MINISTRY OF HEALTH

Surabaya, 15/05/2020

1. Dengan ini kami sampaikan bahwa berdasarkan hasil pemeriksaan dan analisis data yang telah dilakukan oleh tim ahli yang ditunjuk, terdapat beberapa temuan yang perlu diperhatikan dalam pelaksanaan kegiatan pelayanan kesehatan di rumah sakit, yaitu:

2. Berdasarkan temuan tersebut, kami menyarankan agar pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.

3. Sebagai tindak lanjut dari temuan tersebut, kami menyarankan agar pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.

4. Kami berharap pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.

5. Kami berharap pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.

6. Kami berharap pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.

7. Kami berharap pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.

8. Kami berharap pihak rumah sakit dapat melakukan tindakan korektif yang diperlukan untuk meningkatkan mutu pelayanan kesehatan di rumah sakit.





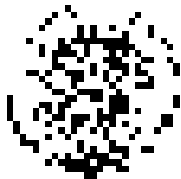
OFICINA NACIONAL
DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
CUBA

DR. JOSE AGUIAR Y CALES BLAS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA CIUDAD DE LA HABANA

DR. GERMANO JOSE CASTRO GALLER
SECRETARIO DE LA CIUDAD DE LA HABANA

DR. JOAQUIN CARLO SANTOYO CARBA
SECRETARIO DE LA CIUDAD DE LA HABANA

El presente documento es propiedad de la Oficina Nacional del Fiscal General de la Republica de Cuba y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la reproducción de este documento para fines de estudio o de investigación, siempre y cuando se cite la fuente original. Este documento es propiedad de la Oficina Nacional del Fiscal General de la Republica de Cuba y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la reproducción de este documento para fines de estudio o de investigación, siempre y cuando se cite la fuente original.



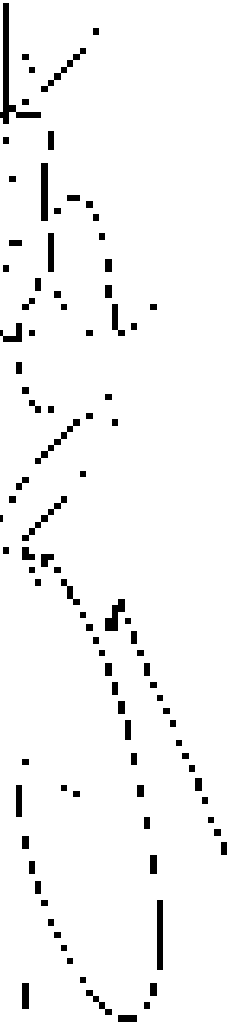
Ministarstvo
obrazovanja i
školskog
znanosti
Republike Srbije

napredni kurs iz oblasti fizike - mehanika i optika. U ovom kursu se razmatraju osnovni zakoni fizike i njihova primena u praksi. Takođe se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija.

U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija.

U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija.

U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija. U ovom kursu se razmatraju i neki od najvažnijih fizičkih pojmova i veličina, kao što su brzina, ubrzanje, sila, rad i energija.





Ministerio de Salud
P.O. Box 10100

10500 Havana

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

El Dr. [Name] es un profesional de la medicina que ha trabajado en el Hospital de la Habana durante [Number] años, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Durante su tiempo en el Hospital, ha participado en numerosos proyectos de investigación y ha publicado varios artículos científicos en revistas de prestigio internacional. Su experiencia y conocimientos en el campo de la medicina infecciosa lo hacen un candidato ideal para el cargo de [Position].

HONORABLE SEÑOR
 DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÙBLICA
 MINISTERIO DE SALUD
 AV. 190 N. O. 10100
 LA HABANA, CUBA

[Signature]
 [Name]
 [Title]



MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DE CUBA

EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA
ENCARGADO DEL COMANDO EN JEFE DE LA CONTROLADORIA INTERNA

EL SUBCOMANDANTE EN JEFE DE LA CONTROLADORIA INTERNA
ENCARGADO DEL AREA DE INFORMACION

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA CONTROLADORIA
ENCARGADO DEL AREA DE

1

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de control interno de la Controladuría Interna del Ministerio del Interior de la República de Cuba. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Controladuría Interna del Ministerio del Interior de la República de Cuba.



ACUERDO DE NEGOCIO

Entre el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre]...

ARTICULO UNICO

El Sr. [Nombre] se compromete a...

El Sr. [Nombre] se compromete a...





GOBIERNO
DE CUBA

El presente convenio se celebra entre el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Federación de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política de la República de Cuba, para el establecimiento de un mecanismo de cooperación judicial que permita el intercambio de información y el apoyo mutuo en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos transnacionales, así como en materia de asistencia jurídica y de formación profesional de los magistrados y jueces de ambas jurisdicciones.

ARTÍCULO 1º

El presente convenio tiene por objeto establecer un mecanismo de cooperación judicial que permita el intercambio de información y el apoyo mutuo en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos transnacionales.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política de la República de Cuba, para el establecimiento de un mecanismo de cooperación judicial que permita el intercambio de información y el apoyo mutuo en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos transnacionales.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer un mecanismo de cooperación judicial que permita el intercambio de información y el apoyo mutuo en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos transnacionales.

2. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política de la República de Cuba, para el establecimiento de un mecanismo de cooperación judicial que permita el intercambio de información y el apoyo mutuo en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos transnacionales.





Ministerio de Educación
 República de Cuba

1. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.

2. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.

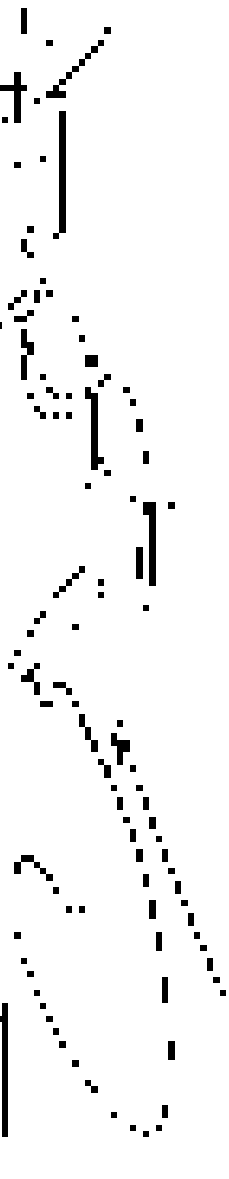
3. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.

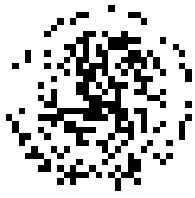
4. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.

5. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.

6. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.

7. El presente documento tiene como finalidad informar a los docentes de las actividades que se realizarán en el mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro y del Día del Libro, así como de la celebración del mes de la Lengua Materna.





DEPARTMENT OF EDUCATION
 REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

UNIVERSITY OF THE EAST
 COLLEGE OF EDUCATION

DEPARTMENT OF EDUCATION
 COLLEGE OF EDUCATION

UNIVERSITY OF THE EAST
 COLLEGE OF EDUCATION

UNIVERSITY OF THE EAST
 COLLEGE OF EDUCATION
 DEPARTMENT OF EDUCATION
 COLLEGE OF EDUCATION

1



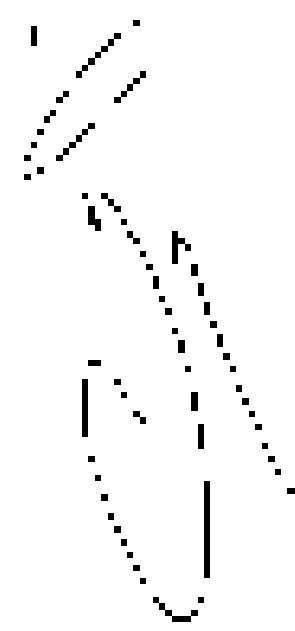
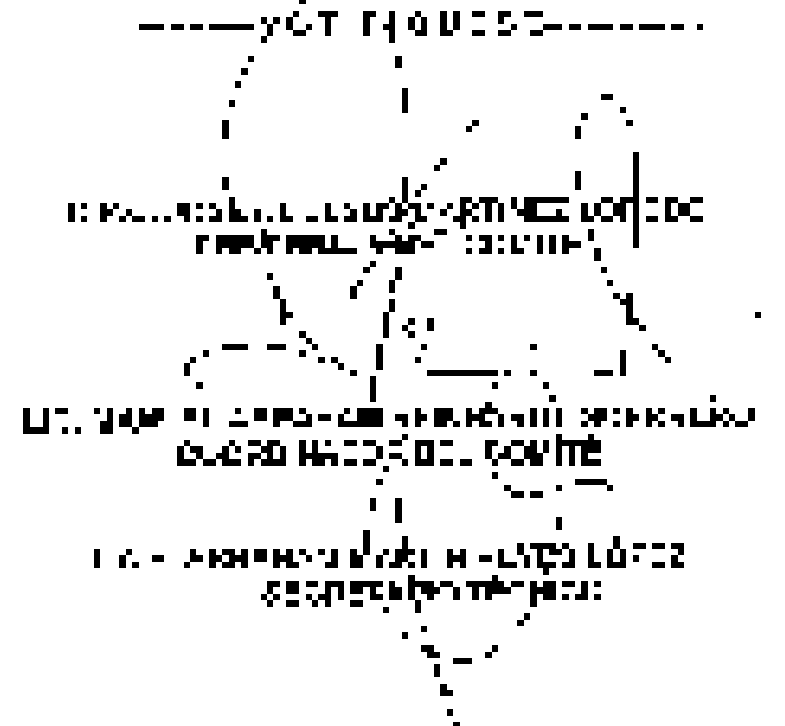
Ministerio de
Cultura
Cuba

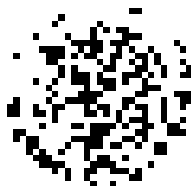
El presente documento, en virtud de la publicación del Expediente de Defensa del Título de Graduado en Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de La Habana, en el número 165 del Boletín de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958, se hace saber a los interesados que el mismo se encuentra en el expediente de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958.

El presente documento, en virtud de la publicación del Expediente de Defensa del Título de Graduado en Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de La Habana, en el número 165 del Boletín de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958, se hace saber a los interesados que el mismo se encuentra en el expediente de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958.

El presente documento, en virtud de la publicación del Expediente de Defensa del Título de Graduado en Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de La Habana, en el número 165 del Boletín de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958, se hace saber a los interesados que el mismo se encuentra en el expediente de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958.

El presente documento, en virtud de la publicación del Expediente de Defensa del Título de Graduado en Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de La Habana, en el número 165 del Boletín de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958, se hace saber a los interesados que el mismo se encuentra en el expediente de la Oficina de Registro de los Derechos de Autor, No. 123, de la fecha 15 de mayo de 1958.





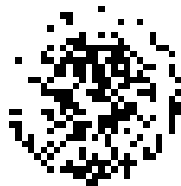
UNIVERSIDAD DE CHILE
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
 VALPARAISO

DR. JOSE GUILLERMO ROYER LUIS
 ENCARGADO PROVISORIO DE LA CATEDRA INTERNA

DR. HERNANDEZ JOSÉ SERGIO GULLÉN
 ENCARGADO DE LA CÁTEDRA DE INFORMACIÓN

DR. HERNANDEZ SERGIO SANTOS GARCÍA
 COORDINADOR GENERAL

01



Ministerio de Educación y Ciencia
 República de Cuba

Manual Técnico de los Trabajos de los Docentes de la Enseñanza Primaria para la Enseñanza y la Evaluación de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado, edición de 1963. Edición del Ministerio de Educación de 2000.

El documento a que se refiere la presente lista es la "Guía de los Trabajos de los Docentes de la Enseñanza Pública de 3º de Grado de la Lengua Castellana", editada por la Academia Cubana de Profesores de la Lengua Castellana en la Habana, bajo el número 4654/1963.

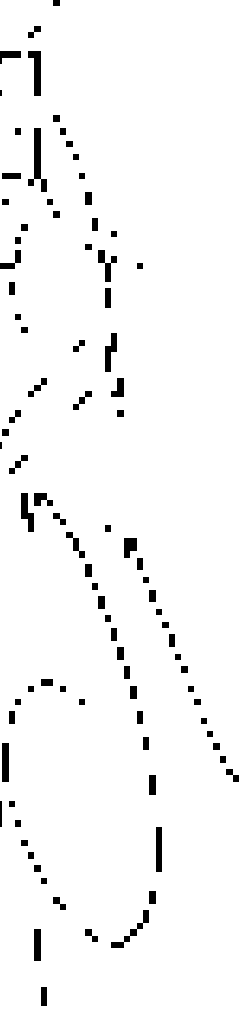
El manual de MANEJOS DE LOS TRABAJOS DE LOS DOCENTES de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado, editado por la Academia Cubana de Profesores de la Lengua Castellana, bajo el número 4654/1963, es un documento de carácter técnico que contiene los procedimientos y métodos de enseñanza de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado.

El presente manual de MANEJOS DE LOS TRABAJOS DE LOS DOCENTES de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado, editado por la Academia Cubana de Profesores de la Lengua Castellana, bajo el número 4654/1963, es un documento de carácter técnico que contiene los procedimientos y métodos de enseñanza de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado.

El presente manual de MANEJOS DE LOS TRABAJOS DE LOS DOCENTES de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado, editado por la Academia Cubana de Profesores de la Lengua Castellana, bajo el número 4654/1963, es un documento de carácter técnico que contiene los procedimientos y métodos de enseñanza de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado.

El presente manual de MANEJOS DE LOS TRABAJOS DE LOS DOCENTES de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado, editado por la Academia Cubana de Profesores de la Lengua Castellana, bajo el número 4654/1963, es un documento de carácter técnico que contiene los procedimientos y métodos de enseñanza de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado.

El presente manual de MANEJOS DE LOS TRABAJOS DE LOS DOCENTES de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado, editado por la Academia Cubana de Profesores de la Lengua Castellana, bajo el número 4654/1963, es un documento de carácter técnico que contiene los procedimientos y métodos de enseñanza de la Lengua Castellana en el Tercero Grado de Grado.





CONCYTEC
2019

Call number

Concursos e licitaciones para la adquisición de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica; licitaciones para la adquisición de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica. El presente Reglamento tiene como finalidad establecer el procedimiento de selección de las Unidades Contractuales de la Administración Nacional de Aeronáutica e Infraestructura Civil. -----

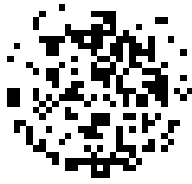
Este Reglamento es parte del Sistema de la Infraestructura Civil de la Administración Nacional de Aeronáutica e Infraestructura Civil, el cual tiene como finalidad establecer el procedimiento de selección de las Unidades Contractuales de la Administración Nacional de Aeronáutica e Infraestructura Civil. -----

El presente Reglamento de selección de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica; licitaciones para la adquisición de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica. El presente Reglamento tiene como finalidad establecer el procedimiento de selección de las Unidades Contractuales de la Administración Nacional de Aeronáutica e Infraestructura Civil. -----

El presente Reglamento de selección de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica; licitaciones para la adquisición de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica. -----

El presente Reglamento de selección de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica; licitaciones para la adquisición de bienes e servicios de consumo de menor costo por medio de procedimientos de selección por escrito, en forma pública o privada, mediante el sistema de licitación y el sistema de oferta económica. -----





MINISTERIO DEL INTERIOR
 REPUBLICA DE CUBA

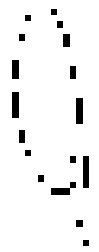


UNIDAD NACIONAL DE CONTROL INTERNO
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNA

UNIDAD NACIONAL DE CONTROL INTERNO
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INSPECCION



UNIDAD NACIONAL DE CONTROL INTERNO
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INSPECCION



UNIDAD NACIONAL DE CONTROL INTERNO
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INSPECCION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 BOGOTÁ, D. C.

Señor Jairo Alberto Gaitán Torres, Director General de la Oficina de
 Gestión y Coordinación de la Biblioteca Pública
 Nacional en el Parque Cibola de Bogotá, Cundinamarca
 (Documento de Identificación 8003)-----

Se le informa que para el mes de Febrero la biblioteca de Ciudad Nueva
 de Bogotá en la Carrera 60 No. 216 en el Municipio de Ciudad
 del Pinar de Bogotá, se le ha asignado un contrato de alquiler y
 mantenimiento de un local para el mes de Febrero 2003
 02/02

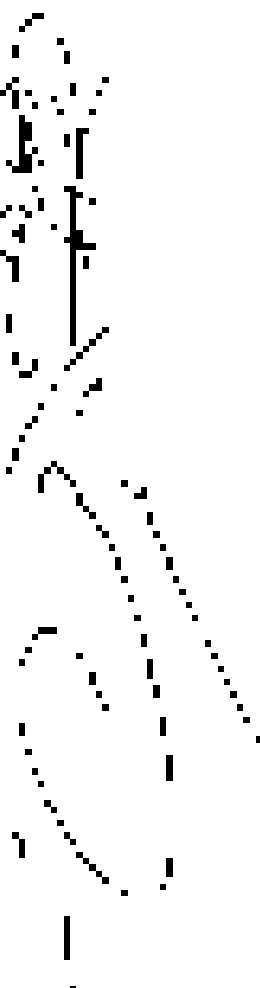
El presente contrato se le asigna al señor Jairo Alberto Gaitán Torres
 quien se encuentra en el momento de la firma del contrato en
 la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, en el momento de
 la firma del contrato se le asigna un contrato de alquiler y
 mantenimiento de un local para el mes de Febrero 2003
 02/02-----

El presente contrato se le asigna al señor Jairo Alberto Gaitán Torres
 quien se encuentra en el momento de la firma del contrato en
 la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, en el momento de
 la firma del contrato se le asigna un contrato de alquiler y
 mantenimiento de un local para el mes de Febrero 2003
 02/02-----

El presente contrato se le asigna al señor Jairo Alberto Gaitán Torres
 quien se encuentra en el momento de la firma del contrato en
 la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, en el momento de
 la firma del contrato se le asigna un contrato de alquiler y
 mantenimiento de un local para el mes de Febrero 2003
 02/02-----

El presente contrato se le asigna al señor Jairo Alberto Gaitán Torres
 quien se encuentra en el momento de la firma del contrato en
 la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, en el momento de
 la firma del contrato se le asigna un contrato de alquiler y
 mantenimiento de un local para el mes de Febrero 2003
 02/02-----

El presente contrato se le asigna al señor Jairo Alberto Gaitán Torres
 quien se encuentra en el momento de la firma del contrato en
 la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, en el momento de
 la firma del contrato se le asigna un contrato de alquiler y
 mantenimiento de un local para el mes de Febrero 2003
 02/02-----





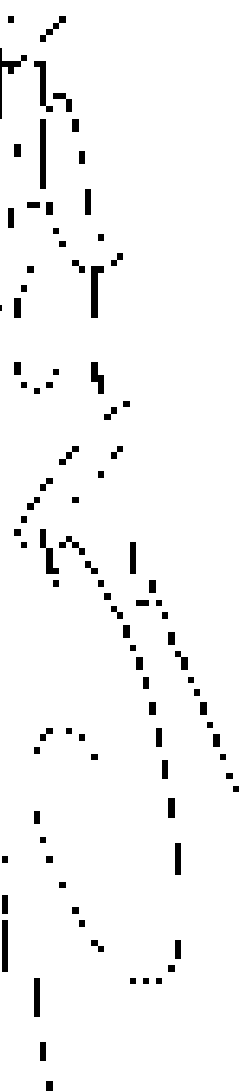
Ministry of Education and Science
 of the Republic of Serbia

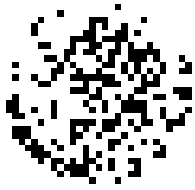
Članak 1. Ovim Pravilnikom se određuje postupak i način izvođenja nastave iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama, kao i način izvođenja nastave iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika. Ovim Pravilnikom se određuje i način izvođenja nastave iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika. Ovim Pravilnikom se određuje i način izvođenja nastave iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika.

Članak 2. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika.

Članak 3. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika.

Članak 4. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u srednjoškolskim obrazovnim ustanovama. Nastava iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika izvođa se prema nastavnom planu i programu iz predmeta "Pravna osnova države" u obrazovnim ustanovama za osposobljavanje nastavnika.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ENCARGADO MUNICIPAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Este documento es propiedad del Gobierno del Estado de Chiapas y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Chiapas, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE LA SALUD

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Comité de Control y Supervisión de la Dirección de la Salud en el Territorio de la Ciudad de La Habana, sobre el proceso de implementación de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007, en el ámbito de la salud pública de la ciudad de La Habana.

El presente documento tiene que ver con el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007, y el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007.

El presente documento tiene que ver con el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007, y el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007.

El presente documento tiene que ver con el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007, y el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007.

El presente documento tiene que ver con el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007, y el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007.

El presente documento tiene que ver con el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007, y el Plan de Trabajo de la Dirección de la Salud en la Ciudad de La Habana, en el marco de la Ley de Transparencia, Ley No. 101 de 2007.





MUNICIPIO DE
 CANTON SAN CARLOS
 CANTON SAN CARLOS
 PROV. SANTA FE

2. El Duro es Probable - Teniendo en cuenta el estado del Casachuma de acuerdo con el Informe Publico 007 del Municipio de Canton San Carlos, se debe tener en cuenta que el Casachuma se encuentra en un estado de deterioro y se debe tener en cuenta el estado de deterioro del Casachuma.

3. El Duro es Probable - Teniendo en cuenta el estado del Casachuma de acuerdo con el Informe Publico 007 del Municipio de Canton San Carlos, se debe tener en cuenta que el Casachuma se encuentra en un estado de deterioro y se debe tener en cuenta el estado de deterioro del Casachuma.

5. El Duro es Probable - Teniendo en cuenta el estado del Casachuma de acuerdo con el Informe Publico 007 del Municipio de Canton San Carlos, se debe tener en cuenta que el Casachuma se encuentra en un estado de deterioro y se debe tener en cuenta el estado de deterioro del Casachuma.

6. El Duro es Probable - Teniendo en cuenta el estado del Casachuma de acuerdo con el Informe Publico 007 del Municipio de Canton San Carlos, se debe tener en cuenta que el Casachuma se encuentra en un estado de deterioro y se debe tener en cuenta el estado de deterioro del Casachuma.





OFICINA NACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

DR. JORGE GARCÍA GONZÁLEZ SUAREZ
DIRECTOR GENERAL DEL PROCESO ELECTORAL

DR. FERNÁNDO JOSÉ CASTAÑA GUILLEN
DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIONES

DR. GIOVANNI CARLOS SANTO-DOMÍNGUEZ
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Honorable Consejo de del Poder Judicial del Estado de Chiapas y del Poder Judicial de la Federación. En el presente expediente se ha seguido el procedimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, para el acceso a la información pública solicitada por el ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, quien solicita que se le informe sobre el monto de las cuotas de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de San Pedro, Guatemala, bajo el número 155042PM11-0017, que se ha asignado a los centros de desarrollo de apoyo a la agricultura y ganadería, que se han otorgado a favor de los beneficiarios que se encuentran en el expediente de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de San Pedro, Guatemala, bajo el número 155042PM11-0017, que se ha asignado a los centros de desarrollo de apoyo a la agricultura y ganadería, que se han otorgado a favor de los beneficiarios que se encuentran en el expediente de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de San Pedro, Guatemala, bajo el número 155042PM11-0017.

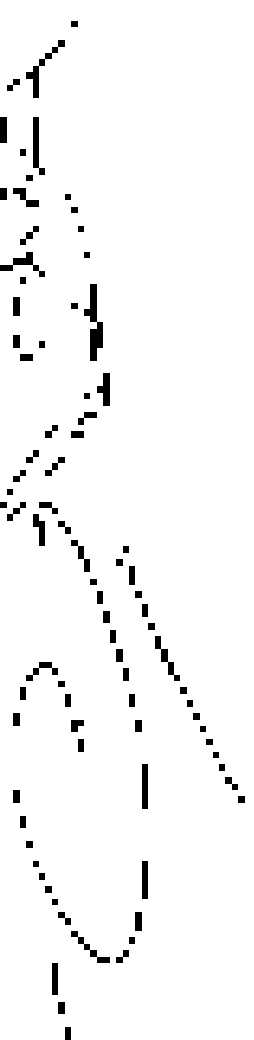
-----FIRMAS-----

El suscrito, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, en la ciudad de San Pedro, Guatemala, el día **15** de **AGOSTO** de **2011**, a las **10** horas, por los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, en la ciudad de San Pedro, Guatemala, el día **15** de **AGOSTO** de **2011**, a las **10** horas, por los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, en la ciudad de San Pedro, Guatemala, el día **15** de **AGOSTO** de **2011**, a las **10** horas, por los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**.

1. **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, en la ciudad de San Pedro, Guatemala, el día **15** de **AGOSTO** de **2011**, a las **10** horas, por los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**.

2. **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, en la ciudad de San Pedro, Guatemala, el día **15** de **AGOSTO** de **2011**, a las **10** horas, por los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CALLE DE LA NACIÓN S/N
BOGOTÁ, D.C.

que a la vez dice: "El Consejo Intersectorial de la Unión Postal Internacional y el grupo de las actividades de protección postal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el marco de sus competencias, han acordado celebrar un convenio de cooperación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los servicios postales en Colombia".

En consecuencia, el presente convenio de cooperación y asistencia técnica es suscrito por el Consejo Intersectorial de la Unión Postal Internacional y el grupo de las actividades de protección postal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el marco de sus competencias, para el fortalecimiento de los servicios postales en Colombia.

En consecuencia, el presente convenio de cooperación y asistencia técnica es suscrito por el Consejo Intersectorial de la Unión Postal Internacional y el grupo de las actividades de protección postal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el marco de sus competencias, para el fortalecimiento de los servicios postales en Colombia.





UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

MR. JORGE-OSCAR DOMESTICA LLAS
CHARGÉ D'AFFAIRES CONSUL GENERAL OF THE HONORABLE
CONSULATE GENERAL OF GUATEMALA

DR. FERNANDO JOSÉ BARRERA CULLÉN
CHARGÉ D'AFFAIRES CONSUL GENERAL OF THE HONORABLE
CONSULATE GENERAL OF GUATEMALA

MR. GIOVANNI CARLO SANTOYO GARCIA
COORDINADOR DE ENLACES

10/10/10

10/10/10

FOR THE OFFICE OF INSPECTOR GENERAL, UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE, I AM WRITING TO YOU TO ADVISE THAT YOUR OFFICE HAS BEEN SELECTED TO PARTICIPATE IN THE 2010-2011 FISCAL YEAR BUDGETARY PROCESS. YOUR OFFICE IS BEING SELECTED TO PARTICIPATE IN THE BUDGETARY PROCESS AS A RESULT OF YOUR OFFICE'S PERFORMANCE IN THE 2009-2010 FISCAL YEAR. YOUR OFFICE IS BEING SELECTED TO PARTICIPATE IN THE BUDGETARY PROCESS AS A RESULT OF YOUR OFFICE'S PERFORMANCE IN THE 2009-2010 FISCAL YEAR. YOUR OFFICE IS BEING SELECTED TO PARTICIPATE IN THE BUDGETARY PROCESS AS A RESULT OF YOUR OFFICE'S PERFORMANCE IN THE 2009-2010 FISCAL YEAR.



OFICINA GENERAL DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO

BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN DE LA ONIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, se resuelve lo siguiente:
1. Se declara la nulidad de la Resolución No. 1000 de 2018 emitida por el Excmo. Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de haberse violado el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, por haberse emitido sin haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, y de haberse violado el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo.

ANTECEDENTES

En el día 25 de mayo de 2018, el Excmo. Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la Resolución No. 1000 de 2018, por la cual se declaró la nulidad de la Resolución No. 1000 de 2018 emitida por el Excmo. Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de haberse violado el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, por haberse emitido sin haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, y de haberse violado el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, se resuelve lo siguiente:
1. Se declara la nulidad de la Resolución No. 1000 de 2018 emitida por el Excmo. Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de haberse violado el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, por haberse emitido sin haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 2733 de 1990, y de haberse violado el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.

1. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.

2. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.

3. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.

4. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.

5. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.

6. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo. El presente documento de trabajo tiene el carácter de documento de consulta y no constituye un acto administrativo.





GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE LA SALUD
 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Bioseguridad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre los resultados de las investigaciones realizadas en el Centro Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CINTA) en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Laboratorio de Referencia Regional de la OMS.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación. El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación. El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación. El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación. El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la investigación, la segunda describe el método de investigación y la tercera describe los resultados de la investigación.





MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DE CUBA

LIC. JOSÉ ANTONIO VILA LLIBRE
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

DR. JOSE BARCELO GUILLEN
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

DR. JOHANN CARLOS SANTOYO SANTA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION

10

10

Este documento es propiedad del Ministerio del Interior de la Republica de Cuba. Toda su divulgacion o uso no autorizado es estrictamente prohibido. Se permite la reproduccion de este documento para fines de investigacion y estudio de la actividad del sistema de seguridad del Estado. Toda su divulgacion o uso no autorizado es estrictamente prohibido. Se permite la reproduccion de este documento para fines de investigacion y estudio de la actividad del sistema de seguridad del Estado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

ACUERDO DE RESERVA

Acuerdo de Reserva emitido con fecha de 10 de mayo de 1978 en virtud del cual se reserva a la Comisión Intermedia de Empleo el cargo de Jefe de la Oficina de Estadística Judicial, en el Centro Judicial de la Procuraduría General de la Nación, México, D.F., para el periodo de un año, a contar desde el 1 de mayo de 1978 hasta el 30 de abril de 1979, para ser desempeñado por el Sr. [Nombre], con el número de identificación profesional [Número].

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Poder Judicial Federal, el Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos y el Poder Judicial de la Federación en el extranjero.

CONSIDERANDO

Que el Sr. [Nombre] es un profesional de la rama de la Estadística, con una amplia experiencia en el desempeño de sus funciones, lo que le permite desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Estadística Judicial, en el Centro Judicial de la Procuraduría General de la Nación, México, D.F., para el periodo de un año, a contar desde el 1 de mayo de 1978 hasta el 30 de abril de 1979.





Ministerio de Educación
 República de Cuba

Mediante el presente se le informa que el Ministerio de Educación de la República de Cuba ha recibido el expediente de solicitud de inscripción de la obra titulada "El mundo de hoy" de autoría del Sr. [Nombre], para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. En consecuencia, se le informa que la obra ha sido inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual con el número de inscripción [Número] y que la inscripción ha sido publicada en el Boletín de la Oficina de la Propiedad Intelectual. En consecuencia, se le informa que la obra ha sido inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual con el número de inscripción [Número] y que la inscripción ha sido publicada en el Boletín de la Oficina de la Propiedad Intelectual.

NOTA

Se le informa que la inscripción de la obra en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual no constituye una garantía de la originalidad de la obra ni de su calidad literaria o artística.

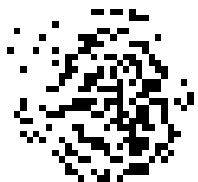
PRESENTE en la Ciudad de La Habana, a los [Número] días del mes de [Mes] de [Año].

El Ministro de Educación, [Nombre]

1. Lugar y fecha de la inscripción: En la Oficina de la Propiedad Intelectual, en la Ciudad de La Habana, a los [Número] días del mes de [Mes] de [Año].

2. Fecha de la inscripción: [Fecha].





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 REPÚBLICA DE CUBA
 INSTITUTO VASCO DE EDUCACIÓN

que la institución de enseñanza superior de la ciudad de La Habana, el 15 de mayo de 1962, se le otorga el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialidad en Pedagogía, por haber cursado satisfactoriamente los cursos de la licenciatura de Pedagogía, en la Universidad de La Habana, en el año 1961, y haber defendido exitosamente su tesis de licenciatura, titulada "El problema de la formación del docente en la escuela primaria", en el mes de mayo de 1962, en la Universidad de La Habana, en la ciudad de La Habana, Cuba.

Se declara que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria.

El presente título de Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialidad en Pedagogía, se otorga en virtud de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria.

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de mayo de 1962.

Yo, el Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialidad en Pedagogía, y en virtud de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, otorgo el presente título de Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialidad en Pedagogía, al interesado.

El presente título de Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialidad en Pedagogía, se otorga en virtud de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria.

El presente título de Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialidad en Pedagogía, se otorga en virtud de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria, y de la Ley de Educación Superior, en materia de formación del docente en la escuela primaria.





Comisión Nacional
Electoral
CONELE

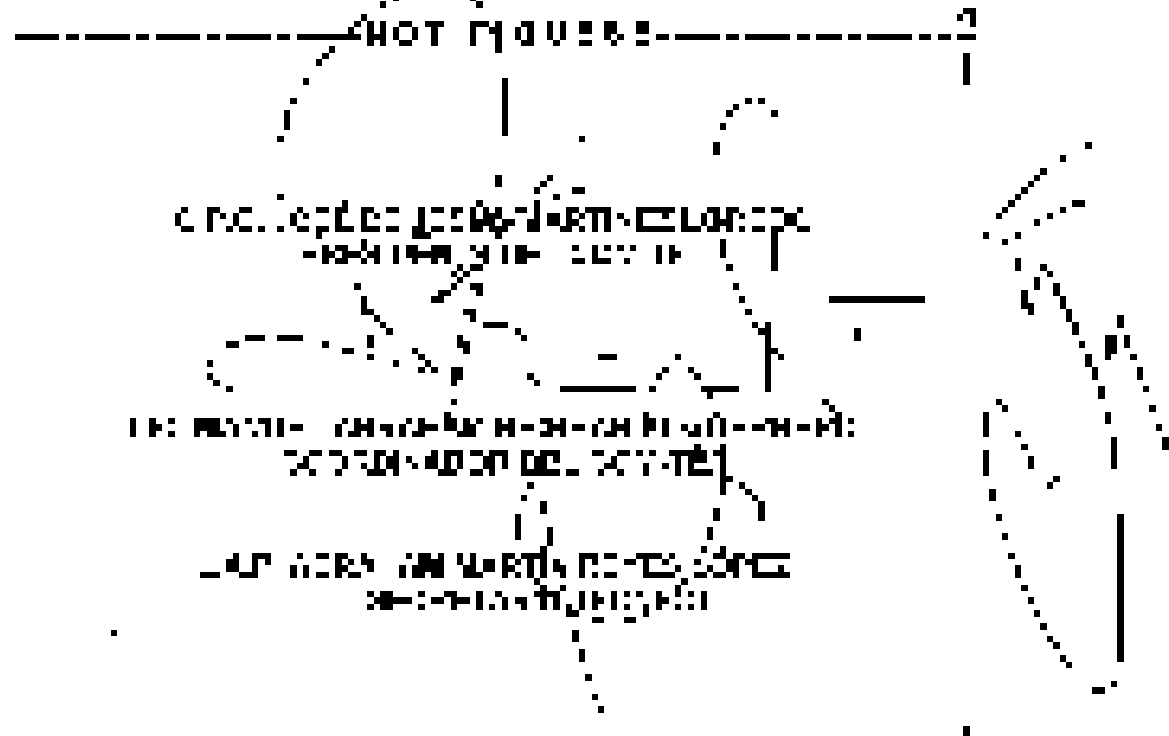
3.- El Centro de Tecnología Telemática, a cargo de la Unidad Ejecutiva de Medios de la Guardia Púlica 2013 del Municipio de Ciudad de Guatemala, al estar al servicio de las actividades de proyección y difusión de la información de carácter público, en la medida en que garantiza la integridad de la información

4.- La Unidad Ejecutiva de Medios de la Guardia Púlica del Municipio de Guatemala, al estar al servicio de las actividades de proyección y difusión de la información de carácter público, en la medida en que garantiza la integridad de la información

5.- El Centro de Tecnología Telemática, a cargo de la Unidad Ejecutiva de Medios de la Guardia Púlica 2013 del Municipio de Guatemala, al estar al servicio de las actividades de proyección y difusión de la información de carácter público, en la medida en que garantiza la integridad de la información

6.- El Centro de Tecnología Telemática, a cargo de la Unidad Ejecutiva de Medios de la Guardia Púlica 2013 del Municipio de Guatemala, al estar al servicio de las actividades de proyección y difusión de la información de carácter público, en la medida en que garantiza la integridad de la información

7.- El Centro de Tecnología Telemática, a cargo de la Unidad Ejecutiva de Medios de la Guardia Púlica 2013 del Municipio de Guatemala, al estar al servicio de las actividades de proyección y difusión de la información de carácter público, en la medida en que garantiza la integridad de la información





OFFICE OF THE
 SECRETARY
 NATIONAL COUNCIL OF THE JUDICATURE

MR. JUDGE JOSE LUIS DEL ROSARIO
 PRESIDENT OF THE SUPREME COURT OF THE PHILIPPINES

MR. JUSTICE JOSE MARCELINO GUTIERREZ
 CHIEF JUSTICE OF THE SUPREME COURT OF THE PHILIPPINES

MR. JUSTICE CARLOS SANTIAGO
 CHIEF JUSTICE OF THE SUPREME COURT OF THE PHILIPPINES

1

1



DECLARACION DE INTERES

Yo, el Sr. JOSE ALBERTO GARCIA, con DNI N.º 47.000.000, declaro que soy el propietario de la finca que se describe a continuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Zamora-Chamapa, en el Tomo N.º 1.000, Folio N.º 100, y que he sido el propietario de la misma desde el año 1980. Asimismo, declaro que no tengo ninguna otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Zamora-Chamapa, ni en ninguna otra provincia del Estado de Zamora-Chamapa. He sido propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma. He sido el propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma. He sido el propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma.

DECLARACION

Yo, el Sr. JOSE ALBERTO GARCIA, con DNI N.º 47.000.000, declaro que soy el propietario de la finca que se describe a continuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Zamora-Chamapa, en el Tomo N.º 1.000, Folio N.º 100, y que he sido el propietario de la misma desde el año 1980. Asimismo, declaro que no tengo ninguna otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Zamora-Chamapa, ni en ninguna otra provincia del Estado de Zamora-Chamapa. He sido propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma. He sido el propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma. He sido el propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma.

Yo, el Sr. JOSE ALBERTO GARCIA, con DNI N.º 47.000.000, declaro que soy el propietario de la finca que se describe a continuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Zamora-Chamapa, en el Tomo N.º 1.000, Folio N.º 100, y que he sido el propietario de la misma desde el año 1980. Asimismo, declaro que no tengo ninguna otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Zamora-Chamapa, ni en ninguna otra provincia del Estado de Zamora-Chamapa. He sido propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma. He sido el propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma. He sido el propietario de la finca que se describe a continuación desde el año 1980, fecha en la que adquirí la propiedad de la misma.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ
 GOBIERNO DEL ESTADO

El presente es un documento que forma parte de la información pública que el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí pone a disposición de los ciudadanos. Este documento es el resultado de un proceso de selección de personal que se llevó a cabo en el mes de mayo del presente año. El proceso de selección se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. El proceso de selección se inició con la publicación de un anuncio de convocatoria en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 15 de mayo del presente año. El anuncio de convocatoria estableció que se buscaba seleccionar a un número determinado de personas para ocupar el cargo de Jueces de Paz. El proceso de selección se realizó en tres etapas: primero, se recibió el examen escrito; segundo, se realizó el examen oral; y tercero, se realizó el examen de fondo. El examen escrito se realizó el día 20 de mayo del presente año y el examen oral se realizó el día 25 de mayo del presente año. El examen de fondo se realizó el día 30 de mayo del presente año. El resultado del proceso de selección se publicó en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 5 de junio del presente año. El presente documento es una copia del resultado del proceso de selección.

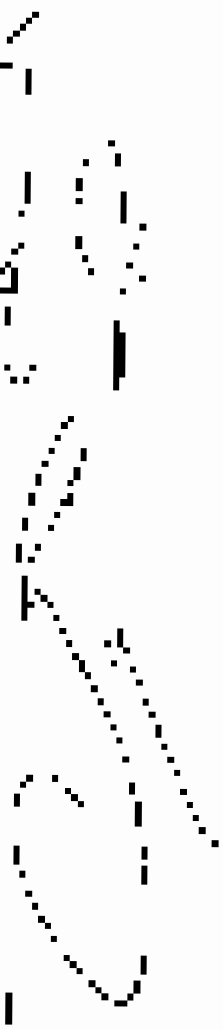
CONCLUSIÓN

El presente es un documento que forma parte de la información pública que el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí pone a disposición de los ciudadanos. Este documento es el resultado de un proceso de selección de personal que se llevó a cabo en el mes de mayo del presente año. El proceso de selección se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

El presente es un documento que forma parte de la información pública que el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí pone a disposición de los ciudadanos. Este documento es el resultado de un proceso de selección de personal que se llevó a cabo en el mes de mayo del presente año. El proceso de selección se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. El proceso de selección se inició con la publicación de un anuncio de convocatoria en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 15 de mayo del presente año. El anuncio de convocatoria estableció que se buscaba seleccionar a un número determinado de personas para ocupar el cargo de Jueces de Paz. El proceso de selección se realizó en tres etapas: primero, se recibió el examen escrito; segundo, se realizó el examen oral; y tercero, se realizó el examen de fondo. El examen escrito se realizó el día 20 de mayo del presente año y el examen oral se realizó el día 25 de mayo del presente año. El examen de fondo se realizó el día 30 de mayo del presente año. El resultado del proceso de selección se publicó en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 5 de junio del presente año. El presente documento es una copia del resultado del proceso de selección.

El presente es un documento que forma parte de la información pública que el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí pone a disposición de los ciudadanos. Este documento es el resultado de un proceso de selección de personal que se llevó a cabo en el mes de mayo del presente año. El proceso de selección se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. El proceso de selección se inició con la publicación de un anuncio de convocatoria en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 15 de mayo del presente año. El anuncio de convocatoria estableció que se buscaba seleccionar a un número determinado de personas para ocupar el cargo de Jueces de Paz. El proceso de selección se realizó en tres etapas: primero, se recibió el examen escrito; segundo, se realizó el examen oral; y tercero, se realizó el examen de fondo. El examen escrito se realizó el día 20 de mayo del presente año y el examen oral se realizó el día 25 de mayo del presente año. El examen de fondo se realizó el día 30 de mayo del presente año. El resultado del proceso de selección se publicó en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 5 de junio del presente año. El presente documento es una copia del resultado del proceso de selección.

El presente es un documento que forma parte de la información pública que el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí pone a disposición de los ciudadanos. Este documento es el resultado de un proceso de selección de personal que se llevó a cabo en el mes de mayo del presente año. El proceso de selección se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. El proceso de selección se inició con la publicación de un anuncio de convocatoria en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 15 de mayo del presente año. El anuncio de convocatoria estableció que se buscaba seleccionar a un número determinado de personas para ocupar el cargo de Jueces de Paz. El proceso de selección se realizó en tres etapas: primero, se recibió el examen escrito; segundo, se realizó el examen oral; y tercero, se realizó el examen de fondo. El examen escrito se realizó el día 20 de mayo del presente año y el examen oral se realizó el día 25 de mayo del presente año. El examen de fondo se realizó el día 30 de mayo del presente año. El resultado del proceso de selección se publicó en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 5 de junio del presente año. El presente documento es una copia del resultado del proceso de selección.





INSTITUTO
 NACIONAL DE ARCHIVOS
 Y BIBLIOTECAS
 DE LA REPUBLICA DE CUBA

1. El presente libro forma parte de la Colección de Documentos de la
 Biblioteca y Archivos de la Biblioteca Nacional de Cuba, y
 se conserva en el Fondo de Colección de Documentos de la
 Biblioteca Nacional de Cuba.

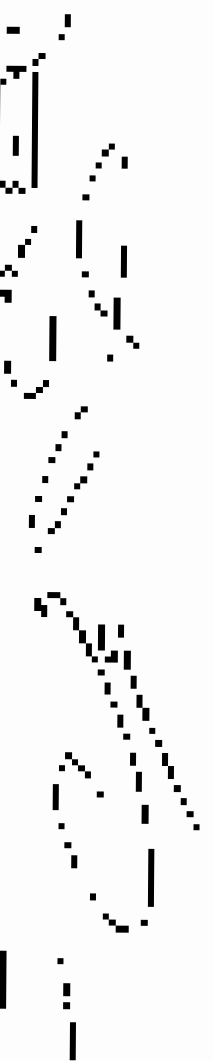
2. Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de Cuba y
 no puede ser prestado ni vendido sin el consentimiento de la
 Biblioteca Nacional de Cuba.

3. El presente libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de Cuba y
 no puede ser prestado ni vendido sin el consentimiento de la
 Biblioteca Nacional de Cuba.

4. El presente libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de Cuba y
 no puede ser prestado ni vendido sin el consentimiento de la
 Biblioteca Nacional de Cuba.

5. El presente libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de Cuba y
 no puede ser prestado ni vendido sin el consentimiento de la
 Biblioteca Nacional de Cuba.

6. El presente libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de Cuba y
 no puede ser prestado ni vendido sin el consentimiento de la
 Biblioteca Nacional de Cuba.





CONSEJO DE LA JUDICATURA

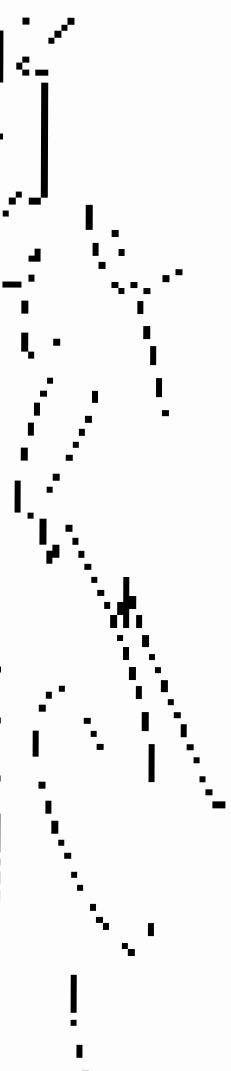
SECRETARÍA DE JUSTICIA

del Poder Judicial de la Federación, en el presente
trabajo, se ha realizado un estudio de los aspectos más relevantes
de la legislación en materia de procedimientos judiciales, con el fin de
determinar los aspectos que requieren ser modificados en el
ordenamiento jurídico mexicano, para dar cumplimiento a los
principios que rigen el Poder Judicial de la Federación, y
en particular, el principio de independencia judicial.

Se considera que la posibilidad de la independencia judicial es
un aspecto fundamental del Poder Judicial de la Federación, y
que debe ser garantizado en el ordenamiento jurídico mexicano.

El presente estudio se ha realizado con el fin de determinar los
aspectos más relevantes de la legislación en materia de procedimientos
judiciales, con el fin de determinar los aspectos que requieren ser
modificados en el ordenamiento jurídico mexicano, para dar cumplimiento
a los principios que rigen el Poder Judicial de la Federación, y
en particular, el principio de independencia judicial. El estudio se
ha realizado en el marco de la Ley de Procedimientos Judiciales,
y en particular, en el artículo 10 de dicha Ley, que establece que
los procedimientos judiciales deben ser realizados de manera
independiente, y que los jueces deben ser independientes y
imparciales. El estudio se ha realizado con el fin de determinar
los aspectos más relevantes de la legislación en materia de procedimientos
judiciales, con el fin de determinar los aspectos que requieren ser
modificados en el ordenamiento jurídico mexicano, para dar cumplimiento
a los principios que rigen el Poder Judicial de la Federación, y
en particular, el principio de independencia judicial.

El presente estudio se ha realizado con el fin de determinar los
aspectos más relevantes de la legislación en materia de procedimientos
judiciales, con el fin de determinar los aspectos que requieren ser
modificados en el ordenamiento jurídico mexicano, para dar cumplimiento
a los principios que rigen el Poder Judicial de la Federación, y
en particular, el principio de independencia judicial. El estudio se
ha realizado en el marco de la Ley de Procedimientos Judiciales,
y en particular, en el artículo 10 de dicha Ley, que establece que
los procedimientos judiciales deben ser realizados de manera
independiente, y que los jueces deben ser independientes y
imparciales. El estudio se ha realizado con el fin de determinar
los aspectos más relevantes de la legislación en materia de procedimientos
judiciales, con el fin de determinar los aspectos que requieren ser
modificados en el ordenamiento jurídico mexicano, para dar cumplimiento
a los principios que rigen el Poder Judicial de la Federación, y
en particular, el principio de independencia judicial.





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 GUAYAQUIL - ECUADOR

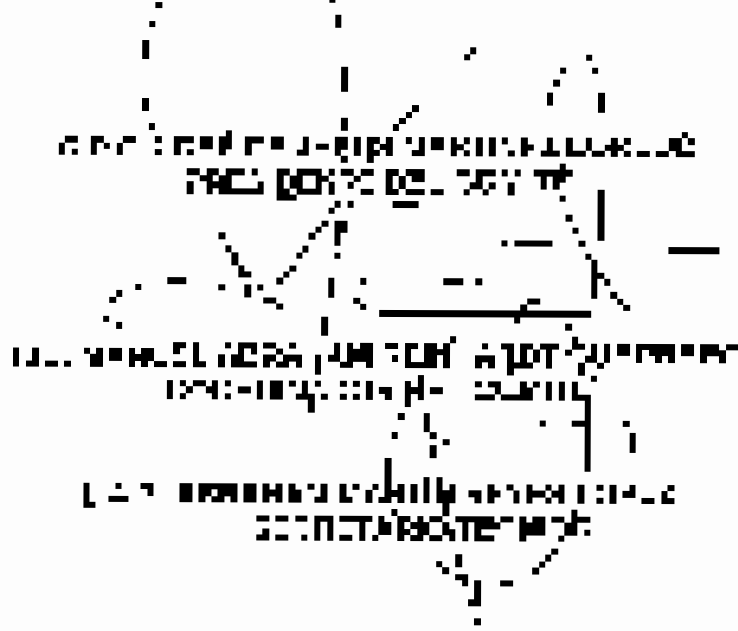
1.- El Director Probatorio, Tercera Sección, de la Unidad Ejecutiva de
 Evaluación de la Gestión Pública (UEGP) del Municipio de Guayaquil
 solicita al Sr. Jefe del Departamento de la Inspección y Evaluación de
 la Gestión Municipal (DEIGM) de la Gerencia de Planeación y
 Control de la Gestión Municipal (GPM) que se le permita acceder a
 la información contenida en el expediente de la gestión de la
 Srta. María Elena Rodríguez, al fin de poder realizar el proceso de
 evaluación de la gestión de la Srta. Rodríguez, en el marco de la
 Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Poder
 Judicial de la Función Probatoria.

2.- El Sr. Jefe del DEIGM, al tener conocimiento de lo solicitado, se
 comprometió a proporcionar la información solicitada, en el marco de
 la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Poder
 Judicial de la Función Probatoria, para que se pueda realizar el
 proceso de evaluación de la gestión de la Srta. Rodríguez, en el
 marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del
 Poder Judicial de la Función Probatoria.

En virtud de lo anterior, se solicita al Sr. Jefe del DEIGM que se
 permita acceder a la información contenida en el expediente de la
 Srta. Rodríguez, para que se pueda realizar el proceso de
 evaluación de la gestión de la Srta. Rodríguez, en el marco de la
 Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Poder
 Judicial de la Función Probatoria, para que se pueda realizar el
 proceso de evaluación de la gestión de la Srta. Rodríguez, en el
 marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del
 Poder Judicial de la Función Probatoria.

Del presente informe se levantó el acta de la reunión de la Comisión
 de Evaluación.

En Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.



(Handwritten signature and notes on the right side of the page, including a large '1' and some illegible text.)



RESMİ MÜHÜR
T.C. SAVUNMA BAKANLIĞI
MILLÎ HAVACILIK KURUMU

ULUSLARARASI HAVACILIK VE
TİCARET İZMİR ÜNİVERSİTESİ İZMİR İZMİR

ULUSLARARASI HAVACILIK VE
TİCARET İZMİR ÜNİVERSİTESİ İZMİR İZMİR

10/10/2023

ULUSLARARASI HAVACILIK VE
TİCARET İZMİR ÜNİVERSİTESİ İZMİR İZMİR

10/10/2023

ULUSLARARASI HAVACILIK VE
TİCARET İZMİR ÜNİVERSİTESİ İZMİR İZMİR



Ministerio del Interior
 República de Cuba
 Oficina General de Asesoría Jurídica

Resolución No. 100 del 12 de Agosto de 1979. En virtud de la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del 12 de Agosto de 1979. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del 12 de Agosto de 1979. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del 12 de Agosto de 1979.

ARTÍCULO 1º

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior es un órgano de asesoría jurídica que depende directamente del Ministro del Interior.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del 12 de Agosto de 1979.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del 12 de Agosto de 1979.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del 12 de Agosto de 1979.





GOBIERNO
DE SAN LUIS
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

El presente Diploma fue expedido por el Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.

El Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.

El Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.

El Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.

El Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.

El Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.

El Sr. Gobernador de San Luis, Sr. Juan Manuel Rodríguez, en fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900. En fe de lo cual se firmó en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Agosto del año 1900.





DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C. 20530

que la unidad de trabajo y la colaboración entre los miembros de la Unidad y el resto de la institución se presente como un factor de éxito en la resolución de los conflictos y en la promoción de la justicia social. El trabajo de la Unidad se desarrollará en un ambiente de respeto, tolerancia y confianza mutua, así como de solidaridad y cooperación. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

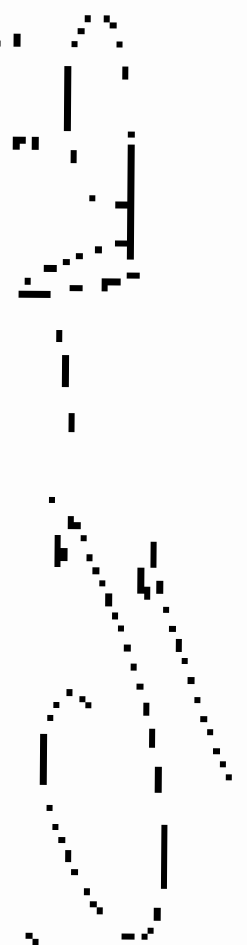
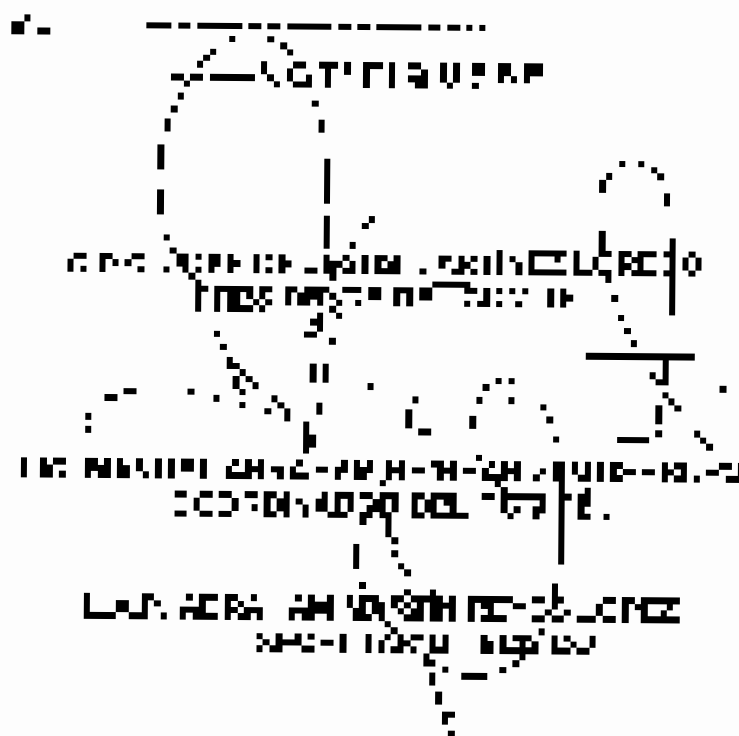
Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.

Se promoverá el trabajo en equipo y se valorará el aporte de cada uno de los miembros de la Unidad. Se promoverá la participación de los miembros de la Unidad en la toma de decisiones y se valorará el aporte de cada uno de ellos. Se promoverá también la capacitación y el desarrollo profesional de los miembros de la Unidad.



El Dato es Probable. Toda vez que la totalidad de los ingresos
del ejercicio de la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Ciudad
de la Habana, S.R.L. (entidad a determinar) de la Ley 101 de
1995, y la totalidad de la responsabilidad de la Cuenta
Pública, se encuentran en posesión de la Unidad de Fideicomiso
de la Habana, S.R.L. (entidad a determinar) al haber sido en el ejercicio de
la Cuenta Pública 2010 de la Cuenta Pública 2010 del Municipio
de Ciudad de la Habana, S.R.L. de forma íntegra la totalidad de
los ingresos y gastos de la Unidad de Fideicomiso de la Habana, S.R.L.
El Dato es Probable. Toda vez que de acuerdo con el artículo
10 de la Ley 101 de 1995, el procedimiento de la Cuenta Pública
se realiza en el momento de Transmisión de la Cuenta Pública
de la Cuenta Pública que se realiza de forma íntegra y
de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 101 de 1995, el Dato
es Probable. Toda vez que de acuerdo con el artículo 10 de la
Ley 101 de 1995, el Dato es Probable. Toda vez que de acuerdo
con el artículo 10 de la Ley 101 de 1995, el Dato es Probable.
El Dato es Probable. Toda vez que de acuerdo con el artículo 10
de la Ley 101 de 1995, el Dato es Probable. Toda vez que de
acuerdo con el artículo 10 de la Ley 101 de 1995, el Dato es
Probable. Toda vez que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley
101 de 1995, el Dato es Probable. Toda vez que de acuerdo con
el artículo 10 de la Ley 101 de 1995, el Dato es Probable.

El Dato es Probable. Toda vez que de acuerdo con el artículo 10
de la Ley 101 de 1995, el Dato es Probable. Toda vez que de
acuerdo con el artículo 10 de la Ley 101 de 1995, el Dato es
Probable. Toda vez que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley
101 de 1995, el Dato es Probable. Toda vez que de acuerdo con
el artículo 10 de la Ley 101 de 1995, el Dato es Probable.





Λ. Γ. ΚΟΝΙΣΤΑΝΤΙΝΟΥ ΚΑΙ ΔΑΔΕΣ ΕΠΙΣΤ.
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑΣ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ

Δ. Ρ. ΓΕΩΡΓΙΟΥ ΚΑΙ ΕΡΕΥΝΗΤΑ ΕΠΙΣΤΗΜ.
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑΣ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ

Λ. Κ. ΚΩΝΣΤΑΝΤΙΝΟΥ ΚΑΙ ΚΑΡΥΣΤΟΥ ΕΠΙΣΤΗΜ.
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑΣ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ

ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ
ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑ ΚΑΙ ΠΕΡΙΣΤΑΣΙΑΣ ΚΑΙ ΤΑ ΜΑΘΗΤΩΝ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

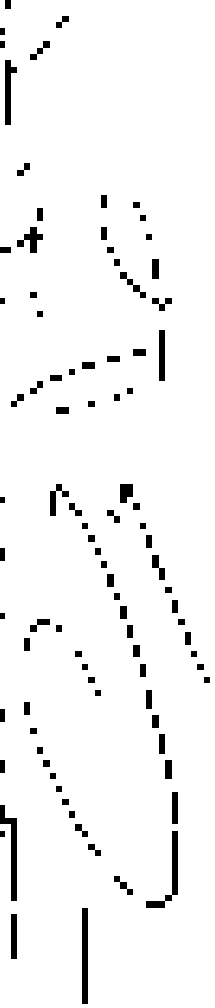
El presente documento es el resultado de la colaboración entre el Comité de Planeación del Estado y el Comité de Fomento Industrial, en el marco del Programa de Fomento Industrial para el Estado de México, el cual es un Expediente Administrativo bajo la supervisión del Comité de Planeación del Estado de Tlaxcala, Hidalgo y San Luis Potosí, con el fin de promover el desarrollo industrial en estas entidades federativas. Este programa tiene como objetivo principal impulsar la industria local, fomentar la inversión y crear empleos, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población. El programa se implementará a través de diversas acciones, como el apoyo técnico y financiero a las empresas, la promoción de la innovación y el fortalecimiento de los clusters industriales. Se espera que este programa genere un impacto positivo en el desarrollo industrial de las entidades beneficiarias, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad económica.

El presente documento tiene como finalidad informar a la autoridad competente, para que se tome en cuenta el contenido del mismo en el momento de emitir el dictamen correspondiente.

El presente documento es el resultado de la colaboración entre el Comité de Planeación del Estado y el Comité de Fomento Industrial, en el marco del Programa de Fomento Industrial para el Estado de México, el cual es un Expediente Administrativo bajo la supervisión del Comité de Planeación del Estado de Tlaxcala, Hidalgo y San Luis Potosí, con el fin de promover el desarrollo industrial en estas entidades federativas. Este programa tiene como objetivo principal impulsar la industria local, fomentar la inversión y crear empleos, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población. El programa se implementará a través de diversas acciones, como el apoyo técnico y financiero a las empresas, la promoción de la innovación y el fortalecimiento de los clusters industriales. Se espera que este programa genere un impacto positivo en el desarrollo industrial de las entidades beneficiarias, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad económica.

La Dirección de Planeación del Estado de Tlaxcala, Hidalgo y San Luis Potosí, en el marco de su competencia, ha emitido el presente documento con el fin de informar a la autoridad competente del dictamen correspondiente. El presente documento es el resultado de la colaboración entre el Comité de Planeación del Estado y el Comité de Fomento Industrial, en el marco del Programa de Fomento Industrial para el Estado de México, el cual es un Expediente Administrativo bajo la supervisión del Comité de Planeación del Estado de Tlaxcala, Hidalgo y San Luis Potosí, con el fin de promover el desarrollo industrial en estas entidades federativas. Este programa tiene como objetivo principal impulsar la industria local, fomentar la inversión y crear empleos, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población. El programa se implementará a través de diversas acciones, como el apoyo técnico y financiero a las empresas, la promoción de la innovación y el fortalecimiento de los clusters industriales. Se espera que este programa genere un impacto positivo en el desarrollo industrial de las entidades beneficiarias, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad económica.

El presente documento es el resultado de la colaboración entre el Comité de Planeación del Estado y el Comité de Fomento Industrial, en el marco del Programa de Fomento Industrial para el Estado de México, el cual es un Expediente Administrativo bajo la supervisión del Comité de Planeación del Estado de Tlaxcala, Hidalgo y San Luis Potosí, con el fin de promover el desarrollo industrial en estas entidades federativas. Este programa tiene como objetivo principal impulsar la industria local, fomentar la inversión y crear empleos, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población. El programa se implementará a través de diversas acciones, como el apoyo técnico y financiero a las empresas, la promoción de la innovación y el fortalecimiento de los clusters industriales. Se espera que este programa genere un impacto positivo en el desarrollo industrial de las entidades beneficiarias, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad económica.





GOVERN DE CATALUNYA

14.01.2014

naire d'Español de la Nacional i de les Illes Balears Catalanes
per a l'Español i l'Español de la Nacional i de les Illes Balears
publicada en el Boletí Oficial de l'Estat de Catalunya el dia 14 de
febrer del 2014, número 40.

3. Modificació dels punts 1 i 2 de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms, en el sentit de la modificació de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms.

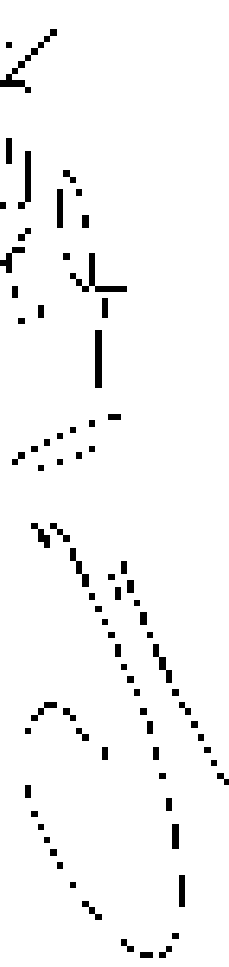
4. Modificació dels punts 1 i 2 de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms, en el sentit de la modificació de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms.

5. Modificació dels punts 1 i 2 de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms, en el sentit de la modificació de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms.

6. Modificació dels punts 1 i 2 de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms, en el sentit de la modificació de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms.

7. Modificació dels punts 1 i 2 de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms, en el sentit de la modificació de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms.

8. Modificació de la informació a l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms, en el sentit de la modificació de l'apartat b)
de l'article 10 de la Llei 1/2012 del Registre de
Noms.





U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D.C. 20535

During the period of your employment with the FBI, you were assigned to the position of Special Agent in Charge, New York Office, and you were responsible for the supervision and management of the New York Office. You were also responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates.

In connection with the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates, you were responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates.

It appears from the above that you were responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates. You were also responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates. You were also responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates.

In addition, you were responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates. You were also responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates.

It is noted that you were responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates. You were also responsible for the supervision and management of the New York Office's operations in the field of the investigation of the activities of the Communist Party, United States of America, and its affiliates.

1



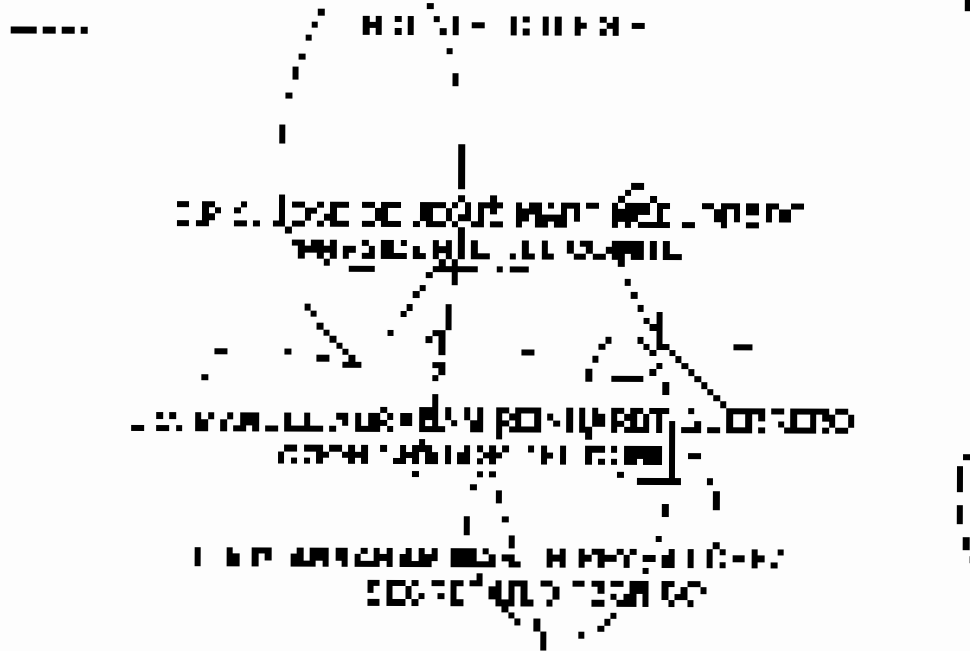
NATIONAL INSTITUTE OF
 STANDARDS AND TECHNOLOGY
 U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE

2- El Dato de Probabilidad - Este es el que se obtiene de los datos
 de los datos de la muestra para la cual se desea encontrar la probabilidad,
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se
 desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad

3- El Dato de Probabilidad - Este es el que se obtiene de los datos
 de los datos de la muestra para la cual se desea encontrar la probabilidad,
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad

4- El Dato de Probabilidad - Este es el que se obtiene de los datos
 de los datos de la muestra para la cual se desea encontrar la probabilidad,
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad

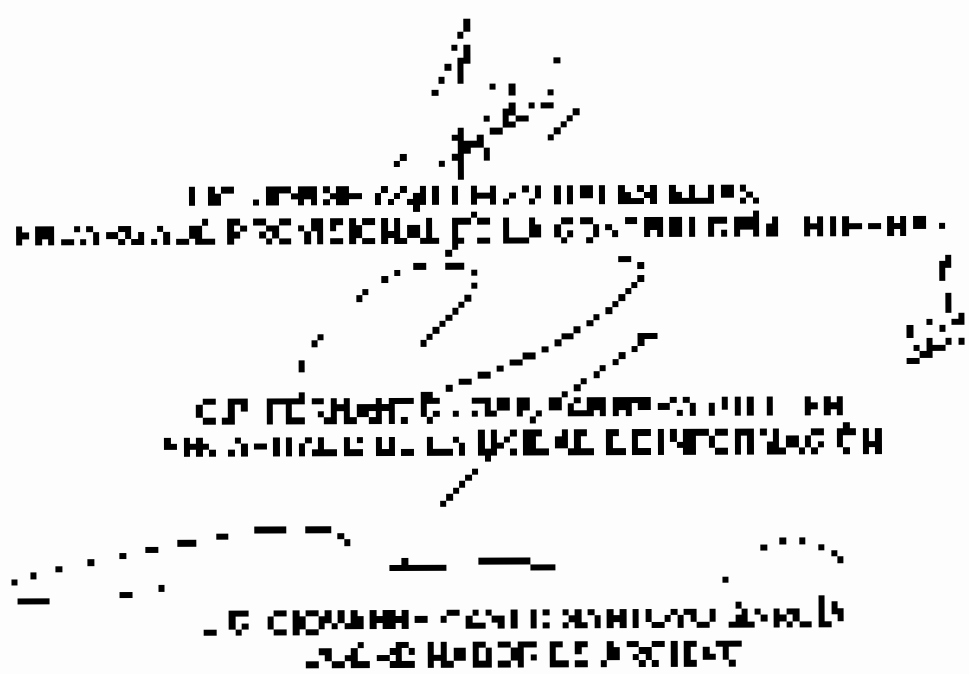
5- El Dato de Probabilidad - Este es el que se obtiene de los datos
 de los datos de la muestra para la cual se desea encontrar la probabilidad,
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad
 para el cual se desea encontrar la probabilidad para el cual se desea encontrar la probabilidad



A large, stylized signature or mark is written vertically on the right side of the page.



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԵՎ
ՏՆՏԵՍԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ



ՍԵՐՈՎԱՆԻ ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԵՎ ՏՆՏԵՍԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆԱԿԱՆ ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԵՎ ՏՆՏԵՍԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ



GOVERNMENT OF THE
REPUBLIC OF CUBA

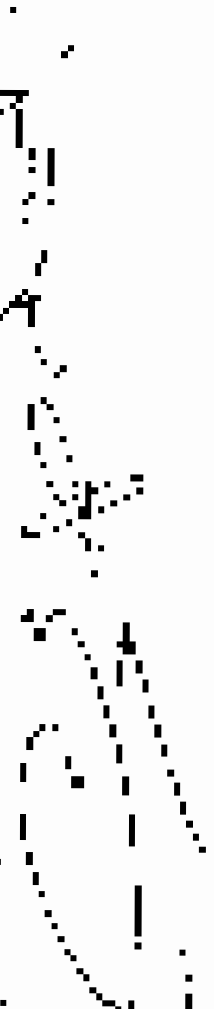
DECLARACION

Yo, el suscrito, Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ**, en virtud de la facultad conferida por el Sr. **JOSE MARTI**, Presidente de la Republica, a fin de que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ**, en su calidad de **Embajador**, represente a la Republica de Cuba en el **Comité Interamericano de la Habana**, en el punto de vista de la **Organizacion de Estados Americanos**, y en consecuencia, declaro que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ** goza de la plena capacidad necesaria para cumplir con el cometido que se le ha encomendado, y que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ** es un ciudadano cubano de legalidad, y que goza de los derechos civiles y políticos necesarios para el desempeño de las funciones que se le han encomendado.

DECLARACION

Yo, el suscrito, Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ**, en virtud de la facultad conferida por el Sr. **JOSE MARTI**, Presidente de la Republica, a fin de que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ**, en su calidad de **Embajador**, represente a la Republica de Cuba en el **Comité Interamericano de la Habana**, en el punto de vista de la **Organizacion de Estados Americanos**, y en consecuencia, declaro que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ** goza de la plena capacidad necesaria para cumplir con el cometido que se le ha encomendado, y que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ** es un ciudadano cubano de legalidad, y que goza de los derechos civiles y políticos necesarios para el desempeño de las funciones que se le han encomendado.

Yo, el suscrito, Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ**, en virtud de la facultad conferida por el Sr. **JOSE MARTI**, Presidente de la Republica, a fin de que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ**, en su calidad de **Embajador**, represente a la Republica de Cuba en el **Comité Interamericano de la Habana**, en el punto de vista de la **Organizacion de Estados Americanos**, y en consecuencia, declaro que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ** goza de la plena capacidad necesaria para cumplir con el cometido que se le ha encomendado, y que el Sr. **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ** es un ciudadano cubano de legalidad, y que goza de los derechos civiles y políticos necesarios para el desempeño de las funciones que se le han encomendado.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 REPÚBLICA DE CUBA

SECRETARÍA DE ESTADO

El presente documento, de carácter confidencial, constituye el resultado de un estudio de factibilidad realizado por el Centro de Estudios e Investigaciones Científicas de la Universidad de La Habana, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre el C.C.I.C. y el Ministerio de Educación, con el objeto de evaluar la posibilidad de implementar un programa de formación de docentes en el área de la enseñanza de la Física en el nivel de la Secundaria Básica, en el marco del Proyecto de Reforma Educativa del Estado. El estudio se realizó en el mes de mayo del año 1974, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre el C.C.I.C. y el Ministerio de Educación, con el objeto de evaluar la posibilidad de implementar un programa de formación de docentes en el área de la enseñanza de la Física en el nivel de la Secundaria Básica, en el marco del Proyecto de Reforma Educativa del Estado.

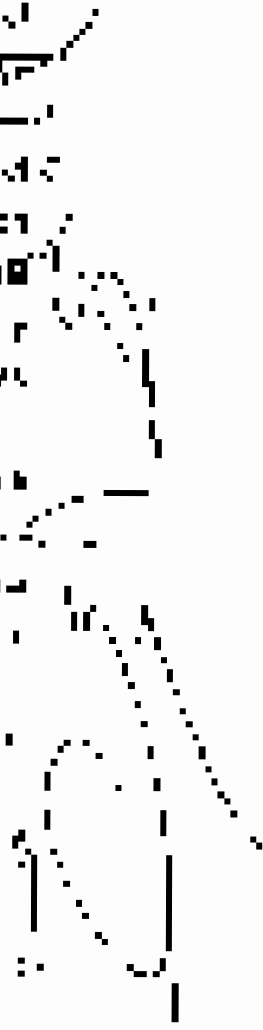
1. OBJETIVO

El presente estudio tiene como objetivo evaluar la posibilidad de implementar un programa de formación de docentes en el área de la enseñanza de la Física en el nivel de la Secundaria Básica, en el marco del Proyecto de Reforma Educativa del Estado.

El estudio se realizó en el mes de mayo del año 1974, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre el C.C.I.C. y el Ministerio de Educación, con el objeto de evaluar la posibilidad de implementar un programa de formación de docentes en el área de la enseñanza de la Física en el nivel de la Secundaria Básica, en el marco del Proyecto de Reforma Educativa del Estado.

El estudio se realizó en el mes de mayo del año 1974, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre el C.C.I.C. y el Ministerio de Educación, con el objeto de evaluar la posibilidad de implementar un programa de formación de docentes en el área de la enseñanza de la Física en el nivel de la Secundaria Básica, en el marco del Proyecto de Reforma Educativa del Estado.

El estudio se realizó en el mes de mayo del año 1974, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre el C.C.I.C. y el Ministerio de Educación, con el objeto de evaluar la posibilidad de implementar un programa de formación de docentes en el área de la enseñanza de la Física en el nivel de la Secundaria Básica, en el marco del Proyecto de Reforma Educativa del Estado.





CONSEJO DE LA JUDICATURA
 Poder Judicial
 Calle 100 No. 100-100

1. El Consejo de la Judicatura, en el ejercicio de sus funciones, ha acordado emitir el presente Decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:

2. Organizar el Poder Judicial de la Federación de Guatemala, en el ámbito de la jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:

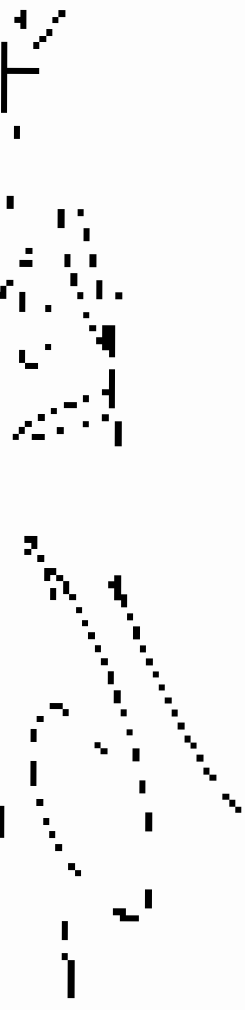
3. Organizar el Poder Judicial de la Federación de Guatemala, en el ámbito de la jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:

4. Organizar el Poder Judicial de la Federación de Guatemala, en el ámbito de la jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:

5. Organizar el Poder Judicial de la Federación de Guatemala, en el ámbito de la jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:

6. Organizar el Poder Judicial de la Federación de Guatemala, en el ámbito de la jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:

7. Organizar el Poder Judicial de la Federación de Guatemala, en el ámbito de la jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, para:





2. Darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēle. Izvēle darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.

3. Darbu izpildes laika noteikšana. Darbu izpildes laika noteikšana ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.

4. Darbu izpildes budžeta noteikšana. Darbu izpildes budžeta noteikšana ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.

5. Darbu izpildes kvalitātes noteikšana. Darbu izpildes kvalitātes noteikšana ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.

6. Darbu izpildes risku noteikšana. Darbu izpildes risku noteikšana ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.

7. Darbu izpildes dokumentācija. Darbu izpildes dokumentācija ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.

8. Darbu izpildes uzturēšana. Darbu izpildes uzturēšana ir jānodrošina, ņemot vērā prasības, kas ir noteiktas projektā, kā arī izpildītāja pieredzi, kvalifikāciju, tehniskās un organizatoriskās prasības, kā arī izpildītāja spējas nodrošināt darbu veikšanu laikā un budžeta ierobežojumos. Izvēle ir jānodrošina, ņemot vērā darbu atbilstošo un vajadzīgo izpildītāju izvēli.





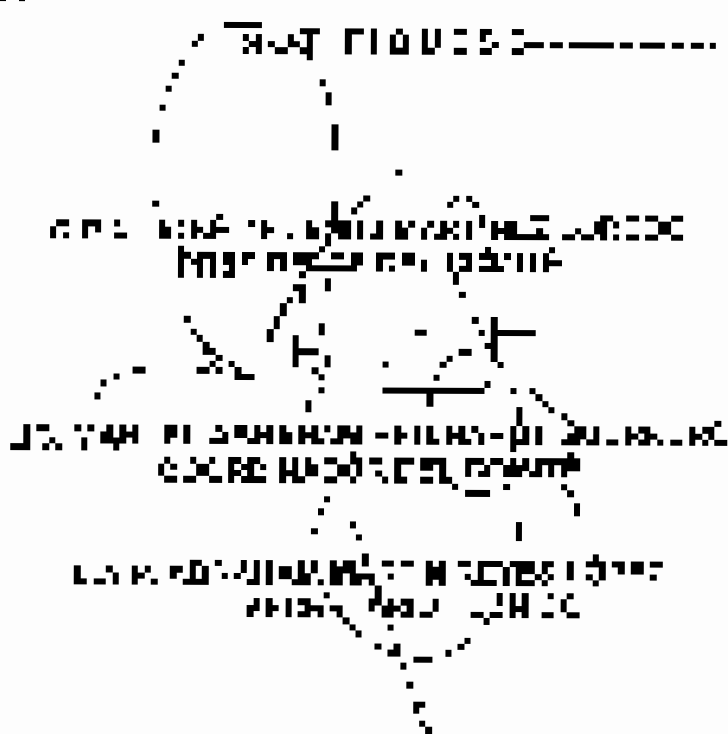
Ministerio de Salud
 República de Cuba

El Director General de Salud Pública y Epidemiología de la Comisión Nacional 2017 del Ministerio de Salud Pública, en virtud del decreto de la Asamblea Nacional de la República y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

El Director General de Salud Pública y Epidemiología de la República de Cuba, en virtud del Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

El Director General de Salud Pública y Epidemiología de la República de Cuba, en virtud del Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

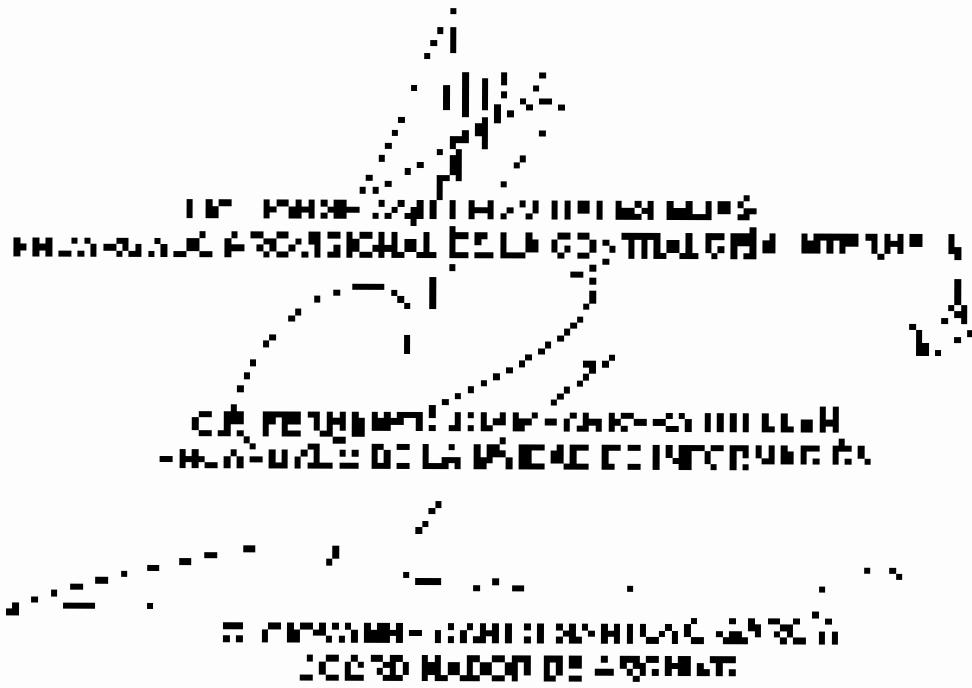
En consecuencia, se designa a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la República de Cuba, en virtud del Decreto No. 173, de 1997, en materia de la Ley No. 110, de 1994, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.



Handwritten signature and stamp area on the right side of the document.



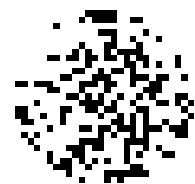
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



100

100

Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Queda permitida la reproducción parcial o total de este documento para fines académicos, siempre y cuando se cite la fuente original. Toda reproducción no autorizada será sancionada de acuerdo con la Ley Federal de Derechos. Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Queda permitida la reproducción parcial o total de este documento para fines académicos, siempre y cuando se cite la fuente original. Toda reproducción no autorizada será sancionada de acuerdo con la Ley Federal de Derechos.



GOVERNMENT OF ONTARIO
L'ONTAIRE
LE GOUVERNEMENT DE L'ONTAIRE

REPORT ON FINANCIAL STATEMENTS

Report of the Auditor General of Ontario on the Financial Statements of the Government of Ontario for the year ended March 31, 1983. The report is presented in two volumes: Volume 1, Financial Statements, and Volume 2, Financial Operations. The report is available in both English and French.

CONTENTS

- 1. Summary of Findings and Recommendations
2. Introduction
3. Financial Statements
4. Financial Operations
5. Financial Review
6. Financial Review of Major Departments
7. Financial Review of Major Agencies
8. Financial Review of Major Boards and Commissions

ABBREVIATIONS

The following abbreviations are used in the report: A.G., Auditor General; G.O., Government of Ontario; P.S., Public Service; etc.





GOBIERNO DE
CUBA
MINISTERIO DE
INTERIORES

El presente informe tiene como objeto informar al Sr. Ministro de Interiores y al Sr. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General de la República sobre el resultado de la investigación que se ha realizado en el caso de la denuncia presentada por el Sr. [Nombre] en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] en el Juzgado Municipal de [Lugar], en el cual se denuncia la comisión de un delito de [Tipo de Delito] cometido por el Sr. [Nombre del Imputado] en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] en el lugar de [Lugar].

De acuerdo con lo informado por el Sr. [Nombre], el Sr. [Nombre del Imputado] se encontraba en el lugar de [Lugar] en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] cuando se produjo el hecho denunciado. El Sr. [Nombre] manifestó que el Sr. [Nombre del Imputado] se encontraba en el lugar de [Lugar] en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] cuando se produjo el hecho denunciado. El Sr. [Nombre] manifestó que el Sr. [Nombre del Imputado] se encontraba en el lugar de [Lugar] en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] cuando se produjo el hecho denunciado.

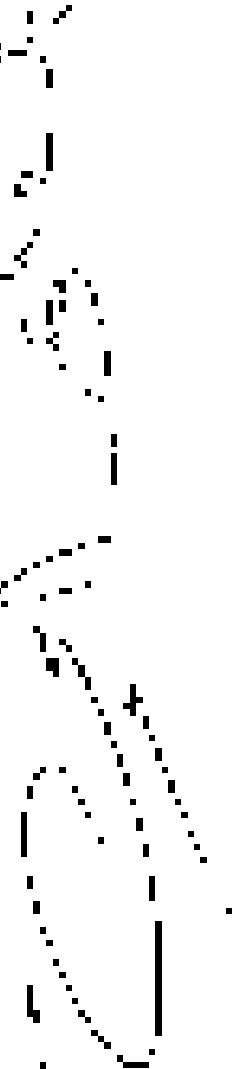
-----DECRETO-----

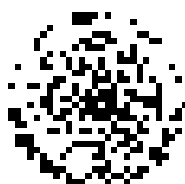
En virtud de lo anteriormente expuesto, se declara culpable al Sr. [Nombre del Imputado] de la comisión del delito de [Tipo de Delito] cometido en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] en el lugar de [Lugar].

En consecuencia, se impone al Sr. [Nombre del Imputado] la pena de [Tipo de Pena] por el delito de [Tipo de Delito] cometido en el día [Fecha] de [Mes] de [Año] en el lugar de [Lugar].

En fe de lo cual, se extiende el presente decreto en el lugar de [Lugar] a los días [Fecha] de [Mes] de [Año].

El Sr. [Nombre del Jefe] del Juzgado Municipal de [Lugar].





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por medio del presente Certificado de Pago se declara que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.

El presente Certificado de Pago se otorga a favor de la persona física o moral que se indica en el presente Certificado de Pago, en virtud de que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.

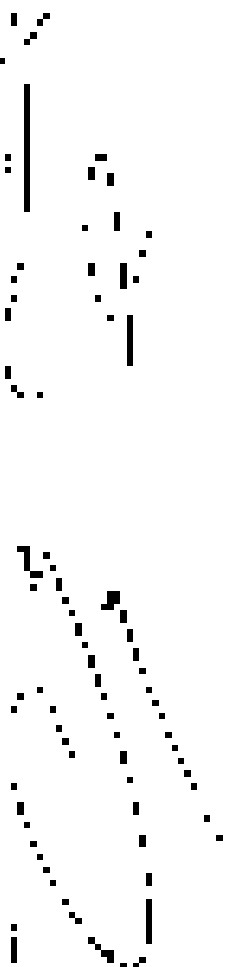
El presente Certificado de Pago se otorga a favor de la persona física o moral que se indica en el presente Certificado de Pago, en virtud de que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.

El presente Certificado de Pago se otorga a favor de la persona física o moral que se indica en el presente Certificado de Pago, en virtud de que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.

El presente Certificado de Pago se otorga a favor de la persona física o moral que se indica en el presente Certificado de Pago, en virtud de que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.

El presente Certificado de Pago se otorga a favor de la persona física o moral que se indica en el presente Certificado de Pago, en virtud de que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.

El presente Certificado de Pago se otorga a favor de la persona física o moral que se indica en el presente Certificado de Pago, en virtud de que el pago de los impuestos que se detallan a continuación se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y el artículo 175 del Código de Comercio.





CONSEJO DE LA
JUDICATURA
NACIONAL

que a su vez el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo.

El Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo.

El Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo.

El Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura debe tener a su cargo la gestión y el control de los recursos de amparo, de modo que el juez de amparo sea el que ejerza la función jurisdiccional de tutela de los derechos fundamentales, pero no el juez de lo contencioso administrativo.





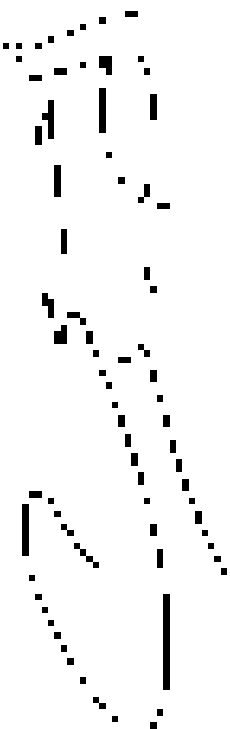
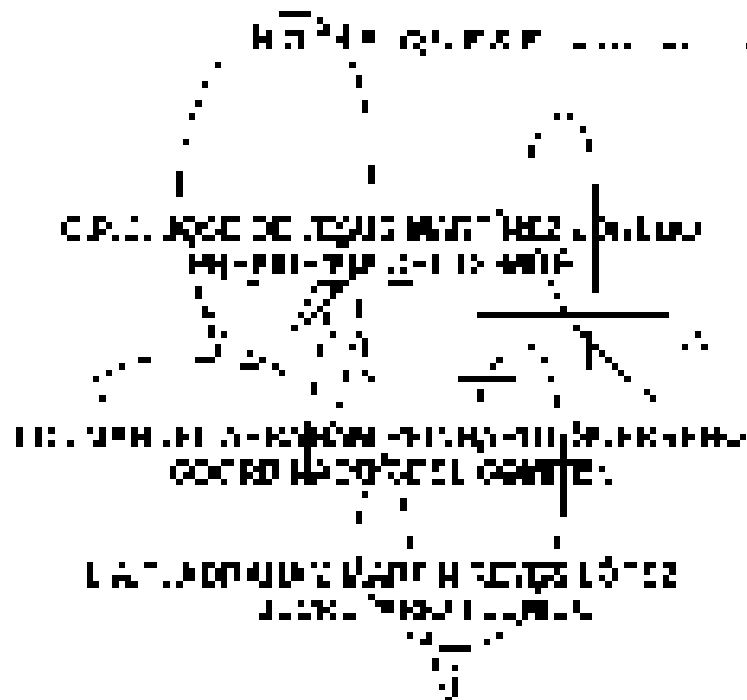
CONCYTEC
 COMISIÓN NACIONAL
 DE PROMOCIÓN DE
 LA CIENCIA Y LA
 TECNOLOGÍA

3. **Centro de Probables:** Toda vez que la información que se genera en el desarrollo de la actividad científica debe ser manejada de manera responsable, es necesario que los investigadores, docentes y estudiantes de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, estén preparados para enfrentar los riesgos que se derivan de la aplicación de la ciencia y la tecnología.

4. **Defensa Científica:** La ciencia y la tecnología que se genera en el desarrollo de la actividad científica debe ser manejada de manera responsable, es necesario que los investigadores, docentes y estudiantes de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, estén preparados para enfrentar los riesgos que se derivan de la aplicación de la ciencia y la tecnología.

5. **Defensa Científica:** La ciencia y la tecnología que se genera en el desarrollo de la actividad científica debe ser manejada de manera responsable, es necesario que los investigadores, docentes y estudiantes de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, estén preparados para enfrentar los riesgos que se derivan de la aplicación de la ciencia y la tecnología.

6. **Defensa Científica:** La ciencia y la tecnología que se genera en el desarrollo de la actividad científica debe ser manejada de manera responsable, es necesario que los investigadores, docentes y estudiantes de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, estén preparados para enfrentar los riesgos que se derivan de la aplicación de la ciencia y la tecnología.



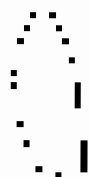


ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿՈՒՆԵՑՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

ԼՍ. ԱՐՄԵՆՈՒԿԱՆԻ ՎՊԻՍՔՐԻԿԱ
ՔԻՄԻԱԿԱՆ ԲՈՒՄԵՆՏԻ ԵՎ ԼՍԸՈՒՄ ԿՈՆՍՏՐԱԿՏԻՄԱ

ՍՔ. ԴՈՒՄԱՆՈՒԹՅԱՆ ԵՎ ԵՐԵՎԱՆԻ ՍՍՀ
ՔԻՄԻԱԿԱՆ ԻՆՏԵՐՆԱԿԱՆ ԱՍՊԵՐԱԿԱՆ ԵՎ

ԼՍ. ՇԻՎԱԿԱՆ ՍԱՊՈՐՏԱՆԻ ԿՈՆՍՏՐԱԿՏ
ԿՈՆՍՏՐԱԿՏԻՄԱ Ա-Ը-Ք-Ը



Քիմիական արտադրության և կոնստրուկտիվ շինարարության մասին ՀՀ կրթության և գիտության նախարարի հրամանի հիմամբ կատարված հետազոտության արդյունքները ներկայացվում են հետևյալ աշխատանքում:

1



NATIONAL ELECTORAL BOARD OF GHANA
REPUBLIC OF GHANA

DECLARATION OF RESULTS

At the close of the poll on 7th Dec 2015, the following results were declared for the 2015 General Election for the Constituency of Senoase District, Volta Region of the Republic of Ghana. The Constituency Polling Station is Polling Station Number 0174, Senoase District, Volta Region. The results are based on the returns of the 0174 Polling Station and the results of the 0174 Polling Station for the Constituency of Senoase District, Volta Region, as certified by the Returning Officer of the Constituency of Senoase District, Volta Region. The results are based on the returns of the 0174 Polling Station and the results of the 0174 Polling Station for the Constituency of Senoase District, Volta Region, as certified by the Returning Officer of the Constituency of Senoase District, Volta Region.

WINNERS ARE

Mr. Charles Kwame Osei, of the **NEW PAWLO** party, polled 5,414 valid votes to emerge as the winner in the Constituency of Senoase District, Volta Region of the Republic of Ghana. The results are based on the returns of the 0174 Polling Station and the results of the 0174 Polling Station for the Constituency of Senoase District, Volta Region, as certified by the Returning Officer of the Constituency of Senoase District, Volta Region.

THE LOSERS ARE

Mr. William Agyemang, of the **CONGRESS** party, polled 4,127 valid votes to emerge as the runner-up in the Constituency of Senoase District, Volta Region of the Republic of Ghana. The results are based on the returns of the 0174 Polling Station and the results of the 0174 Polling Station for the Constituency of Senoase District, Volta Region, as certified by the Returning Officer of the Constituency of Senoase District, Volta Region.

(Signature)
 [Handwritten signature and other markings]



...

-----OBJETO-----

...

...

1. ...

2. ...





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados obtenidos por el Censo de Comercio y Servicios de la República Dominicana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante el cual se han determinado los siguientes datos:

1. El comercio y los servicios en el país, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011, en el país y en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal y San Marcos, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011.

2. El comercio y los servicios en el país, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011, en el país y en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal y San Marcos, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011.

3. El comercio y los servicios en el país, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011, en el país y en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal y San Marcos, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011.

4. El comercio y los servicios en el país, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011, en el país y en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal y San Marcos, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011.

SEGUIMIENTO - Se sigue el seguimiento de los datos estadísticos que se obtienen de los censos y encuestas que se realizan en el país y en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal y San Marcos, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011.

5. El comercio y los servicios en el país, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011, en el país y en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal y San Marcos, en el período comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

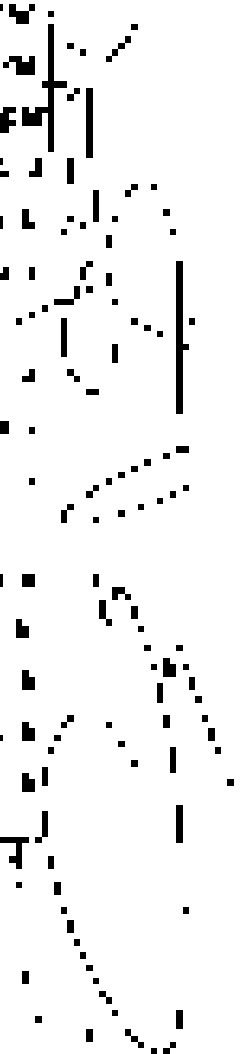
En el marco del Programa de Inversión Pública, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Economía, ha autorizado la ejecución de los trabajos de construcción de la obra pública que se describe a continuación, para ser llevada a cabo por el contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación.

El presente contrato se otorga a favor del contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación.

El presente contrato se otorga a favor del contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación. El presente contrato se otorga a favor del contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación. El presente contrato se otorga a favor del contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación.

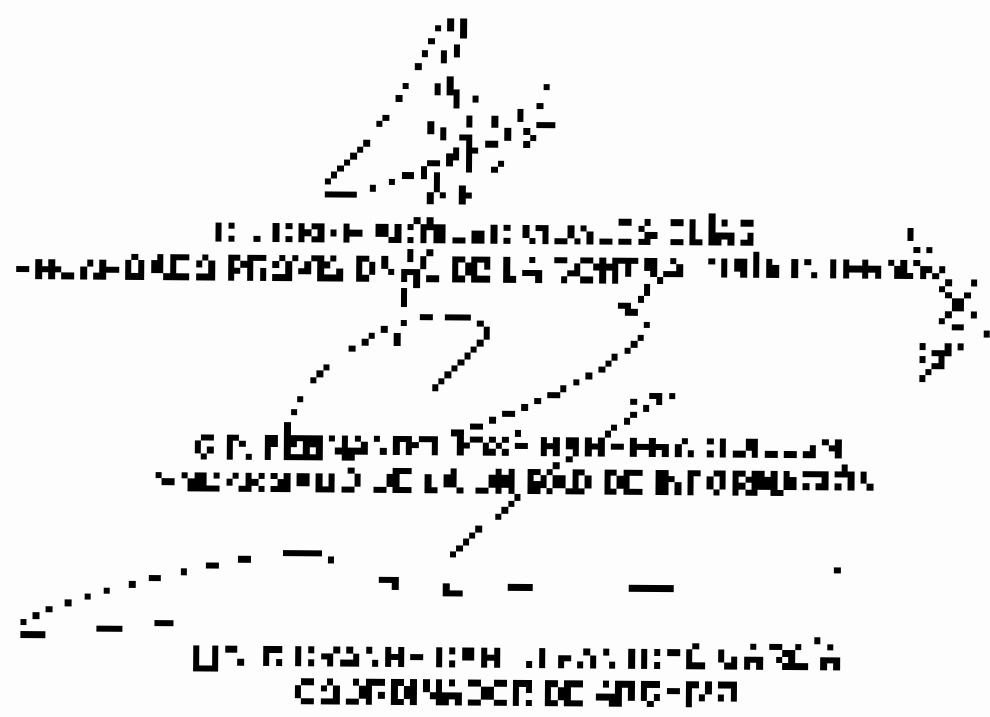
El presente contrato se otorga a favor del contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación.

El presente contrato se otorga a favor del contratista que resulte ganador del proceso de licitación pública que se llevará a cabo en el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo de la Federación.





SECRET
SECRET
SECRET



SECRET
SECRET
SECRET



RESUMEN DE CONCEPTOS

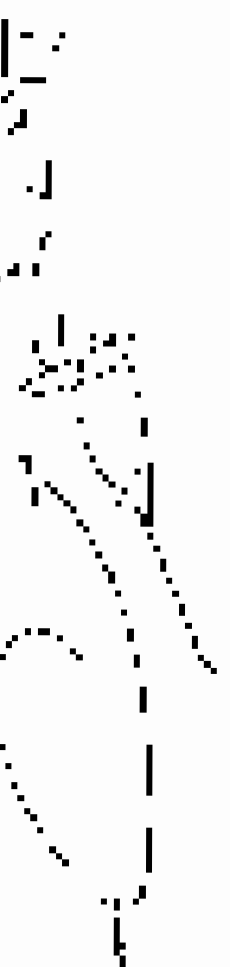
Se hace constar que en virtud de la Ley de los Arrendamientos de Bienes de Bienes Personales... [text continues]

CONCEPTOS

La Sociedad Publica de Bienes Personales... [text continues]

CONCLUSION

En virtud de lo anterior se concluye que... [text continues]





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C/4

Medio y Centro del Poder Judicial Federal de México, en el marco de la reforma constitucional de 1995, se estableció el Poder Judicial Federal, integrado por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Estado de México, el primero con sede en la Ciudad de México y el segundo en el Estado de México. Desde su creación, el Poder Judicial Federal ha desempeñado un papel fundamental en la administración de justicia, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y la independencia judicial. En el marco de la reforma constitucional de 2017, se estableció el Poder Judicial del Estado de México, integrado por el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de México, el primero con sede en la Ciudad de México y el segundo en el Estado de México. Desde su creación, el Poder Judicial del Estado de México ha desempeñado un papel fundamental en la administración de justicia, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y la independencia judicial.

En virtud de lo anterior, se propone la creación del Poder Judicial del Estado de México, integrado por el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de México, el primero con sede en la Ciudad de México y el segundo en el Estado de México.

El Poder Judicial del Estado de México, integrado por el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de México, el primero con sede en la Ciudad de México y el segundo en el Estado de México, es el encargado de administrar la justicia en el Estado de México, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y la independencia judicial.

La reforma constitucional de 2017 estableció el Poder Judicial del Estado de México, integrado por el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de México, el primero con sede en la Ciudad de México y el segundo en el Estado de México. Desde su creación, el Poder Judicial del Estado de México ha desempeñado un papel fundamental en la administración de justicia, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y la independencia judicial.

El Poder Judicial del Estado de México, integrado por el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de México, el primero con sede en la Ciudad de México y el segundo en el Estado de México, es el encargado de administrar la justicia en el Estado de México, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y la independencia judicial.





que se requiera para el desarrollo de las actividades de esta entidad, así como la realización de los trabajos que se le encomienden, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala de la Carta Magna 1985 del Ministerio de Hacienda del SLP, el cargo de Administrador General de la Entidad se encuentra en el grupo de cargos de la categoría de Funcionarios de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.

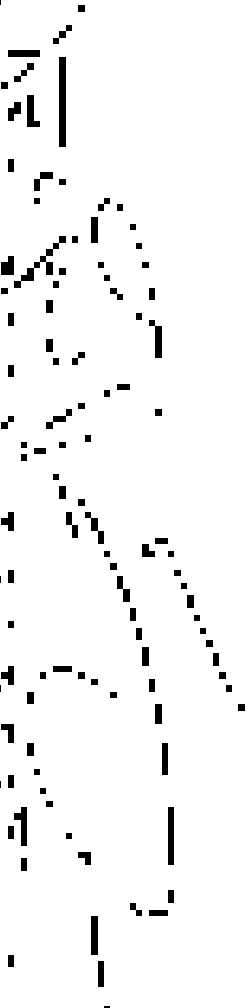
4. El cargo de Funcionario de Carrera de la categoría de Funcionario de Carrera de Transición de la Categoría de Funcionario de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, se encuentra en el grupo de cargos de la categoría de Funcionarios de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, el cargo de Funcionario de Carrera de la categoría de Funcionario de Carrera de Transición de la Categoría de Funcionario de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, se encuentra en el grupo de cargos de la categoría de Funcionarios de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.

6. El cargo de Funcionario de Carrera de la categoría de Funcionario de Carrera de Transición de la Categoría de Funcionario de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, se encuentra en el grupo de cargos de la categoría de Funcionarios de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, el cargo de Funcionario de Carrera de la categoría de Funcionario de Carrera de Transición de la Categoría de Funcionario de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, se encuentra en el grupo de cargos de la categoría de Funcionarios de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.

8. El cargo de Funcionario de Carrera de la categoría de Funcionario de Carrera de Transición de la Categoría de Funcionario de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala, se encuentra en el grupo de cargos de la categoría de Funcionarios de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Política de Guatemala.



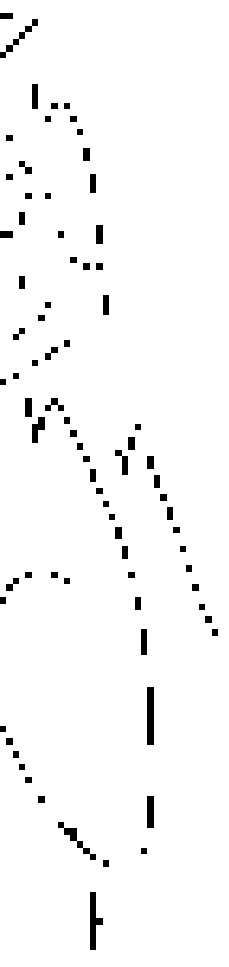


El presente es un documento de trabajo que tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de selección de jueces y magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de los tribunales federales de justicia ordinaria. Este proceso es regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPF) y el Reglamento de la LOPF. El proceso de selección es público y transparente, y se realiza a través de un concurso de oposición y examen de méritos. El proceso comienza con la publicación de un anuncio de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, donde se detallan las condiciones de participación y el programa de estudio. Los interesados deben presentar una solicitud de inscripción y pagar una cuota de inscripción. Los inscritos deben comparecer al examen de oposición y examen de méritos, el cual se realiza en dos etapas: una de conocimientos generales y otra de conocimientos específicos de la materia que se va a cubrir. El examen de oposición se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. El examen de méritos se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. Los resultados del examen se publican en el Diario Oficial de la Federación. Los candidatos que obtienen el primer lugar en el examen de oposición y examen de méritos son los que se seleccionan para ocupar el cargo de juez o magistrado. El proceso de selección es público y transparente, y se realiza a través de un concurso de oposición y examen de méritos.

El proceso de selección de jueces y magistrados de la SCJN y de los tribunales federales de justicia ordinaria es regulado por la LOPF y el Reglamento de la LOPF. El proceso comienza con la publicación de un anuncio de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, donde se detallan las condiciones de participación y el programa de estudio. Los interesados deben presentar una solicitud de inscripción y pagar una cuota de inscripción. Los inscritos deben comparecer al examen de oposición y examen de méritos, el cual se realiza en dos etapas: una de conocimientos generales y otra de conocimientos específicos de la materia que se va a cubrir. El examen de oposición se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. El examen de méritos se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. Los resultados del examen se publican en el Diario Oficial de la Federación. Los candidatos que obtienen el primer lugar en el examen de oposición y examen de méritos son los que se seleccionan para ocupar el cargo de juez o magistrado. El proceso de selección es público y transparente, y se realiza a través de un concurso de oposición y examen de méritos.

El proceso de selección de jueces y magistrados de la SCJN y de los tribunales federales de justicia ordinaria es regulado por la LOPF y el Reglamento de la LOPF. El proceso comienza con la publicación de un anuncio de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, donde se detallan las condiciones de participación y el programa de estudio. Los interesados deben presentar una solicitud de inscripción y pagar una cuota de inscripción. Los inscritos deben comparecer al examen de oposición y examen de méritos, el cual se realiza en dos etapas: una de conocimientos generales y otra de conocimientos específicos de la materia que se va a cubrir. El examen de oposición se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. El examen de méritos se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. Los resultados del examen se publican en el Diario Oficial de la Federación. Los candidatos que obtienen el primer lugar en el examen de oposición y examen de méritos son los que se seleccionan para ocupar el cargo de juez o magistrado. El proceso de selección es público y transparente, y se realiza a través de un concurso de oposición y examen de méritos.

El proceso de selección de jueces y magistrados de la SCJN y de los tribunales federales de justicia ordinaria es regulado por la LOPF y el Reglamento de la LOPF. El proceso comienza con la publicación de un anuncio de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, donde se detallan las condiciones de participación y el programa de estudio. Los interesados deben presentar una solicitud de inscripción y pagar una cuota de inscripción. Los inscritos deben comparecer al examen de oposición y examen de méritos, el cual se realiza en dos etapas: una de conocimientos generales y otra de conocimientos específicos de la materia que se va a cubrir. El examen de oposición se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. El examen de méritos se realiza en un aula de examen, donde los participantes deben responder a preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. Los resultados del examen se publican en el Diario Oficial de la Federación. Los candidatos que obtienen el primer lugar en el examen de oposición y examen de méritos son los que se seleccionan para ocupar el cargo de juez o magistrado. El proceso de selección es público y transparente, y se realiza a través de un concurso de oposición y examen de méritos.



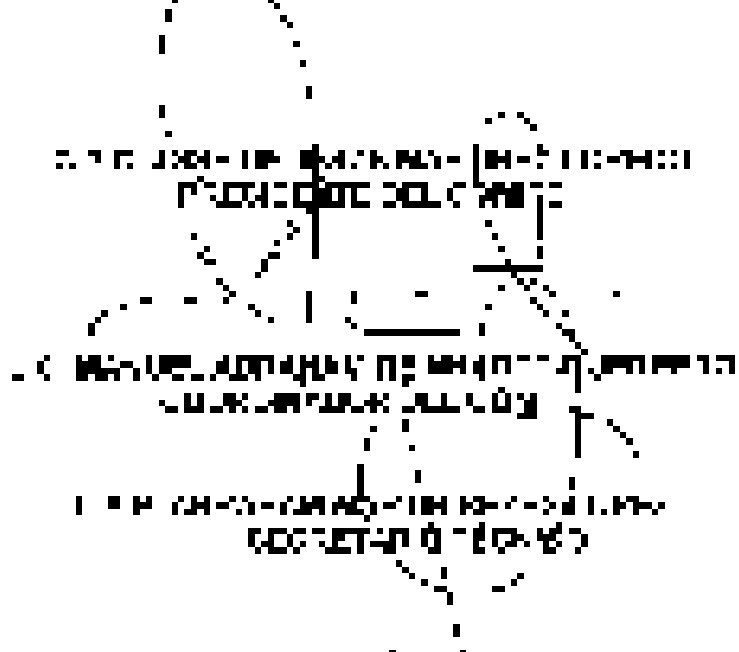


1. The Council of Educational Research and Training (NCERT) is a public body established by an Act of Parliament in 1962. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India.

2. The Council of Educational Research and Training (NCERT) is a public body established by an Act of Parliament in 1962. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India.

3. The Council of Educational Research and Training (NCERT) is a public body established by an Act of Parliament in 1962. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India. It is the largest and the oldest of the Central Boards of Secondary Education in India.

ACTIVITIES





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 REPÚBLICA DE CUBA

LIC. JORGE ACU LÓPEZ DE LA S. B. S. B. S.
 ENCARGADO PROVISORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

DR. FERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ GULLÉN
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

LIC. GIOVANNI CARLOS SANTOYO-CAMERÓN
 COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

9

Este documento es propiedad de la Universidad de la Habana y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de la Habana.



ESTADO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA

Acuerdo de Intervención Económica con fines de regulación de precios de los productos básicos para el Comité de Intervención Económica del Estado de Querétaro en relación al suministro de combustible a la Unidad Pública DINA del Municipio de Juan María Gutiérrez, a fin de garantizar el acceso al combustible de las unidades de transporte público de la zona, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Intervención Económica del Estado de Querétaro, expedida por el Congreso del Estado de Querétaro el día 17 de octubre de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Intervención Económica del Estado de Querétaro, se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.

La Comisión Ejecutiva de Intervención Económica del Estado de Querétaro, a fin de garantizar el acceso al combustible de las unidades de transporte público de la zona, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Intervención Económica del Estado de Querétaro, expedida por el Congreso del Estado de Querétaro el día 17 de octubre de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Intervención Económica del Estado de Querétaro, se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.

La Comisión Ejecutiva de Intervención Económica del Estado de Querétaro, a fin de garantizar el acceso al combustible de las unidades de transporte público de la zona, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Intervención Económica del Estado de Querétaro, expedida por el Congreso del Estado de Querétaro el día 17 de octubre de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Intervención Económica del Estado de Querétaro, se acuerda lo siguiente:





OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 440 G STREET, N.W.
 WASHINGTON, D.C. 20538

national identity. During the period of the investigation, the Office
 found that the FBI and the Department of Justice had not
 published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

The Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

The Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

The Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

The Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

The Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

The Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States. The
 Office found that the FBI and the Department of Justice
 had not published or disseminated information about the
 publication of the "Redbook" in the United States.

Handwritten signature and date: 10/1/88



REPUBLIKA SRBIJA
 MINISTARSTVO
 OŠTARSKA I NAUKA
 BEOGRAD, 2023.

U skladu sa Zakonom o visokom obrazovanju, Ministarstvo Oštarske i Nauke izdaje ovaj poziv za podnošenje prijava za učešće u projektu istraživanja u oblasti nauke i tehnologije. Cilj ovog poziva je podstrijak naučnim istraživanjima koja doprinose razvoju nauke i tehnologije u Srbiji. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta].

Osobe koje mogu učestvovati u ovom projektu su naučnici i istraživači iz Srbije i inostranstva. Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta.

Projekt će biti finansirana iz državnog budžeta. Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta]. Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta]. Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta].

Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta]. Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta].

Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta]. Podnosioci prijave moraju biti naučnici koji su trenutno zaposleni u Srbiji i imaju dokazanu stručnost u oblasti projekta. Projekat se odnosi na istraživanje u oblasti [tema projekta].



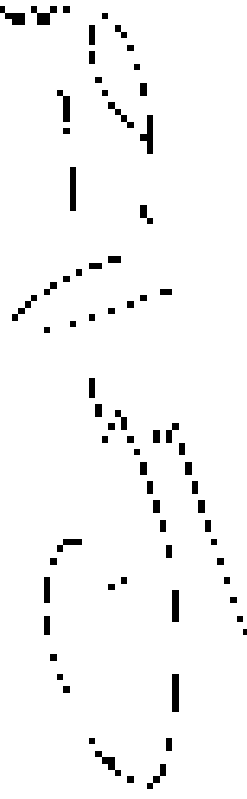
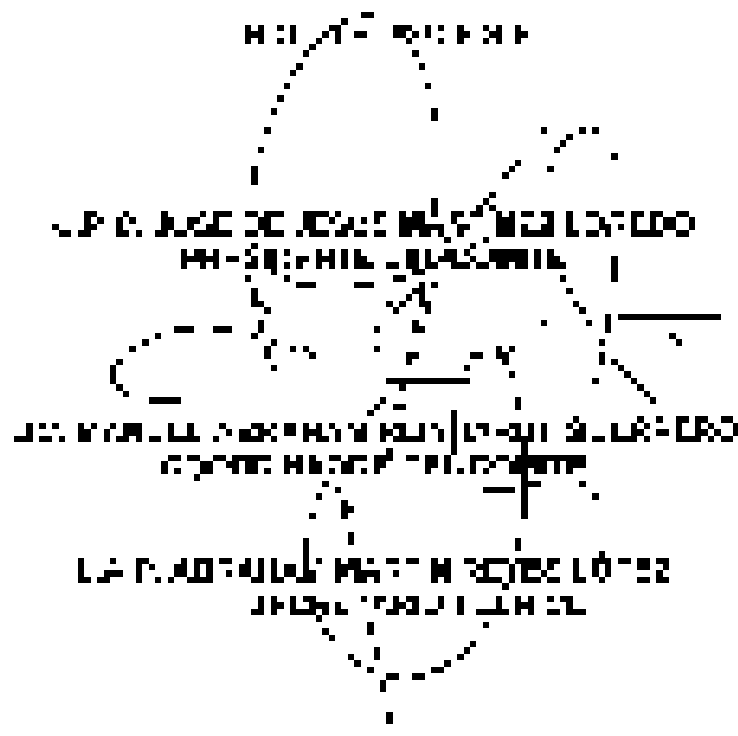


Poder Judicial
 Nacional
 Colombia

1.- El Defensor Proceso - Trabajo en el municipio del Expediente de Juicio de la Guerra Pública 2010 del Municipio de Lebuncho, C.U.P. ubicado + dentro de la facultades judiciales a cargo de la jurisdicción de la Corte Constitucional y el Defensor Proceso en el municipio de Lebuncho, C.U.P.

2.- El Defensor Proceso - Trabajo en el municipio del Expediente de Juicio de la Guerra Pública 2010 del Municipio de Lebuncho, C.U.P. ubicado + dentro de la facultades judiciales a cargo de la jurisdicción de la Corte Constitucional y el Defensor Proceso en el municipio de Lebuncho, C.U.P.

3.- El Defensor Proceso - Trabajo en el municipio del Expediente de Juicio de la Guerra Pública 2010 del Municipio de Lebuncho, C.U.P.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DE CUBA

LC. JOSÉ GUILERMO VIDAL DE BLAS
ENCARGADO GENERAL DE LA ESCUELA "MARTÍN GARCÍA"

CP. GERMÁN JOSÉ GARCÍA CULLÉN
ENCARGADO DE LA UNIÓN DE PADRES Y MADRES

LOS GIOVANNI CARLE SANTOYO SANJUAN
COMUNIDAD DE LA ESCUELA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El presente documento es el resultado de un proceso de consulta y participación de la comunidad educativa de la escuela "Martín García" en el desarrollo de la planificación de la escuela para el año 2015. Se garantiza la transparencia y la participación activa de todos los actores involucrados en el proceso.



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

ACUERDOS DE RESERVA

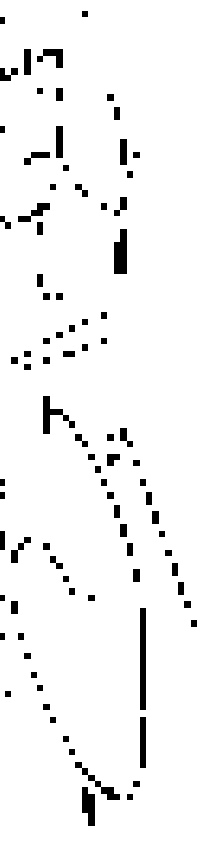
El Sr. Juan de Dios... (text continues describing the agreement details)

ANTECEDENTES

La Compañía... (text continues with background information)

CONDICIONES

Se reserva... (text continues with terms and conditions)





Comptroller General
of the Republic
1987-1990

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de Diciembre de 1986 en el departamento de Minas y Petróleo, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial. El estudio se realizó en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial.

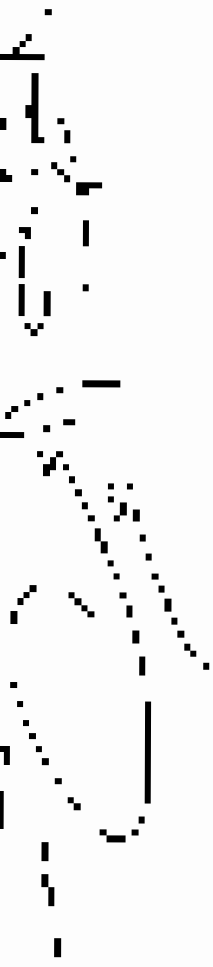
-----OBJETIVO-----

El objetivo de este estudio es determinar el nivel de eficiencia de la actividad económica en el sector de Minas y Petróleo, a partir de los datos por el sistema de cuentas.

El estudio se realizó en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial.

El estudio se realizó en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial.

El estudio se realizó en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial, en el marco de la Misión de Asesoría Técnica del Banco Mundial.





Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Dirección Nacional de Forestal
 Santo Domingo, D.R.

El presente expediente de la Dirección Nacional de Forestal, se encuentra en trámite de tramitación y de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 17-92 sobre el Régimen de la Actividad Forestal, se ha procedido a la tramitación de la solicitud de inscripción de la finca forestal que se detalla a continuación: -----

1. El solicitante es el Sr. Juan Pineda, quien se encuentra en posesión de la finca forestal que se detalla a continuación: -----
 Finca Forestal: Finca "El Estero", ubicada en el Municipio de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, República Dominicana. -----

2. El Sr. Juan Pineda, quien se encuentra en posesión de la finca forestal que se detalla a continuación, ha solicitado la inscripción de la finca forestal que se detalla a continuación: -----
 Finca Forestal: Finca "El Estero", ubicada en el Municipio de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, República Dominicana. -----

3. El Sr. Juan Pineda, quien se encuentra en posesión de la finca forestal que se detalla a continuación, ha solicitado la inscripción de la finca forestal que se detalla a continuación: -----
 Finca Forestal: Finca "El Estero", ubicada en el Municipio de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, República Dominicana. -----

4. El Sr. Juan Pineda, quien se encuentra en posesión de la finca forestal que se detalla a continuación, ha solicitado la inscripción de la finca forestal que se detalla a continuación: -----
 Finca Forestal: Finca "El Estero", ubicada en el Municipio de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, República Dominicana. -----

5. El Sr. Juan Pineda, quien se encuentra en posesión de la finca forestal que se detalla a continuación, ha solicitado la inscripción de la finca forestal que se detalla a continuación: -----
 Finca Forestal: Finca "El Estero", ubicada en el Municipio de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, República Dominicana. -----

6. El Sr. Juan Pineda, quien se encuentra en posesión de la finca forestal que se detalla a continuación, ha solicitado la inscripción de la finca forestal que se detalla a continuación: -----
 Finca Forestal: Finca "El Estero", ubicada en el Municipio de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, República Dominicana. -----





NATIONAL COMMISSION ON THE CAUSES AND PREVENTION OF VIOLENCE

MEMORANDUM

On 11/18/68, FBI Director J. Edgar Hoover advised the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information regarding a meeting of the National Commission on the Causes and Prevention of Violence, held on 11/18/68, in Washington, D.C. The meeting was held at the FBI headquarters. The source stated that the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

The meeting was held at the FBI headquarters on 11/18/68. The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

(1) The meeting was held at the FBI headquarters on 11/18/68. The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

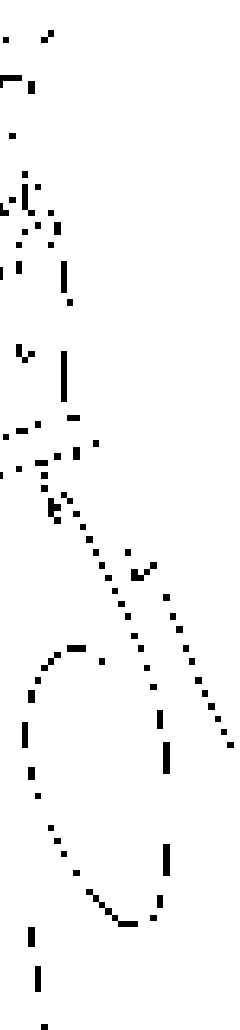
The meeting was held at the FBI headquarters on 11/18/68. The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

The meeting was held at the FBI headquarters on 11/18/68. The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

The meeting was held at the FBI headquarters on 11/18/68. The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPUBLICA DE CUBA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPUBLICA DE CUBA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPUBLICA DE CUBA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPUBLICA DE CUBA

Este documento es propiedad del Estado y debe ser conservado en secreto. Toda reproducción o divulgación no autorizada será considerada delito de alta traición y castigada con arreglo a la ley.



GOBIERNO DEL ESTADO
VERACRUZ

ANUNCIO DE PRECATORIO

El **GOBIERNO DEL ESTADO** de Veracruz, por el presente hace saber a los señores **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que a partir del **1 de febrero de 1967**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **04 de Septiembre de 1966**, el **SEP** - en su carácter de **PROFESORADO CREDITO** - se va a **REANUDAR** la **Asignación Económica** que se otorga a los señores **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, así como la **Asignación Económica** que se otorga a los señores **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, así como la **Asignación Económica** que se otorga a los señores **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**.

-----ANTECEDENTES-----

El **GOBIERNO DEL ESTADO** de Veracruz, en virtud de la **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, ha establecido como **principios de la política económica** del **GOBIERNO DEL ESTADO** de Veracruz, el **mantener** el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** en el **mismo nivel** que el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que se otorga en el **Estado de Veracruz**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, así como el **mantener** el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que se otorga en el **Estado de Veracruz**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, así como el **mantener** el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que se otorga en el **Estado de Veracruz**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**.

-----CONCLUSIÓN-----

En virtud de lo anterior, el **GOBIERNO DEL ESTADO** de Veracruz, en virtud de la **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, ha establecido como **principios de la política económica** del **GOBIERNO DEL ESTADO** de Veracruz, el **mantener** el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** en el **mismo nivel** que el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que se otorga en el **Estado de Veracruz**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, así como el **mantener** el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que se otorga en el **Estado de Veracruz**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**, así como el **mantener** el **Salario** de los **PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA** que se otorga en el **Estado de Veracruz**, en virtud del **Decreto** publicado en el **Boletín de la Gaceta Pública** del **11 de Agosto de 1966**.



Honorable Consejo de los Diputados Constitucionales, en el día de hoy me he honrado al ser informado de la presencia de un grupo de personas que se encuentran realizando actividades de desobediencia civil en el territorio del municipio de Pochó, departamento de Guatemala, con el objetivo de impedir el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona, lo que constituye una amenaza para la paz y la estabilidad del país.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución Política de Guatemala, he acordado que el Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

En virtud de lo anterior, solicito a la Honorable Sala Plena del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

OBJETIVO:

1.- Que el Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

2.- Que el Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

3.- Que el Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

En virtud de lo anterior, solicito a la Honorable Sala Plena del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

En virtud de lo anterior, solicito a la Honorable Sala Plena del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

En virtud de lo anterior, solicito a la Honorable Sala Plena del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, proceda a dictar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Fomento Agropecuario y Rural, así como para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.



GOVERNAMENTO DO ESTADO DE SÃO PAULO
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA

El Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria, ha acordado lo siguiente:

1. Se nombra a **[Nombre]** Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria.

2. El Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria, ha acordado lo siguiente:

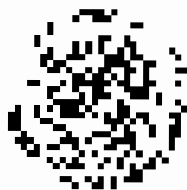
Se nombra a **[Nombre]** Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria.

Se nombra a **[Nombre]** Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria.

Se nombra a **[Nombre]** Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria.

Se nombra a **[Nombre]** Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria de la Ciudad de Camaguey, en cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Revolucionaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Fuerza Armada Revolucionaria.





NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
CHANGING FROM A FEDERAL AGENCY TO A NATIONAL INSTITUTE

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
CHANGING FROM A FEDERAL AGENCY TO A NATIONAL INSTITUTE

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
CHANGING FROM A FEDERAL AGENCY TO A NATIONAL INSTITUTE

1
197

1
197

... ..
... ..
... ..

1
197



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

En virtud de lo que se dispone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se ordena al Poder Judicial de la Federación, a través de sus órganos jurisdiccionales, que proceda a declarar la nulidad de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, por no haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la expedición de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, por no haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la expedición de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí.

-----QUINTO-----

En virtud de lo que se dispone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se ordena al Poder Judicial de la Federación, a través de sus órganos jurisdiccionales, que proceda a declarar la nulidad de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, por no haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la expedición de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se ordena al Poder Judicial de la Federación, a través de sus órganos jurisdiccionales, que proceda a declarar la nulidad de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, por no haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la expedición de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se ordena al Poder Judicial de la Federación, a través de sus órganos jurisdiccionales, que proceda a declarar la nulidad de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, por no haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la expedición de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se ordena al Poder Judicial de la Federación, a través de sus órganos jurisdiccionales, que proceda a declarar la nulidad de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, por no haberse observado el procedimiento establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la expedición de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature and notes in the right margin]



REPORT OF THE SPECIAL AGENT IN CHARGE OF THE PHILIPPINE CONSUL IN MANILA, CONCERNING THE ACTS OF VIOLENCE COMMITTED BY THE REVOLUTIONARY ARMY (R.A.) IN THE PROVINCE OF PANGASINAN, DURING THE MONTHS OF FEBRUARY AND MARCH, 1946.

The following information was furnished to the Bureau by the Special Agent in Charge of the Philippine Consulate in Manila, on March 15, 1946, in response to a request for information regarding the acts of violence committed by the R.A. in the Province of Pangasinan, during the months of February and March, 1946.

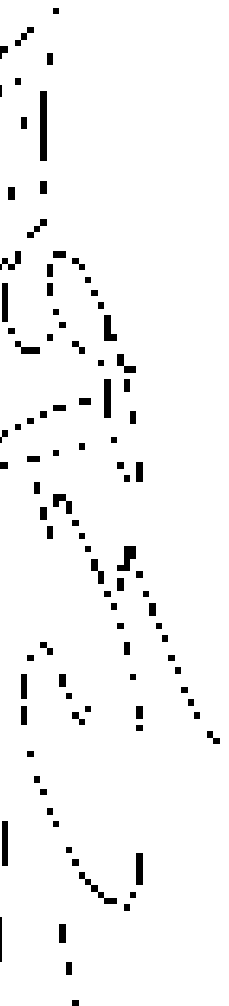
On February 28, 1946, a group of approximately 500 R.A. soldiers, led by a Captain, entered the town of San Carlos, Pangasinan, and committed acts of violence against the civilian population. The R.A. soldiers looted the town, burned the houses of several civilians, and killed a number of people. The R.A. soldiers also committed acts of violence against the police and the military forces of the Philippine Government.

On March 1, 1946, a group of approximately 500 R.A. soldiers, led by a Captain, entered the town of San Carlos, Pangasinan, and committed acts of violence against the civilian population. The R.A. soldiers looted the town, burned the houses of several civilians, and killed a number of people. The R.A. soldiers also committed acts of violence against the police and the military forces of the Philippine Government.

On March 2, 1946, a group of approximately 500 R.A. soldiers, led by a Captain, entered the town of San Carlos, Pangasinan, and committed acts of violence against the civilian population. The R.A. soldiers looted the town, burned the houses of several civilians, and killed a number of people. The R.A. soldiers also committed acts of violence against the police and the military forces of the Philippine Government.

On March 3, 1946, a group of approximately 500 R.A. soldiers, led by a Captain, entered the town of San Carlos, Pangasinan, and committed acts of violence against the civilian population. The R.A. soldiers looted the town, burned the houses of several civilians, and killed a number of people. The R.A. soldiers also committed acts of violence against the police and the military forces of the Philippine Government.

On March 4, 1946, a group of approximately 500 R.A. soldiers, led by a Captain, entered the town of San Carlos, Pangasinan, and committed acts of violence against the civilian population. The R.A. soldiers looted the town, burned the houses of several civilians, and killed a number of people. The R.A. soldiers also committed acts of violence against the police and the military forces of the Philippine Government.





Ministry of Education and Science
 of the Republic of Serbia
 Belgrade, 2024

U skladu sa zakonom o visokom obrazovanju, Ministarstvo obrazovanja i nauke, u saradnji sa relevantnim institucijama, predložilo je izmenu postojećeg Zakona o visokom obrazovanju, kako bi se omogućilo bolju koordinaciju i sinergiju između različitih nivoa obrazovanja i istraživanja. Ova izmena predviđa uspostavljanje zajedničkih komisija za procenu kvaliteta obrazovnih programa i istraživačkih projekata, kao i jačanje uloge nauke u obrazovanju. Cilj ove izmene je osigurati visoku kvalitetu obrazovnih i istraživačkih aktivnosti, što će doprinijeti razvoju visokog obrazovanja i istraživanja u Srbiji.

U skladu sa ovim predlozima, Ministarstvo obrazovanja i nauke predložilo je izmenu postojećeg Zakona o visokom obrazovanju, kako bi se omogućilo bolju koordinaciju i sinergiju između različitih nivoa obrazovanja i istraživanja. Ova izmena predviđa uspostavljanje zajedničkih komisija za procenu kvaliteta obrazovnih programa i istraživačkih projekata, kao i jačanje uloge nauke u obrazovanju. Cilj ove izmene je osigurati visoku kvalitetu obrazovnih i istraživačkih aktivnosti, što će doprinijeti razvoju visokog obrazovanja i istraživanja u Srbiji.

U skladu sa ovim predlozima, Ministarstvo obrazovanja i nauke predložilo je izmenu postojećeg Zakona o visokom obrazovanju, kako bi se omogućilo bolju koordinaciju i sinergiju između različitih nivoa obrazovanja i istraživanja. Ova izmena predviđa uspostavljanje zajedničkih komisija za procenu kvaliteta obrazovnih programa i istraživačkih projekata, kao i jačanje uloge nauke u obrazovanju. Cilj ove izmene je osigurati visoku kvalitetu obrazovnih i istraživačkih aktivnosti, što će doprinijeti razvoju visokog obrazovanja i istraživanja u Srbiji.

U skladu sa ovim predlozima, Ministarstvo obrazovanja i nauke predložilo je izmenu postojećeg Zakona o visokom obrazovanju, kako bi se omogućilo bolju koordinaciju i sinergiju između različitih nivoa obrazovanja i istraživanja. Ova izmena predviđa uspostavljanje zajedničkih komisija za procenu kvaliteta obrazovnih programa i istraživačkih projekata, kao i jačanje uloge nauke u obrazovanju. Cilj ove izmene je osigurati visoku kvalitetu obrazovnih i istraživačkih aktivnosti, što će doprinijeti razvoju visokog obrazovanja i istraživanja u Srbiji.

U skladu sa ovim predlozima, Ministarstvo obrazovanja i nauke predložilo je izmenu postojećeg Zakona o visokom obrazovanju, kako bi se omogućilo bolju koordinaciju i sinergiju između različitih nivoa obrazovanja i istraživanja. Ova izmena predviđa uspostavljanje zajedničkih komisija za procenu kvaliteta obrazovnih programa i istraživačkih projekata, kao i jačanje uloge nauke u obrazovanju. Cilj ove izmene je osigurati visoku kvalitetu obrazovnih i istraživačkih aktivnosti, što će doprinijeti razvoju visokog obrazovanja i istraživanja u Srbiji.

U skladu sa ovim predlozima, Ministarstvo obrazovanja i nauke predložilo je izmenu postojećeg Zakona o visokom obrazovanju, kako bi se omogućilo bolju koordinaciju i sinergiju između različitih nivoa obrazovanja i istraživanja. Ova izmena predviđa uspostavljanje zajedničkih komisija za procenu kvaliteta obrazovnih programa i istraživačkih projekata, kao i jačanje uloge nauke u obrazovanju. Cilj ove izmene je osigurati visoku kvalitetu obrazovnih i istraživačkih aktivnosti, što će doprinijeti razvoju visokog obrazovanja i istraživanja u Srbiji.





Ministerio de Salud
 República de Cuba

El Dr. Carlos Alberto Domínguez, jefe del Centro de Asesoría de
 Auditoría de la Cuenta Pública JSC del Municipio de
 Nuevitas, C.P., acredita al doctor Carlos Domínguez
 para ejercer la función de interventor de los Servicios
 de Asesoría y Control de Ingresos y Gastos Públicos en el
 Hospital de Rehabilitación de la Cuenta Pública JSC del Municipio
 de Matanzas, C.P., en el período comprendido entre el
 día 1 de febrero de 1982 y el día 31 de marzo de 1982.
 El Dr. Domínguez, jefe del Centro de Asesoría de Auditoría
 de la Cuenta Pública JSC del Municipio de Nuevitas, C.P.,
 acredita al doctor Carlos Domínguez para ejercer la
 función de interventor de los Servicios de Asesoría y Control
 de Ingresos y Gastos Públicos en el Hospital de Rehabilitación
 de la Cuenta Pública JSC del Municipio de Matanzas, C.P., en
 el período comprendido entre el día 1 de febrero de 1982 y
 el día 31 de marzo de 1982.
 El Dr. Domínguez, jefe del Centro de Asesoría de Auditoría
 de la Cuenta Pública JSC del Municipio de Nuevitas, C.P.,
 acredita al doctor Carlos Domínguez para ejercer la
 función de interventor de los Servicios de Asesoría y Control
 de Ingresos y Gastos Públicos en el Hospital de Rehabilitación
 de la Cuenta Pública JSC del Municipio de Matanzas, C.P., en
 el período comprendido entre el día 1 de febrero de 1982 y
 el día 31 de marzo de 1982.
 El Dr. Domínguez, jefe del Centro de Asesoría de Auditoría
 de la Cuenta Pública JSC del Municipio de Nuevitas, C.P.,
 acredita al doctor Carlos Domínguez para ejercer la
 función de interventor de los Servicios de Asesoría y Control
 de Ingresos y Gastos Públicos en el Hospital de Rehabilitación
 de la Cuenta Pública JSC del Municipio de Matanzas, C.P., en
 el período comprendido entre el día 1 de febrero de 1982 y
 el día 31 de marzo de 1982.



[Handwritten signature and notes]



OFFICE OF THE CLERK
U.S. HOUSE OF REPRESENTATIVES
WASHINGTON, D.C. 20541

MR. JEROME ROY LLOYD DAVIS CLINE
MEMORIAL AIR FORCE MUSEUM 11-1315 BR. RD. CHICAGO, ILLINOIS

MR. HENRY WOODRUFF BARRETT GALLON
2340 SOUTH 7TH ST. APT. 1118 BIRMINGHAM, ALABAMA

MR. GENE HENRY CARLO SANTO-CARLO
CONSTITUTION CENTER CHICAGO

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1975 O-250-000



MINISTERIO DE SALUD

El presente informe tiene como objeto informar al Sr. Director General de Salud Pública sobre los resultados de la encuesta de salud realizada en el Municipio de Sagua la Grande, en el mes de mayo de 1978. Los datos obtenidos se refieren a la población total del Municipio, que es de 100 000 habitantes. El estudio se realizó en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio de 1978. Los resultados se expresan en porcentajes y se comparan con los datos de la encuesta de salud realizada en el año 1977. Los datos se expresan en porcentajes y se comparan con los datos de la encuesta de salud realizada en el año 1977.

RESUMEN

La encuesta de salud se realizó en el Municipio de Sagua la Grande, en el mes de mayo de 1978. Los datos obtenidos se refieren a la población total del Municipio, que es de 100 000 habitantes. El estudio se realizó en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio de 1978. Los resultados se expresan en porcentajes y se comparan con los datos de la encuesta de salud realizada en el año 1977. Los datos se expresan en porcentajes y se comparan con los datos de la encuesta de salud realizada en el año 1977.

1. OBJETIVO

El objetivo de la encuesta de salud es determinar el nivel de salud de la población del Municipio de Sagua la Grande, en el mes de mayo de 1978. Los datos obtenidos se refieren a la población total del Municipio, que es de 100 000 habitantes. El estudio se realizó en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio de 1978. Los resultados se expresan en porcentajes y se comparan con los datos de la encuesta de salud realizada en el año 1977. Los datos se expresan en porcentajes y se comparan con los datos de la encuesta de salud realizada en el año 1977.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

Por el presente Certifico que el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2015, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha emitido el siguiente dictamen: -----

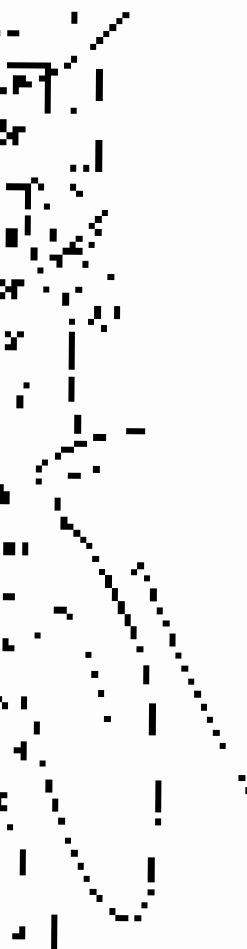
1. Que el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2015, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha emitido el siguiente dictamen: -----

2. Que el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2015, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha emitido el siguiente dictamen: -----

3. Que el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2015, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha emitido el siguiente dictamen: -----

4. Que el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2015, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha emitido el siguiente dictamen: -----

5. Que el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2015, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha emitido el siguiente dictamen: -----





1957/2/10

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Compañía de Seguros de Fomento de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957.

El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957 y la segunda trata de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Compañía de Seguros de Fomento de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957. El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957 y la segunda trata de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Compañía de Seguros de Fomento de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957. El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957 y la segunda trata de las actividades realizadas por el Departamento de Seguros de Fomento durante el mes de febrero de 1957.





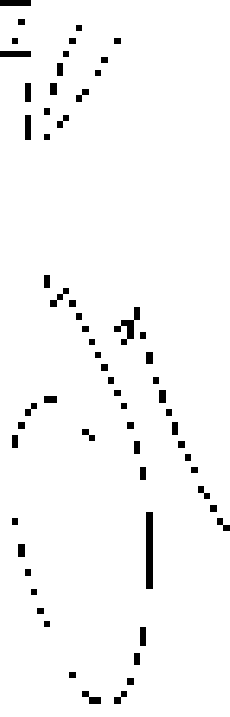
Comptroller General
of the Republic
of Guatemala

To: Mr. Pedro Pablo Kuczynski, Director General of the Office of the Comptroller General of the Republic of Guatemala, 10th Avenue, 15th Street, Guatemala City.

From: Mr. Miguel Ángel Rodríguez, Director General of the Office of the Comptroller General of the Republic of Guatemala, 10th Avenue, 15th Street, Guatemala City.

Reference is made to the report of the Special Comptroller of the Republic of Guatemala, Mr. Miguel Ángel Rodríguez, dated August 10, 2010, in which it is stated that the Special Comptroller of the Republic of Guatemala, Mr. Miguel Ángel Rodríguez, has been assigned to the position of Director General of the Office of the Comptroller General of the Republic of Guatemala, and that the Special Comptroller of the Republic of Guatemala, Mr. Miguel Ángel Rodríguez, has been assigned to the position of Director General of the Office of the Comptroller General of the Republic of Guatemala.

Very respectfully,
Miguel Ángel Rodríguez





REPÚBLICA DE CHILE
COMPTROLLER GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME COMPLETO DEL ESTADO DE CARGOS DE LA CONTABILIDAD INTERNA

COMPTROLLER GENERAL DE LA REPÚBLICA
INFORME COMPLETO DEL ESTADO DE CARGOS DE LA CONTABILIDAD INTERNA

INFORME COMPLETO DEL ESTADO DE CARGOS DE LA CONTABILIDAD INTERNA
COMPTROLLER GENERAL DE LA REPÚBLICA

El presente informe es un documento de carácter informativo y no constituye una recomendación ni una garantía de la exactitud de los datos que en él se contienen.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

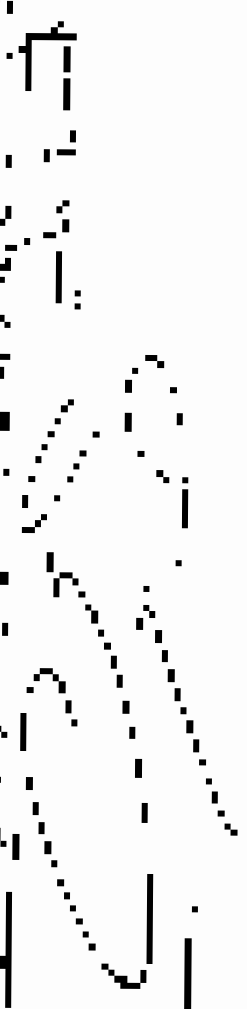
Acuerdo de Promoción de Inversión... (text is mostly illegible due to low resolution)

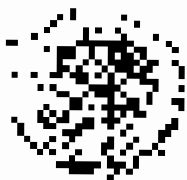
CONSIDERACIONES

El presente es el resultado de las negociaciones... (text is mostly illegible due to low resolution)

ARTÍCULO 1

El presente acuerdo tiene por objeto... (text is mostly illegible due to low resolution)





OFICINA NACIONAL
DE PROCESOS ELECTORALES
ONPE

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el mes de febrero del 2014, con el objetivo de conocer la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento del Poder Judicial y sobre la necesidad de realizar reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial. El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el mes de febrero del 2014, con el objetivo de conocer la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento del Poder Judicial y sobre la necesidad de realizar reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CONCLUSIONES

El Poder Judicial es un órgano esencial del Estado que debe garantizar el cumplimiento de la Constitución y de la Ley. El Poder Judicial debe ser independiente y autónomo, y debe estar sujeta a un control externo.

El Poder Judicial debe ser transparente y debe rendir cuentas a la ciudadanía. El Poder Judicial debe ser eficiente y debe garantizar el acceso a la justicia. El Poder Judicial debe ser democrático y debe estar sujeta a un control externo.

1. El Poder Judicial debe ser independiente y autónomo, y debe estar sujeta a un control externo. El Poder Judicial debe ser transparente y debe rendir cuentas a la ciudadanía. El Poder Judicial debe ser eficiente y debe garantizar el acceso a la justicia. El Poder Judicial debe ser democrático y debe estar sujeta a un control externo.

2. El Poder Judicial debe ser transparente y debe rendir cuentas a la ciudadanía. El Poder Judicial debe ser eficiente y debe garantizar el acceso a la justicia. El Poder Judicial debe ser democrático y debe estar sujeta a un control externo.





El presente informe sobre el trabajo de los departamentos de Comunicación y Relaciones Públicas de la Dirección Nacional de Información y Relaciones Públicas del Consejo de Estado tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

A los efectos de poder dar un conocimiento más exacto de la situación de los departamentos de Comunicación y Relaciones Públicas de la Dirección Nacional de Información y Relaciones Públicas del Consejo de Estado, se han dividido en tres grandes categorías: 1) el cumplimiento de las tareas encomendadas; 2) el cumplimiento de las tareas encomendadas; 3) el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963. El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963. El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963. El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963. El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963. El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el nivel de cumplimiento de las tareas encomendadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de marzo de 1963.





GOBIERNO GENERAL DE LA
REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD

El presente informe tiene como finalidad informar al Honorable Consejo de Estado sobre el avance de la ejecución del Programa de Atención Primaria de Salud (APS) en las zonas rurales de la provincia de Sancti Spiritus, durante el primer semestre de 1977. El programa se encuentra en pleno desarrollo y se han alcanzado importantes logros en materia de organización, capacitación y ejecución de actividades de salud comunitaria.

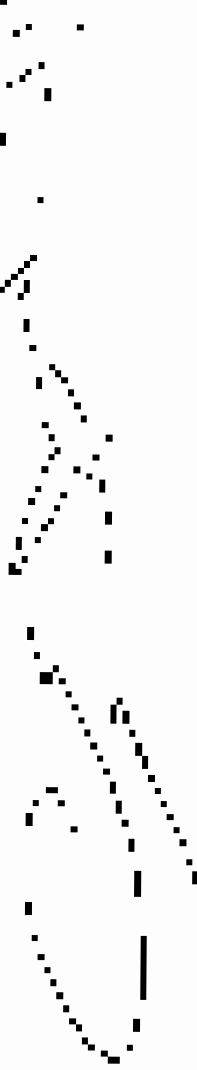
Se continúa trabajando en la organización y capacitación de los equipos de salud comunitaria, así como en la ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud en las comunidades rurales.

El presente informe tiene como finalidad informar al Honorable Consejo de Estado sobre el avance de la ejecución del Programa de Atención Primaria de Salud (APS) en las zonas rurales de la provincia de Sancti Spiritus, durante el primer semestre de 1977. El programa se encuentra en pleno desarrollo y se han alcanzado importantes logros en materia de organización, capacitación y ejecución de actividades de salud comunitaria.

Se continúa trabajando en la organización y capacitación de los equipos de salud comunitaria, así como en la ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud en las comunidades rurales. Se han alcanzado importantes logros en materia de organización, capacitación y ejecución de actividades de salud comunitaria.

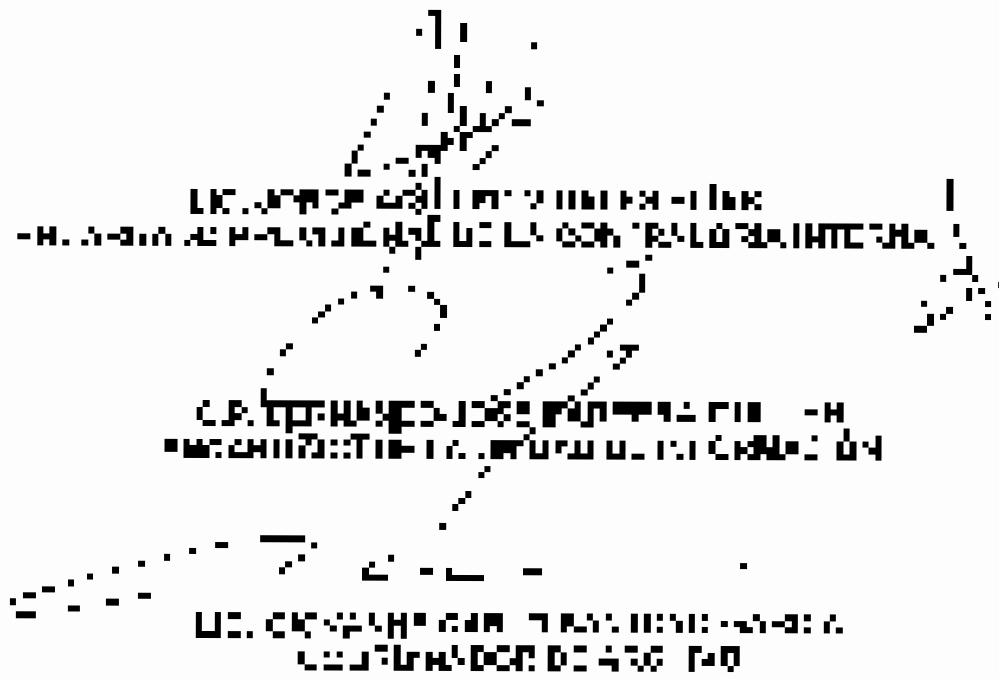
El presente informe tiene como finalidad informar al Honorable Consejo de Estado sobre el avance de la ejecución del Programa de Atención Primaria de Salud (APS) en las zonas rurales de la provincia de Sancti Spiritus, durante el primer semestre de 1977. El programa se encuentra en pleno desarrollo y se han alcanzado importantes logros en materia de organización, capacitación y ejecución de actividades de salud comunitaria.

Se continúa trabajando en la organización y capacitación de los equipos de salud comunitaria, así como en la ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud en las comunidades rurales. Se han alcanzado importantes logros en materia de organización, capacitación y ejecución de actividades de salud comunitaria.





Министерство
Обороны
СССР



0

Секрет. Вывести из секретности и уничтожить копию после окончания срока секретности, установленного в документе. Исполнитель: [illegible]



UNIVERSITY OF PUERTO RICO
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RECURSOS DE RESERVA

Aprobada en la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de este Instituto, celebrada el día 25 de Julio de 1982, y publicada en el Boletín del Instituto de Investigaciones Científicas, No. 2, en el número 4, de la Segunda Época del Cuadernillo de Boletines del Instituto de Investigaciones Científicas, No. 2, de la Segunda Época, del día 15 de Agosto de 1982, la siguiente Resolución del Consejo de Administración de este Instituto:

RESOLUCIÓN No. 000010-1982

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo de Administración de este Instituto, en el Tercer Trimestre de 1981, a la luz de las recomendaciones que se presentaron de parte de la Secretaría General de la Universidad de Puerto Rico, resolvió, entre otros, la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

El Consejo de Administración de este Instituto, en el Tercer Trimestre de 1981, resolvió, entre otros, la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

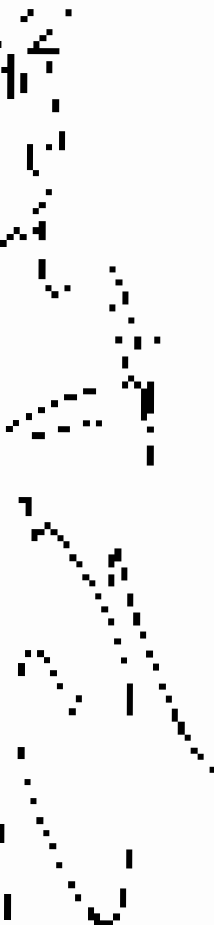
RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981

RESOLUCIÓN No. 000010-1981





GOVERNMENT
OF THE STATE OF NEW YORK

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

MEMORANDUM FOR THE HONORABLE GOVERNOR AND THE HONORABLE
 COMMISSIONERS OF THE DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE
 RE: THE PROPOSED REGULATION CONCERNING THE TAXATION OF
 THE INCOME OF ESTATES OF DECEASED INDIVIDUALS WHOSE
 ESTATES ARE ADMINISTERED BY AN EXECUTOR OR ADMINISTRATOR
 OF AN ESTATE OF A DECEASED INDIVIDUAL WHOSE RESIDENCE
 WAS IN THE STATE OF NEW YORK AT THE TIME OF HIS OR HER
 DEATH. THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED BY THE
 OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL IN CONFORMANCE WITH THE
 AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY SECTION 1103 OF THE
 TAX LAW. THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN
 CONFORMANCE WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY
 SECTION 1103 OF THE TAX LAW. THE PROPOSED REGULATION IS
 BEING PREPARED IN CONFORMANCE WITH THE AUTHORITY
 CONFERRED UPON ME BY SECTION 1103 OF THE TAX LAW.

RE: (1)

THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN CONFORMANCE
 WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY SECTION 1103 OF THE
 TAX LAW.

THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN CONFORMANCE
 WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY SECTION 1103 OF THE
 TAX LAW. THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN
 CONFORMANCE WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY
 SECTION 1103 OF THE TAX LAW.

THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN CONFORMANCE
 WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY SECTION 1103 OF THE
 TAX LAW. THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN
 CONFORMANCE WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY
 SECTION 1103 OF THE TAX LAW.

THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN CONFORMANCE
 WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY SECTION 1103 OF THE
 TAX LAW. THE PROPOSED REGULATION IS BEING PREPARED IN
 CONFORMANCE WITH THE AUTHORITY CONFERRED UPON ME BY
 SECTION 1103 OF THE TAX LAW.





ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

nombre Miguel Ángel Treviño López en la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil Pesos y Cero Centésimos de la Interoctiva Toluca para el uso de los servicios de Internet de Estado, mediante Decreto del Poder Judicial del Estado de México, número 100/2017.

7. El presente contrato que se celebra en la ciudad de Cuernavaca, Estado de México, en la oficina de la Secretaría del Municipio de Saltillo.

8. El presente contrato se celebró en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de mayo de 2017.

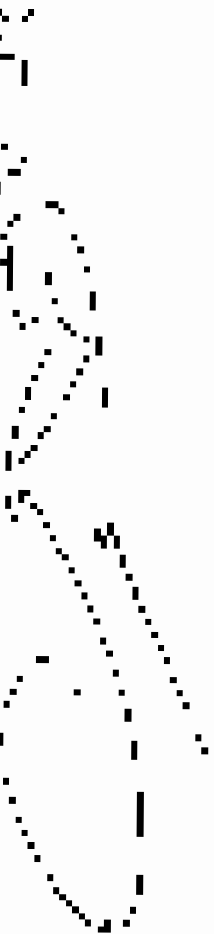
9. El Poder Judicial del Estado de México, a través del Jefe de la Oficina de Ejecución de los Servicios de Justicia de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Oficina de Ejecución de los Servicios de Justicia de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

10. El presente contrato se celebró en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de mayo de 2017, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Oficina de Ejecución de los Servicios de Justicia de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

11. El presente contrato se celebró en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de mayo de 2017, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Oficina de Ejecución de los Servicios de Justicia de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se declara que el presente contrato se celebró en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de mayo de 2017, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Oficina de Ejecución de los Servicios de Justicia de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

12. El presente contrato se celebró en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de mayo de 2017, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Oficina de Ejecución de los Servicios de Justicia de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



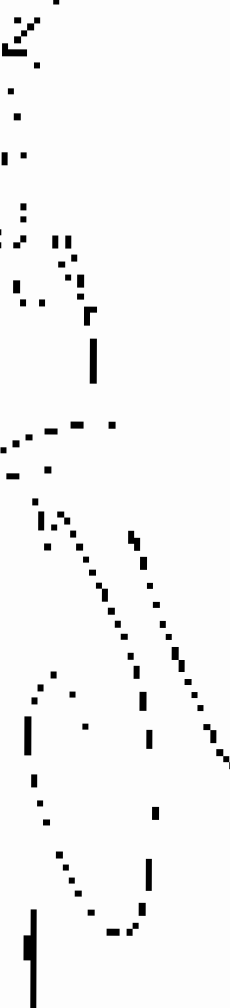


INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
INEC

El presente informe sobre el estado de los recursos humanos, en el ámbito de la estadística peruana, se elaboró a partir de los datos de los censos de población, de vivienda, de fuerza de trabajo, de actividad económica y de salud, realizados en el 2007, y de los datos de los hogares, sobre el nivel de escolaridad de la población de 15 años y más, que se elaboró en el marco del proyecto "Análisis de los recursos humanos en el Perú", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El presente informe se divide en tres partes. La primera parte describe el estado de los recursos humanos en el Perú, en términos de la fuerza de trabajo, de la actividad económica y de la salud. La segunda parte describe el estado de los recursos humanos en el Perú, en términos de la fuerza de trabajo, de la actividad económica y de la salud, en el ámbito de la educación. La tercera parte describe el estado de los recursos humanos en el Perú, en términos de la fuerza de trabajo, de la actividad económica y de la salud, en el ámbito de la salud. El informe concluye con una serie de recomendaciones para mejorar el estado de los recursos humanos en el Perú.

El presente informe se elaboró a partir de los datos de los censos de población, de vivienda, de fuerza de trabajo, de actividad económica y de salud, realizados en el 2007, y de los datos de los hogares, sobre el nivel de escolaridad de la población de 15 años y más, que se elaboró en el marco del proyecto "Análisis de los recursos humanos en el Perú", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).





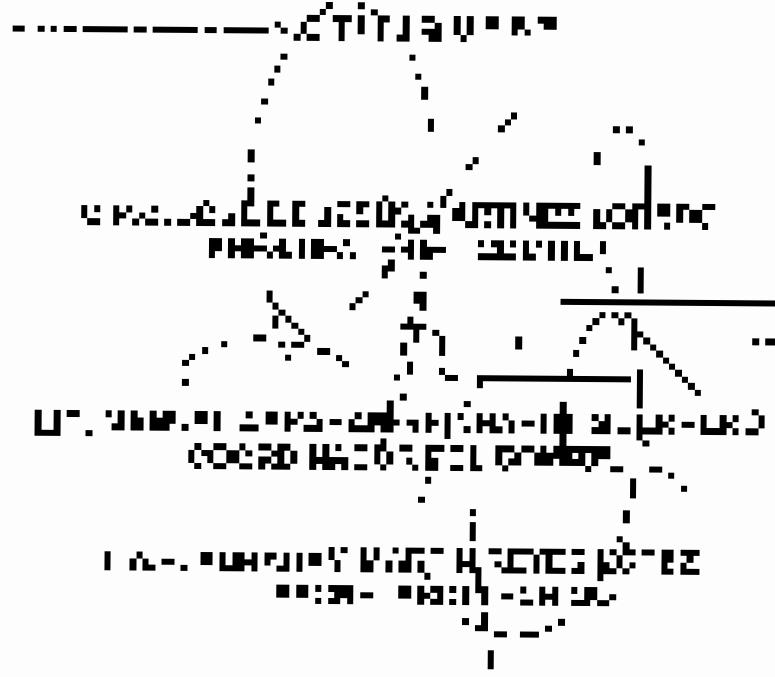
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 ESCUELA DE LA POLICIA
 DE BOGOTÁ

3. El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Asesoría de la Guardia Política de la Comandancia General, al ser informado de la denuncia de la señora María Mercedes Martínez, suscrita en el día 20 de mayo de 1981, en la ciudad de Bogotá, en la cual se denuncia la existencia de un documento que atribuye a la Comandancia General un plan de intervención en las elecciones de 1981.

4. La Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Asesoría de la Guardia Política de la Comandancia General, P.O. 001, en la ciudad de Bogotá, D.C., al ser informada de la denuncia de la señora María Mercedes Martínez, suscrita en el día 20 de mayo de 1981, en la ciudad de Bogotá, en la cual se denuncia la existencia de un documento que atribuye a la Comandancia General un plan de intervención en las elecciones de 1981.

5. El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Asesoría de la Guardia Política de la Comandancia General, al ser informado de la denuncia de la señora María Mercedes Martínez, suscrita en el día 20 de mayo de 1981, en la ciudad de Bogotá, en la cual se denuncia la existencia de un documento que atribuye a la Comandancia General un plan de intervención en las elecciones de 1981, y al ser informado de la denuncia de la señora María Mercedes Martínez, suscrita en el día 20 de mayo de 1981, en la ciudad de Bogotá, en la cual se denuncia la existencia de un documento que atribuye a la Comandancia General un plan de intervención en las elecciones de 1981, y al ser informado de la denuncia de la señora María Mercedes Martínez, suscrita en el día 20 de mayo de 1981, en la ciudad de Bogotá, en la cual se denuncia la existencia de un documento que atribuye a la Comandancia General un plan de intervención en las elecciones de 1981.

6. La Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Asesoría de la Guardia Política de la Comandancia General, al ser informada de la denuncia de la señora María Mercedes Martínez, suscrita en el día 20 de mayo de 1981, en la ciudad de Bogotá, en la cual se denuncia la existencia de un documento que atribuye a la Comandancia General un plan de intervención en las elecciones de 1981.





UNITED STATES AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

THE AIR FORCE ACQUISITION MANUAL IS THE
PRIMARY AUTHORITY FOR THE AIR FORCE ACQUISITION

MANUAL IS THE AIR FORCE ACQUISITION
MANUAL IS THE AIR FORCE ACQUISITION

THE AIR FORCE ACQUISITION MANUAL IS THE
PRIMARY AUTHORITY FOR THE AIR FORCE ACQUISITION

1. This manual is the primary authority for the Air Force Acquisition Manual. It is the primary authority for the Air Force Acquisition Manual. It is the primary authority for the Air Force Acquisition Manual.

9



ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO 1039/16.

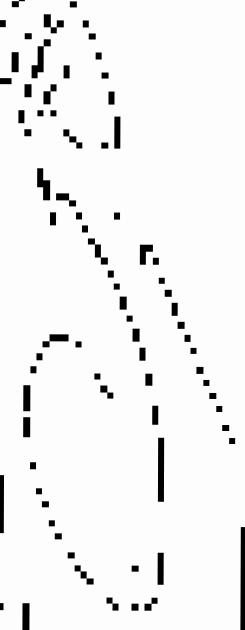
El Sr. José Salvador Hernández García, en su calidad de titular del Poder Judicial del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de México y el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, dispone que el Sr. José Salvador Hernández García, quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Poder Judicial del Estado de México, es el funcionario que deberá desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Poder Judicial del Estado de México, a partir del día 15 de octubre de 2016, hasta el día 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

—————**ANTEFIIRMAS**—————

En fe de lo cual, el Sr. José Salvador Hernández García, titular del Poder Judicial del Estado de México, dispuso la presente resolución, la cual fue leída en voz alta por el Sr. José Salvador Hernández García, secretario de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de México, en el despacho de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de México, el día 15 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en el despacho de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional del Poder Judicial del Estado de México, con el compareciente Sr. José Salvador Hernández García, quien se comprometió a desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Poder Judicial del Estado de México, a partir del día 15 de octubre de 2016, hasta el día 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

—————**A C U E R D O**—————

Se le encarga al Sr. José Salvador Hernández García, titular del Poder Judicial del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que el Sr. José Salvador Hernández García, quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Poder Judicial del Estado de México, es el funcionario que deberá desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Poder Judicial del Estado de México, a partir del día 15 de octubre de 2016, hasta el día 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.





OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

MEMORANDUM FOR THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL, CIVIL RIGHTS DIVISION
 SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block containing the main body of the memorandum]

-----OBJECT-----

[Illegible text block under the OBJECT section]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]





Comisión Nacional
de Promoción de la
Ciencia y la Tecnología
CONCYTEG

1.- El presente convenio de colaboración se celebra entre el Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, y el Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología dependiente de la Secretaría de Salud.

2.- El presente convenio tiene por objeto el apoyo técnico y financiero que el Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Educación Pública otorgará al Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Salud para el desarrollo de actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la salud.

3.- El Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Educación Pública otorgará al Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Salud el apoyo técnico y financiero que se requiere para el desarrollo de las actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la salud.

4.- La Secretaría de Educación Pública otorgará al Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Salud el apoyo técnico y financiero que se requiere para el desarrollo de las actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la salud.

5.- El Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Educación Pública otorgará al Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Salud el apoyo técnico y financiero que se requiere para el desarrollo de las actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la salud.

6.- El Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Educación Pública otorgará al Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Salud el apoyo técnico y financiero que se requiere para el desarrollo de las actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la salud.

7.- El Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Educación Pública otorgará al Comité de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de la Secretaría de Salud el apoyo técnico y financiero que se requiere para el desarrollo de las actividades de promoción de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la salud.

CONCYTEG
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Nacional de Promoción del Español
 Calle de la Alfranca, 44
 28013 Madrid, España
 Teléfono: +34 91 531 94 00
 Fax: +34 91 531 94 01
 E-mail: cnpes@comision.es

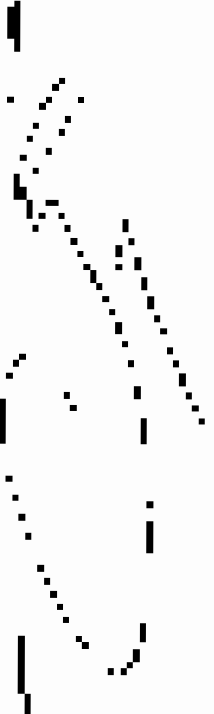
con el fin de... (text continues with details about the organization's mission and goals, mentioning the promotion of the Spanish language and cultural heritage).

de acuerdo con la posibilidad de... (text continues with details about the organization's activities and impact).

el proceso... (text continues with details about the organization's internal processes and management structure).

el Consejo... (text continues with details about the organization's governance and decision-making processes).

el presente... (text continues with details about the organization's current status and future plans).





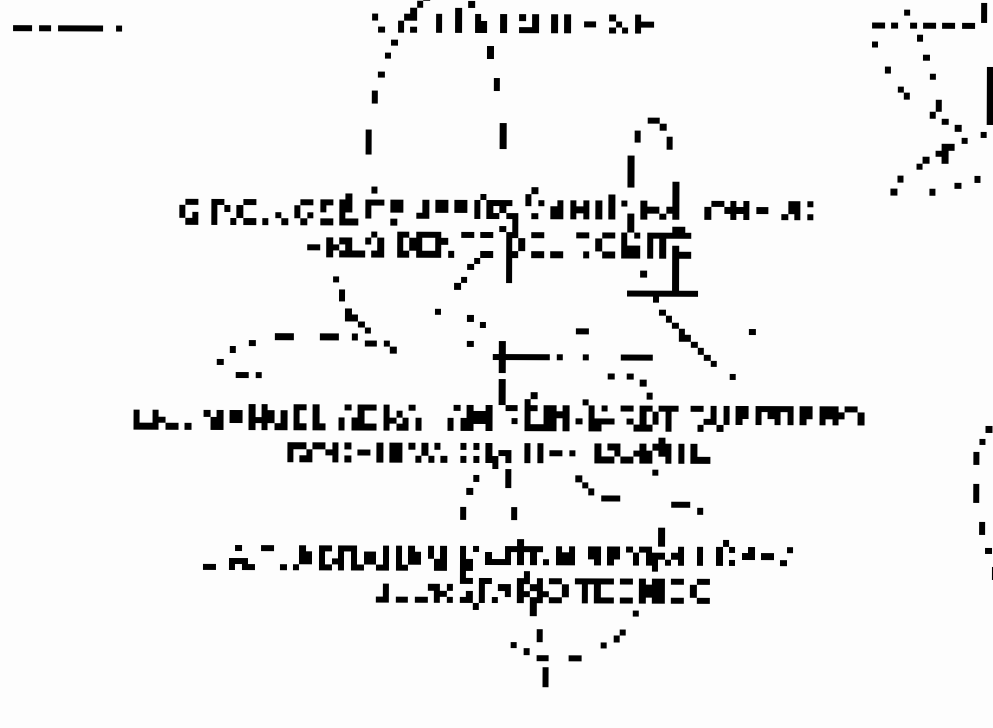
Ministerio de Educación
 República de Chile

3.- El Dato en Texto se debe enviar a la Dirección Regional de Educación de la Región de los Ríos, Calle Maipo 2718 del Barrio de San Antonio, S.M., a través de correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la institución de la que depende el proceso con posterioridad a la emisión del Dato.

4.- El Dato en Texto se debe enviar a la Dirección Regional de Educación de la Región de los Ríos, Calle Maipo 2718 del Barrio de San Antonio, S.M., a través de correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la institución de la que depende el proceso con posterioridad a la emisión del Dato.

5.- La Unidad de Especialidad de la Región de los Ríos de la que depende el proceso de emisión del Dato en Texto debe enviar el Dato en Texto a la Dirección Regional de Educación de la Región de los Ríos, Calle Maipo 2718 del Barrio de San Antonio, S.M., a través de correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la institución de la que depende el proceso con posterioridad a la emisión del Dato.

Adjunto se encuentra el Formato de Emisión de Dato en Texto de la Dirección Regional de Educación de la Región de los Ríos.





ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԵՎ
ՏՈՒՆԵՐԻ ՄԱՍԻ ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԵՎ ՏՈՒՆԵՐԻ
ՄԱՍԻ ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԵՎ ՏՈՒՆԵՐԻ
ՄԱՍԻ ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԵՎ ՏՈՒՆԵՐԻ
ՄԱՍԻ ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

Ստորագրված է Հայաստանի Հանրապետության կրթության նախարարի կողմից
Հայաստանի Հանրապետության կրթության նախարարի կողմից
Հայաստանի Հանրապետության կրթության նախարարի կողմից


 GOBIERNO DE
 PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estado de Puerto Rico en los días de la fecha 2014, yo, el Sr. Gobernador, en
 una Sesión del Consejo de Estado, con el Honorable Consejo de Estado y el
 Consejo de Excmos. miembros del Ejecutivo en Sesión, y el
 Consejo de Excmos. miembros del Poder Judicial, en una Sesión Pública, he
 aprobado y he firmado el presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en
 nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr.
 Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico,
 acuerden el presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en nombre de la
 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en
 nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el
 presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de
 Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en nombre de la
 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el presente Decreto,

DECRETOS

El Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico,
 acuerda el presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en nombre de la
 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en
 nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el
 presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de
 Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en nombre de la
 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el presente Decreto,
 para que el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica
 de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía
 Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el presente Decreto, para que el Sr.

DECRETO

El Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico,
 acuerda el presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en nombre de la
 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en
 nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el
 presente Decreto, para que el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de
 Energía Eléctrica de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en nombre de la
 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, acuerden el presente Decreto,
 para que el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica
 de Puerto Rico, y el Sr. Gobernador, en nombre de la Autoridad de Energía

[Handwritten signature and notes on the right side of the page]



de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Salud Pública y Bienestar Familiar, a fin de que se proceda a la contratación de personal profesional para el Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en el municipio de Sancti Spiritus, para el año 2014.

Se designa al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Salud Pública y Bienestar Familiar, Dr. LUIS BARRERO, para que se proceda a la contratación de personal profesional para el Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en el municipio de Sancti Spiritus.

Se pide al Director del Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Dr. LUIS BARRERO, que se proceda a la contratación de personal profesional para el Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en el municipio de Sancti Spiritus, para el año 2014.

Se pide al jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Salud Pública y Bienestar Familiar, Dr. LUIS BARRERO, que se proceda a la contratación de personal profesional para el Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en el municipio de Sancti Spiritus.

Se nombra a la Unidad Pública de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Salud Pública y Bienestar Familiar, Dr. LUIS BARRERO, para que se proceda a la contratación de personal profesional para el Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en el municipio de Sancti Spiritus, para el año 2014.

Se pide al jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Salud Pública y Bienestar Familiar, Dr. LUIS BARRERO, que se proceda a la contratación de personal profesional para el Hospital General de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, en el municipio de Sancti Spiritus, para el año 2014.

Handwritten signature and stamp on the right side of the document.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
 INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

que a continuación se describen, para ser sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno del IIVIC, en el momento de su creación. Las actividades de esta Junta de Gobierno serán: supervisar y controlar la ejecución de los trabajos de investigación y docencia que se realicen en el IIVIC, y velar por el cumplimiento de las normas que se establezcan en materia de organización, funcionamiento y desarrollo del IIVIC.

La Junta de Gobierno del IIVIC será el órgano rector de las actividades de investigación y docencia que se realicen en el IIVIC, y tendrá a su cargo la gestión administrativa, económica y financiera del IIVIC.

El IIVIC tendrá a su cargo la gestión administrativa, económica y financiera del IIVIC, y velará por el cumplimiento de las normas que se establezcan en materia de organización, funcionamiento y desarrollo del IIVIC.

El IIVIC tendrá a su cargo la gestión administrativa, económica y financiera del IIVIC, y velará por el cumplimiento de las normas que se establezcan en materia de organización, funcionamiento y desarrollo del IIVIC.

El IIVIC tendrá a su cargo la gestión administrativa, económica y financiera del IIVIC, y velará por el cumplimiento de las normas que se establezcan en materia de organización, funcionamiento y desarrollo del IIVIC.

El IIVIC tendrá a su cargo la gestión administrativa, económica y financiera del IIVIC, y velará por el cumplimiento de las normas que se establezcan en materia de organización, funcionamiento y desarrollo del IIVIC.





GOBIERNO DE CUBA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

El Consejo de Ministros de la República de Cuba, en el marco de las competencias que le confiere la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, y en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 67 de la Constitución de la República, ha acordado lo siguiente:

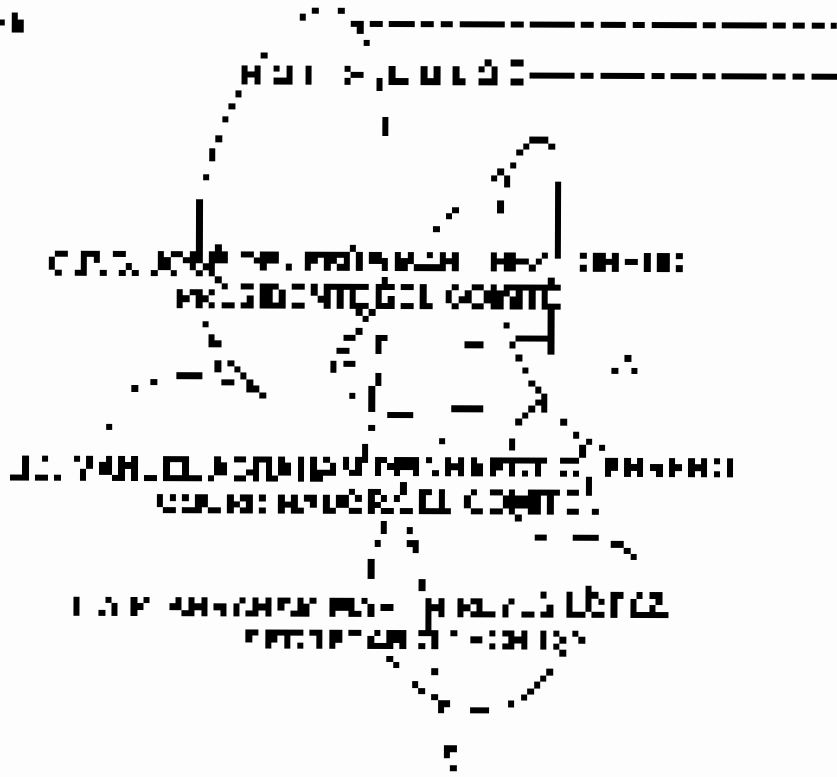
1. Se nombra a **[Nombre]** como **[Cargo]** de la **[Circunscripción Judicial]** del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2. Se nombra a **[Nombre]** como **[Cargo]** de la **[Circunscripción Judicial]** del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

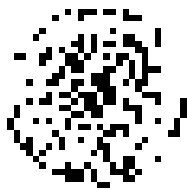
3. Se nombra a **[Nombre]** como **[Cargo]** de la **[Circunscripción Judicial]** del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

4. Se nombra a **[Nombre]** como **[Cargo]** de la **[Circunscripción Judicial]** del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

5. Se nombra a **[Nombre]** como **[Cargo]** de la **[Circunscripción Judicial]** del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República y en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



[Firma]
[Nombre]
 SECRETARÍA DE JUSTICIA



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION
INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

GRUPO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE INFORMACION
INVESTIGACION EN SISTEMAS DE INFORMACION

Este documento es propiedad de la Universidad de Zaragoza y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la Universidad de Zaragoza.

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

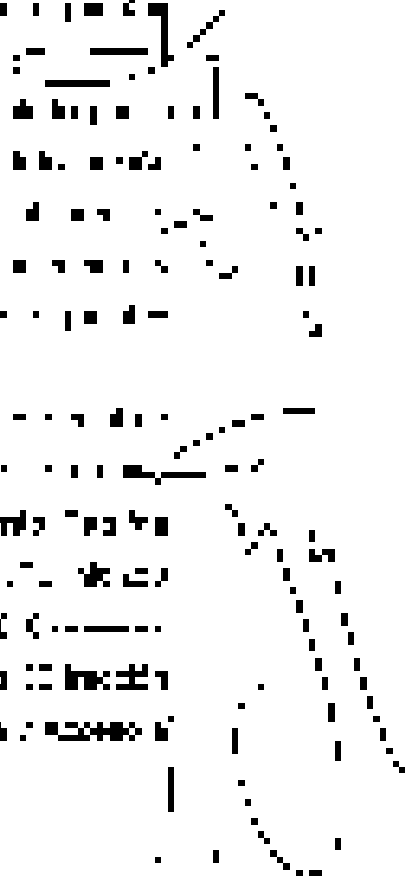
Señor Gobernador, Excmo. Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Excmo. Sr. Secretario de Turismo, Excmo. Sr. Secretario de Cultura y Patrimonio, Excmo. Sr. Secretario de Infraestructura y Transportación, Excmo. Sr. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Excmo. Sr. Secretario de Salud, Excmo. Sr. Secretario de Educación, Excmo. Sr. Secretario de Desarrollo Social, Excmo. Sr. Secretario de Agricultura, Gananería y Desarrollo Rural, Excmo. Sr. Secretario de Energía, Excmo. Sr. Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Excmo. Sr. Secretario de Fomento y Promoción Económica, Excmo. Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Excmo. Sr. Secretario de Justicia y Administración Pública, Excmo. Sr. Secretario de Turismo, Excmo. Sr. Secretario de Cultura y Patrimonio, Excmo. Sr. Secretario de Infraestructura y Transportación, Excmo. Sr. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Excmo. Sr. Secretario de Salud, Excmo. Sr. Secretario de Educación, Excmo. Sr. Secretario de Desarrollo Social, Excmo. Sr. Secretario de Agricultura, Gananería y Desarrollo Rural, Excmo. Sr. Secretario de Energía, Excmo. Sr. Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Excmo. Sr. Secretario de Fomento y Promoción Económica, Excmo. Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Excmo. Sr. Secretario de Justicia y Administración Pública.

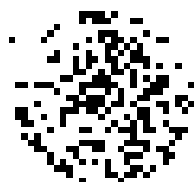
En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo con el Sr. [Nombre], representante de la [Entidad], en el despacho del Sr. [Nombre], Secretario de [Departamento], para tratar los puntos que se detallan a continuación: [Detalles de la reunión].

Objetivo

El objetivo de esta reunión es [Descripción del objetivo].

En consecuencia, se solicita a [Entidad] [Solicitud].





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El suscrito Director de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, en cumplimiento de sus funciones, tiene el honor de dirigirse a usted en relación con el Contrato Público de Servicios de Limpieza de las Oficinas de la Secretaría de Economía y de las Oficinas de la Secretaría de Economía y de las Oficinas de la Secretaría de Economía, suscrito el día 22 de agosto de 2012.

1. Documento a partir del cual se otorga la licencia de funcionamiento de la Oficina de la Secretaría de Economía del Municipio de San Mateo Coahuila, suscrita por la Junta Especial de Hacienda Municipal y del Ayuntamiento de San Mateo Coahuila, suscrita el día 27 de agosto de 2012.

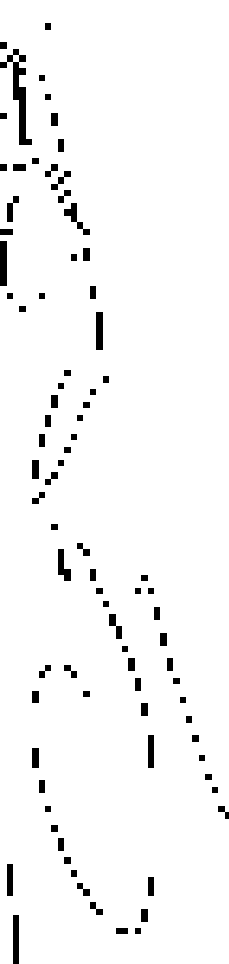
2. Documento a partir del cual se otorga la licencia de funcionamiento de la Oficina de la Secretaría de Economía del Municipio de San Mateo Coahuila, suscrita por la Junta Especial de Hacienda Municipal y del Ayuntamiento de San Mateo Coahuila, suscrita el día 27 de agosto de 2012.

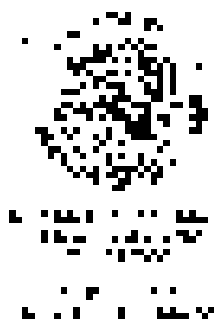
3. Designación de personal al cargo de la Secretaría de Economía, suscrita por el Ayuntamiento de San Mateo Coahuila, suscrita el día 27 de agosto de 2012.

4. Nombramiento de la Oficial de Asesoría y de la Oficial de Asesoría, suscrita por el Ayuntamiento de San Mateo Coahuila, suscrita el día 27 de agosto de 2012.

5. Documento a partir del cual se otorga la licencia de funcionamiento de la Oficina de la Secretaría de Economía del Municipio de San Mateo Coahuila, suscrita por la Junta Especial de Hacienda Municipal y del Ayuntamiento de San Mateo Coahuila, suscrita el día 27 de agosto de 2012.

6. Documento a partir del cual se otorga la licencia de funcionamiento de la Oficina de la Secretaría de Economía del Municipio de San Mateo Coahuila, suscrita por la Junta Especial de Hacienda Municipal y del Ayuntamiento de San Mateo Coahuila, suscrita el día 27 de agosto de 2012.

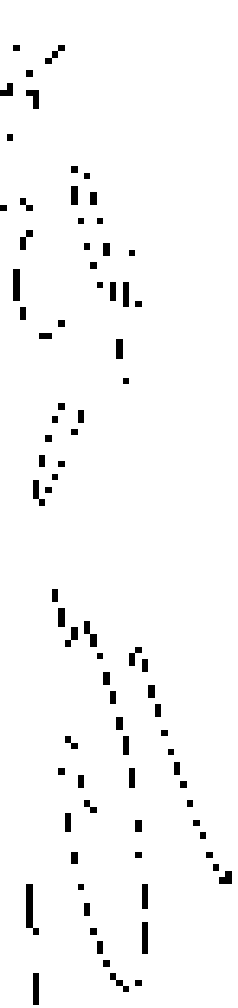




El presente es el primer volumen de una serie de libros que
 se publican en esta serie y que tienen como objetivo principal
 proporcionar a los docentes de secundaria los conocimientos
 necesarios para el desarrollo de sus actividades docentes.
 Este libro está dividido en tres partes: la primera trata
 sobre la enseñanza de la física, la segunda sobre la enseñanza
 de la química y la tercera sobre la enseñanza de la biología.
 Cada una de estas partes contiene una serie de capítulos que
 abordan los aspectos más importantes de cada una de estas
 disciplinas científicas.

El primer capítulo de este libro trata sobre la enseñanza de
 la física y se divide en tres partes: la primera trata sobre
 los fundamentos de la física, la segunda sobre la mecánica
 y la tercera sobre la electricidad y el magnetismo. Este
 capítulo contiene una serie de ejemplos y problemas que
 ayudan a comprender los conceptos físicos. El segundo capítulo
 trata sobre la enseñanza de la química y se divide en tres
 partes: la primera trata sobre los fundamentos de la química,
 la segunda sobre la estequiometría y la tercera sobre la química
 orgánica. Este capítulo también contiene una serie de ejemplos
 y problemas que ayudan a comprender los conceptos químicos.

El tercer capítulo trata sobre la enseñanza de la biología y
 se divide en tres partes: la primera trata sobre los
 fundamentos de la biología, la segunda sobre la fisiología y
 la tercera sobre la ecología. Este capítulo también contiene
 una serie de ejemplos y problemas que ayudan a comprender
 los conceptos biológicos. Este libro es un recurso valioso
 para los docentes de secundaria que desean mejorar su
 enseñanza de estas ciencias. El libro está escrito en un
 lenguaje claro y sencillo, lo que facilita su comprensión por
 parte de los docentes. Además, el libro incluye una gran
 cantidad de ejemplos y problemas que ayudan a comprender
 los conceptos científicos.





1954
1955
1956

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

C. P. TERNERON FOR AMERICANIZATION
INSTITUTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES

DR. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES

Dr. [Name] [Title] [Address] [City] [State] [Country]
[Address] [City] [State] [Country]
[Address] [City] [State] [Country]



COMISIÓN
 NACIONAL
 DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En el día veintinueve de mayo del año 2012 se reúnen de manera virtual los señores directores de los Centros de Atención al Ciudadano (CAC) de los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima, quienes con apoyo de los funcionarios de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de la Procuraduría General de la Nación, se reúnen para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 que modifica el artículo 64 de la Ley 1712 de 2014, en virtud de lo cual el presente acuerdo de recepción se suscribe para formalizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima. En consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de recepción que tiene como finalidad formalizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima.

en LA CIUDAD DE-----
en LA FECHA DE-----

En el día veintinueve de mayo del año 2012 se reúnen de manera virtual los señores directores de los Centros de Atención al Ciudadano (CAC) de los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima, quienes con apoyo de los funcionarios de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de la Procuraduría General de la Nación, se reúnen para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 que modifica el artículo 64 de la Ley 1712 de 2014, en virtud de lo cual el presente acuerdo de recepción se suscribe para formalizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima. En consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de recepción que tiene como finalidad formalizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima.

En el día veintinueve de mayo del año 2012 se reúnen de manera virtual los señores directores de los Centros de Atención al Ciudadano (CAC) de los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima, quienes con apoyo de los funcionarios de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de la Procuraduría General de la Nación, se reúnen para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 que modifica el artículo 64 de la Ley 1712 de 2014, en virtud de lo cual el presente acuerdo de recepción se suscribe para formalizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima. En consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de recepción que tiene como finalidad formalizar la implementación de la Ley 1712 de 2014 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño y Tolima.





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSALIZACIÓN
 República Dominicana

El presente informe sobre el estado de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censalización de la República Dominicana, constituye un documento de carácter informativo y de carácter técnico.

El presente informe está dividido en tres partes: la primera trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, la segunda trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1976 a 1980, y la tercera trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1981 a 1985.

En el primer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, en el segundo capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1976 a 1980, y en el tercer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1981 a 1985.

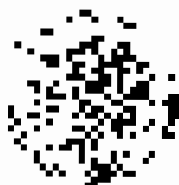
En el primer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, en el segundo capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1976 a 1980, y en el tercer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1981 a 1985.

En el primer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, en el segundo capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1976 a 1980, y en el tercer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1981 a 1985.

En el primer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, en el segundo capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1976 a 1980, y en el tercer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1981 a 1985.

En el primer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1970 a 1975, en el segundo capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1976 a 1980, y en el tercer capítulo se trata de las actividades estadísticas y censales en el período de 1981 a 1985.





MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
CALLE 101 No. 1000

El Comodoro Probador, en virtud de la autorización conferida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha sido designado para ejercer la responsabilidad de la inspección de la calidad de los productos de la industria de la defensa en el territorio de la provincia de Sancti Spiritus.

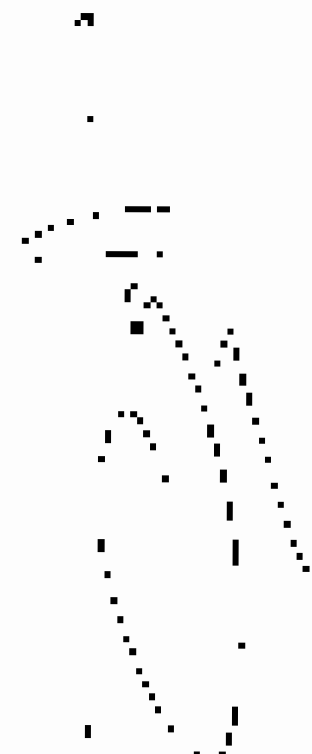
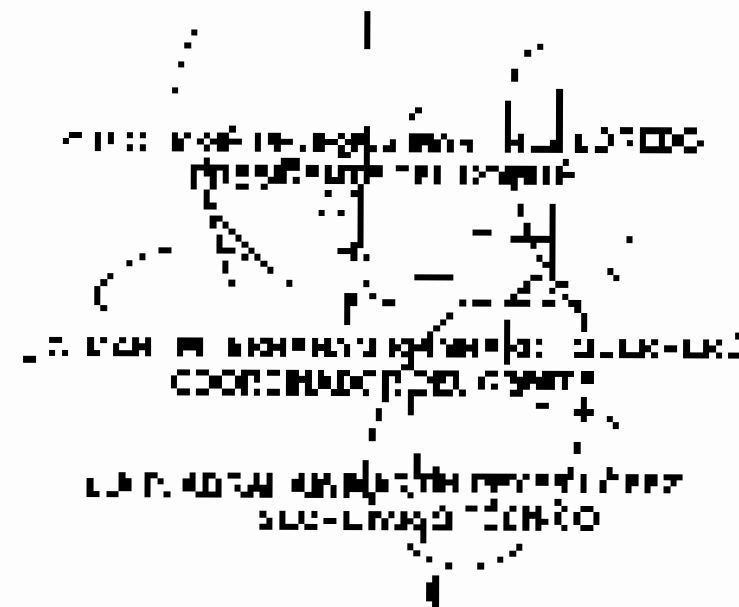
En consecuencia, se le ha asignado el cargo de Comodoro de Inspección de la Calidad de los Productos de la Industria de la Defensa en el territorio de la provincia de Sancti Spiritus, en virtud de la autorización conferida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Se le ha asignado el cargo de Comodoro de Inspección de la Calidad de los Productos de la Industria de la Defensa en el territorio de la provincia de Sancti Spiritus, en virtud de la autorización conferida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Se le ha asignado el cargo de Comodoro de Inspección de la Calidad de los Productos de la Industria de la Defensa en el territorio de la provincia de Sancti Spiritus, en virtud de la autorización conferida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

En consecuencia, se le ha asignado el cargo de Comodoro de Inspección de la Calidad de los Productos de la Industria de la Defensa en el territorio de la provincia de Sancti Spiritus, en virtud de la autorización conferida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS





MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DE CUBA

1970-1971



DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍN LUIS
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA OFICINA DEL MINISTRO

1970

DR. HUMBERTO JOSÉ MARTÍN GUILLEN
ENCARGADO DE LA OFICINA DEL SUBMINISTRO

DR. CARLOS SANTOS GARCÍA
ENCARGADO DE LA OFICINA DEL SUBMINISTRO

1970

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DE CUBA
1970-1971



MINISTERIO DEL
INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

ACUERDO DE RESERVA

En virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Procedimientos de Ejecución de las Sentencias Penales dictado por el Poder Judicial de la Federación el día 17 de mayo de 1995, el Poder Judicial de la Federación, a través del Poder Ejecutivo de la Federación, acordó la reserva de la sentencia de condena por el delito de robo agravado con violencia, en perjuicio de la persona de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], a favor de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], por haber sido condenado a [Tipo de condena] por el delito de robo agravado con violencia, en perjuicio de la persona de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], en virtud de la sentencia de condena dictada por el Tribunal Oral en lo Penal del Distrito Federal el día [Fecha], en el expediente [Número].

ACUERDO DE RESERVA

En virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Procedimientos de Ejecución de las Sentencias Penales dictado por el Poder Judicial de la Federación el día 17 de mayo de 1995, el Poder Judicial de la Federación, a través del Poder Ejecutivo de la Federación, acordó la reserva de la sentencia de condena por el delito de robo agravado con violencia, en perjuicio de la persona de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], a favor de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], por haber sido condenado a [Tipo de condena] por el delito de robo agravado con violencia, en perjuicio de la persona de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], en virtud de la sentencia de condena dictada por el Tribunal Oral en lo Penal del Distrito Federal el día [Fecha], en el expediente [Número].

ACUERDO DE RESERVA

En virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Procedimientos de Ejecución de las Sentencias Penales dictado por el Poder Judicial de la Federación el día 17 de mayo de 1995, el Poder Judicial de la Federación, a través del Poder Ejecutivo de la Federación, acordó la reserva de la sentencia de condena por el delito de robo agravado con violencia, en perjuicio de la persona de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], a favor de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], por haber sido condenado a [Tipo de condena] por el delito de robo agravado con violencia, en perjuicio de la persona de [Nombre], nacido el [Fecha], en el Estado de [Estado], en virtud de la sentencia de condena dictada por el Tribunal Oral en lo Penal del Distrito Federal el día [Fecha], en el expediente [Número].

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

1. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.

2. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.

3. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.

4. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.

5. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.

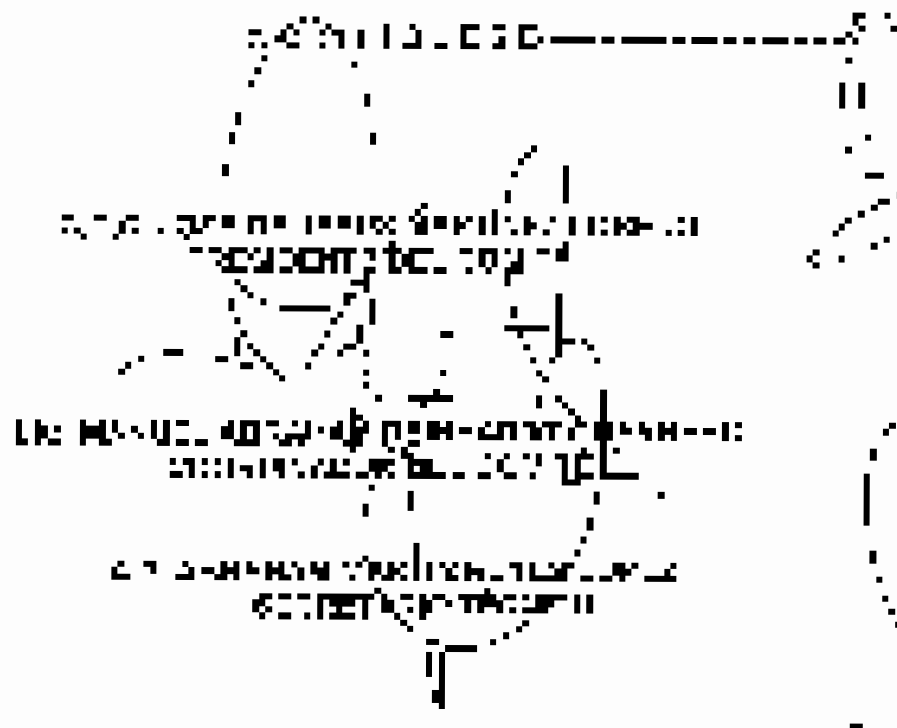
6. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.

7. **Comisión de Fideicomiso de Estado de Chiapas Fideicomiso de Estado de Chiapas** (C.F.E.C.F.) para el desarrollo de las actividades de fideicomiso de estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas, en el marco de la Ley de Fideicomisos de Estado de Chiapas.





Se Da Cuenta Probadamente, Que el Sr. JUAN MANUEL
de Audición de la Cuenta Pública 2013 del Principio en la
Nómina Tolerante, Que se detalla a continuación, que con
esta cuenta se sustentó la inscripción del Sr. JUAN MANUEL
en la Seguridad Social en la persona de la Srta. Mónica
Enriqueza de Triunfo, al hacer parte del personal de
supuesto de la Unidad de la Cuenta Pública 2013 de Principio
de la Secretaría de Infraestructura, Urbanismo y Planeación, y a
desarrollar sus labores en el Departamento de Infraestructura,
que forma parte de la Unidad de desarrollo y ejecución de
proyectos de infraestructura de desarrollo social, y en la
carretera que comunica la ciudad de Bogotá con la ciudad de
Medellín, por lo que se le permite el retiro de la cuenta de
prestación de servicios de la Secretaría de Infraestructura,
Urbanismo y Planeación de Bogotá, para el día 25 de mayo
de 2013, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del
Decreto 769 de 2008.





INSTITUTO VICE-RECTORAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS

COMITÉ VICE-RECTORAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS

INSTITUTO VICE-RECTORAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
COORDINADOR DE INVESTIGACIONES

El presente informe es el resultado de un trabajo de investigación realizado en el marco del proyecto de investigación "Análisis de la gestión de la calidad en la Universidad Nacional de San Marcos" financiado por el Comité Vice-rectoral de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de San Marcos.



BANCA CENTRAL DE COSTA RICA
Banco Central de Costa Rica

RESERVA NACIONAL

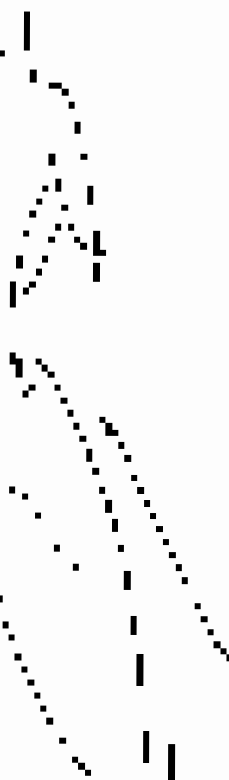
Se ha examinado el libro de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos en el Banco Central de Costa Rica, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, y se ha observado que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense, y que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense, y que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense.

ANEXO I

El Comisario de Cuentas de la Presidencia de la República ha examinado el libro de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense, y se ha observado que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense, y que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense.

ANEXO II

Se ha examinado el libro de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense, y se ha observado que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense, y que el mismo está de acuerdo con los libros de cuentas de movimiento de efectivo y de depósitos de las entidades financieras que forman parte del sistema bancario costarricense.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El suscrito, Encargado del Despacho de la Secretaría de Economía del Estado de San Luis Potosí, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. **ROBERTO GARCÍA GARCÍA**, con Cédula Profesional No. 114446, a que represente al Estado de San Luis Potosí en el evento denominado "Feria de Empleo y Capacitación para el Sector Privado" que se llevará a cabo en el Hotel "El Encanto" en la ciudad de San Luis Potosí, el día 17 de mayo de 2012.

3.- Documento que para el presente se exhibe en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., en el expediente de Auditoría que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., con el número de expediente 452-4274-CA-2012-0.

4.- Plano de Seguridad que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., en el expediente de Auditoría que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., con el número de expediente 452-4274-CA-2012-0.

5.- Encargado que se exhibe en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., en el expediente de Auditoría que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., con el número de expediente 452-4274-CA-2012-0.

6.- Nombre de la Feria Político Social que se llevará a cabo en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., en el expediente de Auditoría que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., con el número de expediente 452-4274-CA-2012-0.

SEGUNDO.- Se expone y tiene fe en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., en el expediente de Auditoría que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., con el número de expediente 452-4274-CA-2012-0.

Tercero.- Se informa a Residencia de la Ciudad de San Luis Potosí, a fin de que se registre en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., en el expediente de Auditoría que se encuentra en el expediente de Auditoría en el Centro Político 271-14, Manantial de San Vicente Tancuapalco, S.L.P., con el número de expediente 452-4274-CA-2012-0.





CONSEJO NACIONAL
 PARA EL FOMENTO
 DE LA CIENCIA Y
 LA TECNOLOGÍA

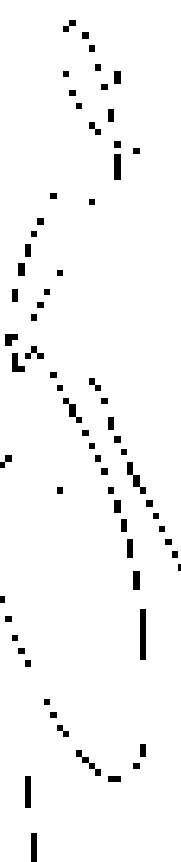
El presente informe de actividades se refiere al período de mayo de 1994 hasta el mes de febrero del 1995. Durante este tiempo se han cumplido las actividades programadas en el plan de trabajo para el presente año, así como se han cumplido los compromisos adquiridos en el período anterior. Se han desarrollado actividades de carácter científico y tecnológico, así como de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico. El presente informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades de carácter científico y tecnológico, y la segunda describe las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico.

El presente informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades de carácter científico y tecnológico, y la segunda describe las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico.

El presente informe describe las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico. Se describen las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico. Se describen las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico. Se describen las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico.

El presente informe describe las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico. Se describen las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico.

El presente informe describe las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico. Se describen las actividades de carácter científico y tecnológico, así como las actividades de carácter administrativo y de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico.





Հանրապետության
Կառավարություն
ՀՀ Կառավարություն

Շինարարական աշխատանքների կազմակերպման և շինարարական գործունեության կառավարման մասին 2017 թվականի Հունիսի 15-ի Քաղաքացիական Կոդեքսի 111-րդ հոդվածի 3-րդ կետի և 2017 թվականի Հունիսի 15-ի Քաղաքացիական Կոդեքսի 111-րդ հոդվածի 3-րդ կետի հիման վրա կատարվող աշխատանքների մասին հարցերի և պատասխանների մատչելիության հարցը:

Ք. Պ. Էրեան Բնակարանային շինարարության ներքին հարցերի և կառավարման մասին հարցերի մասին հարցերի և պատասխանների մատչելիության հարցը:

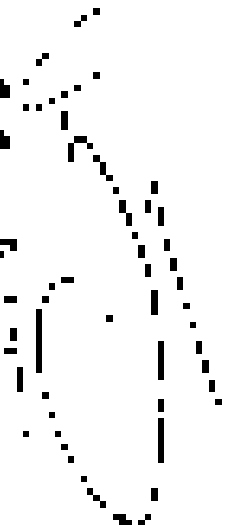
Ք. Կարեն Գրիգորյան Կառավարության կայքի վրա շինարարական աշխատանքների կառավարման մասին հարցերի և պատասխանների մատչելիության հարցը:

Ք. Կարեն Գրիգորյան Կառավարության կայքի վրա շինարարական աշխատանքների կառավարման մասին հարցերի և պատասխանների մատչելիության հարցը:

ՀԱՅԿԿՈՎՈՐԴՆԵՐՆԵՐ

ՀԱՅԿԿՈՎՈՐԴՆԵՐՆԵՐՆԵՐ

ՀԱՅԿԿՈՎՈՐԴՆԵՐՆԵՐՆԵՐ





ΛΟΓΟΤΥΠΟ ΑΝΤΙΥΠΟΥΡΓΟΥ ΠΑΙΔΕΙΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗΣ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ

ΕΚΣΤΡΑΤΗΓΙΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗΣ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗΣ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗΣ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ



Ministerio del Interior
 República de Colombia

1. Planificación: Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de San Juan de los Rios, en el Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----

2. Documento para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan de los Rios, Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----

3. Plano de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan de los Rios, Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----

4. Documento para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan de los Rios, Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----

5. Documento para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan de los Rios, Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----

6. Documento para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan de los Rios, Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----

7. Documento para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan de los Rios, Distrito de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca (2000)-----





UNIVERSITY OF THE
PACIFIC
OFFICE OF THE
PRESIDENT

para el estudio de la conducta e interacción social humana, como
una de las bases de las instituciones de enseñanza superior, como
una investigación social e interdisciplinaria, para el estudio
de los factores que influyen en el comportamiento humano y en el
desarrollo de la personalidad, así como de las relaciones
entre el individuo y su ambiente social, cultural y físico, y
de la conducta individual y social, en el contexto de la comunidad.
El presente programa de estudios tiene como finalidad preparar
al estudiante para el desarrollo de sus capacidades intelectuales,
científicas y tecnológicas, así como de sus habilidades para el
trabajo en equipo y la comunicación.

El programa de estudios tiene como propósito principal de
preparar al estudiante para el desarrollo de sus capacidades
científicas, tecnológicas y humanas, así como de sus habilidades
para el trabajo en equipo y la comunicación. El programa de
estudios tiene como finalidad preparar al estudiante para el
desarrollo de sus capacidades intelectuales, científicas y
tecnológicas, así como de sus habilidades para el trabajo en
equipo y la comunicación. El programa de estudios tiene como
objetivo principal de preparar al estudiante para el desarrollo
de sus capacidades científicas, tecnológicas y humanas, así como
de sus habilidades para el trabajo en equipo y la comunicación.
El programa de estudios tiene como finalidad preparar al
estudiante para el desarrollo de sus capacidades intelectuales,
científicas y tecnológicas, así como de sus habilidades para el
trabajo en equipo y la comunicación.

El programa de estudios tiene como propósito principal de
preparar al estudiante para el desarrollo de sus capacidades
científicas, tecnológicas y humanas, así como de sus habilidades
para el trabajo en equipo y la comunicación.

El programa de estudios tiene como finalidad preparar al
estudiante para el desarrollo de sus capacidades intelectuales,
científicas y tecnológicas, así como de sus habilidades para el
trabajo en equipo y la comunicación. El programa de estudios
tiene como objetivo principal de preparar al estudiante para el
desarrollo de sus capacidades científicas, tecnológicas y
humanas, así como de sus habilidades para el trabajo en
equipo y la comunicación.





MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE CUBA

1977

DR. JOSÉ VÍCTOR GÓMEZ OLIVERA
MEDICINA DE INTERIOR (M) y ENFERMERÍA (M)

DR. ROBERTO JOSÉ BARRERA CULLÉN
MEDICINA DE INTERIOR (M) y ENFERMERÍA (M)

DR. GIOVANNI SALVO SANTOYO BARRERA
TOPOGRAFÍA (M) y ALTA (M)

Este documento es propiedad del Ministerio de Salud de la República de Cuba y no debe ser utilizado para fines comerciales. Toda reproducción o distribución no autorizada será sancionada.



INSTITUTO
NACIONAL
DE ELECTORADO

Honorable Junta del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación y Honorable Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El suscrito, Gobernador del Estado de Chiapas, por el presente hago de su conocimiento que el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su competencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, solicita el apoyo de los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de Chiapas, para que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les solicita a los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les solicita a los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso.

DE ACUERDO

Con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les solicita a los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso.

Atentamente,
Gobernador del Estado de Chiapas

Por el presente se hace de su conocimiento que el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su competencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita el apoyo de los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de Chiapas, para que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les solicita a los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les solicita a los Jueces y Magistrados de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, que se les permita ejercer su función judicial en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el debido proceso.





11/03/2019
 11/03/2019

1. The following information is provided for your information:

2. The following information is provided for your information:

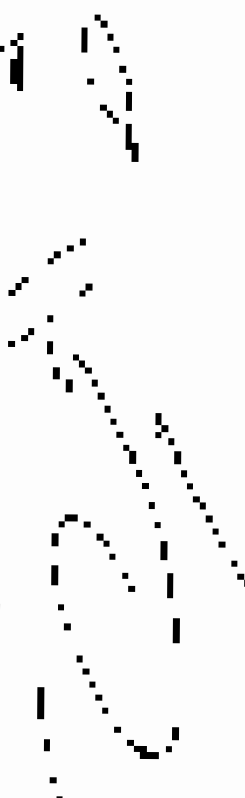
3. The following information is provided for your information:

4. The following information is provided for your information:

5. The following information is provided for your information:

6. The following information is provided for your information:

7. The following information is provided for your information:





YEREL YEREL YEREL
 YEREL YEREL
 YEREL YEREL

günleri de bu... (The text is mostly illegible due to heavy noise and low resolution)

En sonunda... (The text is mostly illegible)

bu... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)

... (The text is mostly illegible)





Comptroller General of the Republic
 Calle 14 No. 10-10
 San José, Costa Rica

Se le informa que probable que se le solicite el expediente de Auditoría de la Cuenta Pública 2018 en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. para la comprobación de los gastos con los que se cubren los gastos de funcionamiento de la escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. El costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada. Se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada.

Se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada. Se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada.

Tras de lo anterior se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada.

Se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada.

Se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada.

DR. JOSÉ DE LOS RÍOS MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
 VICEPRESIDENTE

DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
 VICEPRESIDENTE

Se le informa que el costo de transporte de ida y vuelta al sitio de auditoría de la Escuela "El Compañero" ubicada en Montalvo, Santa María de Dota, C.R. será a cargo de la institución auditada.



SECRET
NOFORN

DR. JORGE ACUÑO DE ALBA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

DR. RAFAEL JOSÉ BARRERA GUILLEN
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

DR. FRANCISCO RAFAEL SANTORO BALDI
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

SECRET
NOFORN

21



OFICINA NACIONAL
DE PROCESOS ELECTORALES
ONPE

Señores: Jueces del Poder Judicial de la Federación y Jueces de lo Civil de los Tribunales de Justicia del Poder Judicial de la Federación. Por el presente se le informa que el Poder Judicial de la Federación, a través de la Sala IV, ha emitido el siguiente dictamen de sentencia: **SEÑALA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115, INCISIÓN III, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SON ENTIDADES AUTÓNOMAS, QUE TIENEN SUS PROPIAS FUENTES DE INGRESOS Y RESPONSABILIDADES, Y QUE DEBEN GOBERNARSE DE ACORDO CON LA LEY, LA JUSTICIA, LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EL INTERÉS GENERAL DE LOS MUNICIPIOS.** En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación, al emitir el dictamen de sentencia mencionado, se declara que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana, y que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana, y que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana.

-----DICTAMEN-----

En virtud de lo anterior, se declara que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana, y que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana.

Respecto a la demanda de nulidad de las elecciones municipales de 1996, se declara que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana, y que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana.

1. El Poder Judicial de la Federación, al emitir el dictamen de sentencia mencionado, se declara que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana, y que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana.

2. Fundada en el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana, y que el artículo 115, inciso III, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es aplicable a los municipios de la Federación Mexicana.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 GOBIERNO DE SAN LUIS
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Nombre: Agustino Carlos Trujillo D. de la L. N.º: 1456 C. de la C. de la U. 1456
 D. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456

1. Titular de la Licencia de Ejercicio Profesional de la Especialidad de Enfermería
 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456

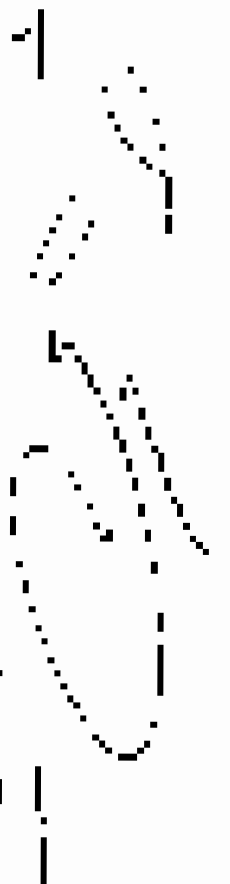
2. Titular de la Licencia de Ejercicio Profesional de la Especialidad de Enfermería
 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456

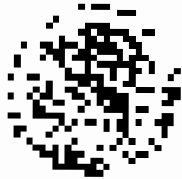
3. Desgruado de la Licencia de Ejercicio Profesional de la Especialidad de Enfermería
 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456

4. Titular de la Licencia de Ejercicio Profesional de la Especialidad de Enfermería
 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456

5. Titular de la Licencia de Ejercicio Profesional de la Especialidad de Enfermería
 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456

6. Titular de la Licencia de Ejercicio Profesional de la Especialidad de Enfermería
 de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456
 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456 C. de la C. de la U. 1456





CONSEJO JUDICIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

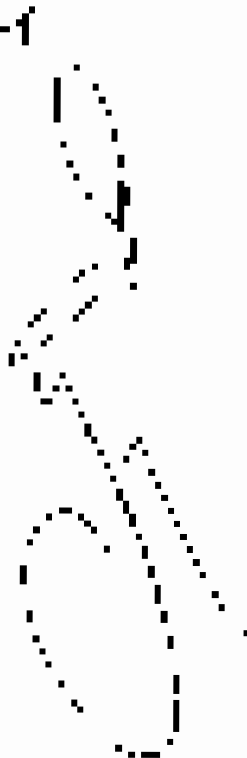
El presente es el resultado de la información que se ha proporcionado a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el marco de la investigación y el proceso de esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 30 de septiembre de 1988, en el estado de Veracruz, que se detallan a continuación:

El día 1 de enero de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado.

El día 1 de febrero de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de marzo de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de abril de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de mayo de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de junio de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de julio de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de agosto de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de septiembre de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado.

El día 1 de octubre de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de noviembre de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de diciembre de 1988, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado.

El día 1 de enero de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de febrero de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de marzo de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de abril de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de mayo de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de junio de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de julio de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de agosto de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado. El día 1 de septiembre de 1989, se celebró en el estado de Veracruz un referéndum para la elección de los miembros del Poder Judicial Federal, en el que participaron los ciudadanos de dicho estado.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

2.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

3.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

4.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

5.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

6.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

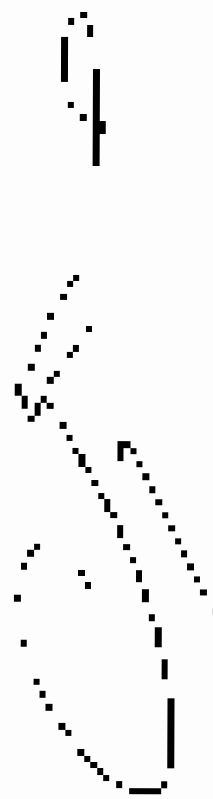
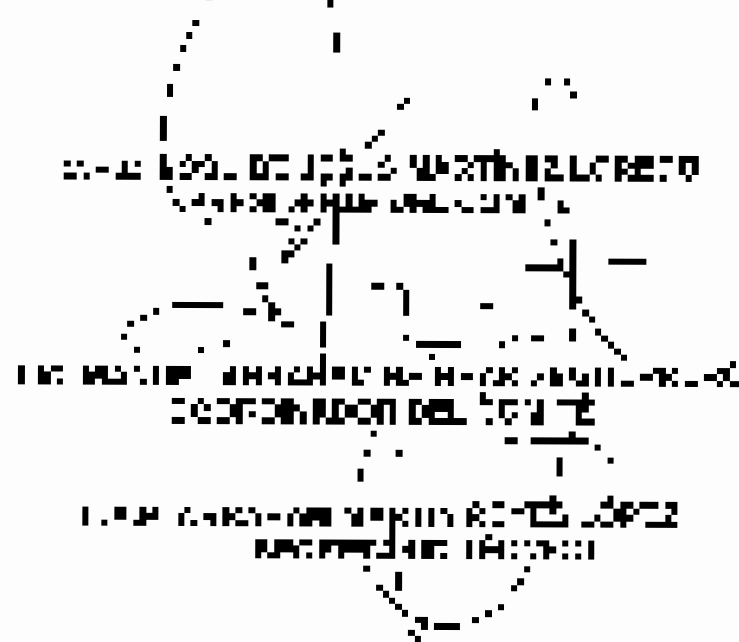
7.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

8.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

9.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

10.- El Dado en Proceso - Tiene sus oficinas en el Centro del Estado de Chiapas, en la Carretera Pública 2070 del Municipio de San Cristóbal de las Casas, al control de la fiscalización de la materia y el cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, en el área de planeación y desarrollo del sector público.

-----NO FIRMADO-----





Ministerio de Salud
 República de Cuba
 1976

DR. JORGE NEU, DOCTOR EN CIENCIAS
 ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES

DR. FERNANDO RODRÍGUEZ SUAREZ
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DR. PEDRO PABLO SANTIAGO CORTÉS
 ENCARGADO DE LA UNIDAD

Este documento es propiedad del Ministerio de Salud de la República de Cuba. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Ministerio de Salud de la República de Cuba es estrictamente prohibido. Se permite la reproducción para fines de enseñanza o de investigación científica, siempre que se cite la fuente original.



U.S. National Archives
and Records Administration
5120 Auth Road
College Park, MD 20740

SECRET//NOFORN

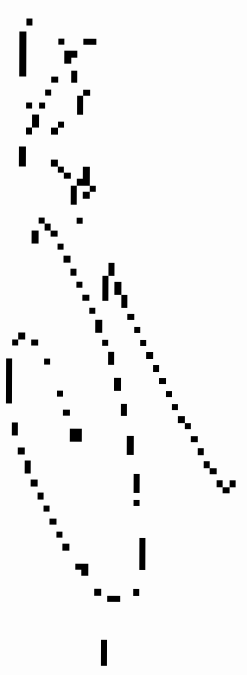
SECRET//NOFORN (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]

PHILIPPINES

[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]

SECRET//NOFORN

[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]
[REDACTED] (S//NF) [REDACTED] (S//NF) [REDACTED]





Comisión Nacional
de Promoción del
Español

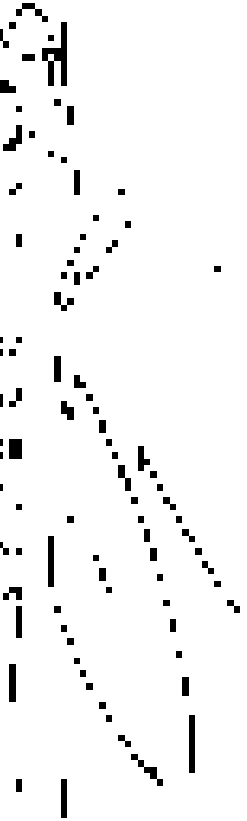
El presente es un informe de actividades de la Comisión Nacional de Promoción del Español, elaborado en el marco de la Ley 1/1994, de 14 de febrero, de creación de la Comisión Nacional de Promoción del Español, y de la Ley 1/1998, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1994, de 14 de febrero, de creación de la Comisión Nacional de Promoción del Español. El informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998, y la segunda describe las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999. El informe se divide en tres apartados: el primero describe las actividades realizadas en el ámbito de la enseñanza del español, el segundo describe las actividades realizadas en el ámbito de la cultura y el tercer apartado describe las actividades realizadas en el ámbito de la cooperación internacional.

OBJETIVO

El objetivo principal de la Comisión Nacional de Promoción del Español es promover el uso y el aprendizaje del español en todo el mundo, así como fomentar la cooperación internacional en materia de enseñanza del español y cultura.

Para ello, la Comisión Nacional de Promoción del Español ha desarrollado una serie de actividades en el ámbito de la enseñanza del español, la cultura y la cooperación internacional. En el ámbito de la enseñanza del español, la Comisión Nacional de Promoción del Español ha promovido la creación de centros de enseñanza del español en todo el mundo, así como la realización de cursos de español en España. En el ámbito de la cultura, la Comisión Nacional de Promoción del Español ha promovido la realización de actividades culturales en todo el mundo, así como la realización de actividades culturales en España. En el ámbito de la cooperación internacional, la Comisión Nacional de Promoción del Español ha promovido la realización de actividades de cooperación internacional en materia de enseñanza del español y cultura.

En el presente informe se describen las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998, así como las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999. El informe se divide en tres apartados: el primero describe las actividades realizadas en el ámbito de la enseñanza del español, el segundo describe las actividades realizadas en el ámbito de la cultura y el tercer apartado describe las actividades realizadas en el ámbito de la cooperación internacional.





GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE
CULTURA

2- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
1-7-1962. En el que se indica que los medios de comunicación de la
ciudad de La Habana, en el momento de la publicación de este
documento, se encuentran en un estado de normalidad, y que se
encuentran en un estado de normalidad, y que se encuentran en un
estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

3- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

4- Plan de Trabajo de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

5- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

6- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

7- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

8- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.

9- Documento de los Medios de Comunicación de la Ciudad de La Habana
en el momento de la publicación de este documento, en el que se
indica que los medios de comunicación de la ciudad de La Habana,
en el momento de la publicación de este documento, se encuentran
en un estado de normalidad, y que se encuentran en un estado de
normalidad, y que se encuentran en un estado de normalidad.





REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESOLUCION COMISIÓN FEDERAL DE INGRESOS Y RENTAS, S.A. (CFIR) N.º 10.895/91, del 26 de octubre de 1991. La CFIR, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7.º del Decreto N.º 510/88 y el artículo 2.º del Decreto N.º 2138/89, y de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto N.º 2138/89, ha acordado y decreta: Art. 1.º Modificar el artículo 13.º del Decreto N.º 1173/87, en el sentido de que el artículo resultante sea el siguiente: "Artículo 13.º - El monto de la cuota de Impuesto a Importación aplicable a los bienes que ingresan al territorio nacional, según las estadísticas de importación, se calculará sobre el valor de adquisición que figura en el documento de importación de dichos bienes".

Art. 2.º Modificar el artículo 14.º del Decreto N.º 1173/87, en el sentido de que el artículo resultante sea el siguiente: "Artículo 14.º - El monto de la cuota de Impuesto a Importación aplicable a los bienes que ingresan al territorio nacional, según las estadísticas de importación, se calculará sobre el valor de adquisición que figura en el documento de importación de dichos bienes".

Art. 3.º Modificar el artículo 15.º del Decreto N.º 1173/87, en el sentido de que el artículo resultante sea el siguiente: "Artículo 15.º - El monto de la cuota de Impuesto a Importación aplicable a los bienes que ingresan al territorio nacional, según las estadísticas de importación, se calculará sobre el valor de adquisición que figura en el documento de importación de dichos bienes".





CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DE SOLEDAD DE LOS CABALLEROS

Se autoriza al Sr. Mayor para la suscripción de la responsabilidad de este documento.

Se le Da fe de haberse leído y en consecuencia se declara la validez de la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Soledad de los Caballeros, sobre el periodo comprendido desde el inicio de la gestión Municipal hasta el día de la fecha que se detallan a continuación: 2010 - 2011.

Se le Da fe de haberse leído y en consecuencia se declara la validez de los datos que se detallan a continuación de Municipio de Soledad de los Caballeros, sobre el periodo comprendido desde el inicio de la gestión Municipal hasta el día de la fecha que se detallan a continuación:

Se le Da fe de haberse leído y en consecuencia se declara la validez de los datos que se detallan a continuación de Municipio de Soledad de los Caballeros, sobre el periodo comprendido desde el inicio de la gestión Municipal hasta el día de la fecha que se detallan a continuación: 2010 - 2011.

Se le Da fe de haberse leído y en consecuencia se declara la validez de los datos que se detallan a continuación de Municipio de Soledad de los Caballeros, sobre el periodo comprendido desde el inicio de la gestión Municipal hasta el día de la fecha que se detallan a continuación:

HICHO FIEBRE

SELESTRE-HEMMA-HELELOLO
PRESIDENTE DEL CONTE





INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL



INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
COORDENADOR GERAL

INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
COORDENADOR TÉCNICO

INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
COORDENADOR GERAL DA CONTABILIDADE INTERNA

INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
COORDENADOR GERAL DA CONTABILIDADE INTERNA

INSTITUTO DE DEFESA NACIONAL
COORDENADOR GERAL DA CONTABILIDADE INTERNA

1

Este documento é propriedade do Instituto de Defesa Nacional e não deve ser divulgado sem a autorização expressa do seu diretor. A reprodução não autorizada constitui crime.



GOVERNMENT OF TENNESSEE
 DEPARTMENT OF REVENUE

ACTING RECEIPTS

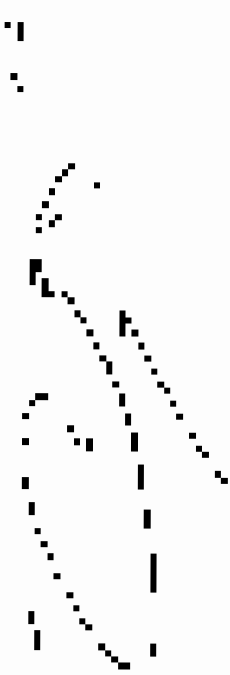
Amount due to State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, is hereby acknowledged by the undersigned as being correct and true. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary.

BY RECEIPTS

The undersigned hereby certifies that the above is a true and correct copy of the original receipt as filed in the office of the undersigned. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary.

BY RECEIPTS

The undersigned hereby certifies that the above is a true and correct copy of the original receipt as filed in the office of the undersigned. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary. This receipt is given in full satisfaction of the account of the undersigned to the State of Tennessee for the year ending December 31, 1952, and no further receipt is necessary.





UNIVERSITY OF PUERTO RICO
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

Señor: Dr. [Name], [Address], [City], [State], [Zip].
 Reciba un cordial saludo de parte de la División de Estadística y Censos del Departamento de Planificación y Política Económica del Gobierno de Puerto Rico, quienes se complace en saludarlo.
 En el mes de [Month] de [Year], se le informó que [Information].
 En virtud de lo anterior, se le solicita que [Request].
 Agradecemos de antemano su cooperación y colaboración en esta labor.
 Si tiene alguna pregunta o comentario, no dude en comunicarse con el personal que se menciona a continuación.
 Atentamente,
 [Signature]

 [Text]

[Text]

[Text]

[Text]





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El suscrito, Secretario de Economía del Estado de Jalisco, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, publica el presente anuncio.

1. El suscrito, en su calidad de Secretario de Economía del Estado de Jalisco, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, publica el presente anuncio.

2. El suscrito, en su calidad de Secretario de Economía del Estado de Jalisco, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, publica el presente anuncio.

3. El suscrito, en su calidad de Secretario de Economía del Estado de Jalisco, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, publica el presente anuncio.

4. El suscrito, en su calidad de Secretario de Economía del Estado de Jalisco, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, publica el presente anuncio.

5. El suscrito, en su calidad de Secretario de Economía del Estado de Jalisco, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, publica el presente anuncio.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO



que el mismo Consejo de la Judicatura Nacional, en virtud de sus facultades, en materia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro de las competencias que le corresponden, se debe pronunciarse en favor de la validez de los actos de la administración pública, salvo en el caso de haberse agotado el medio de impugnación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo, y en el artículo 81 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

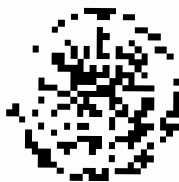
En consecuencia, se concluye que no existe ninguna irregularidad o ilegalidad en el acto de la administración pública, por lo tanto, no cabe recurso alguno de impugnación de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el procedimiento de impugnación de los actos de la administración pública, en materia de lo contencioso administrativo, se debe declarar concluido, en virtud de haberse agotado el medio de impugnación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo, y en el artículo 81 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se concluye que el procedimiento de impugnación de los actos de la administración pública, en materia de lo contencioso administrativo, se debe declarar concluido, en virtud de haberse agotado el medio de impugnación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo, y en el artículo 81 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se concluye que el procedimiento de impugnación de los actos de la administración pública, en materia de lo contencioso administrativo, se debe declarar concluido, en virtud de haberse agotado el medio de impugnación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo, y en el artículo 81 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

31



COLOMBIA
MUNICIPIO DE TUMBUKO

1. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco de la Gobernación del Valle del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:

1. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:

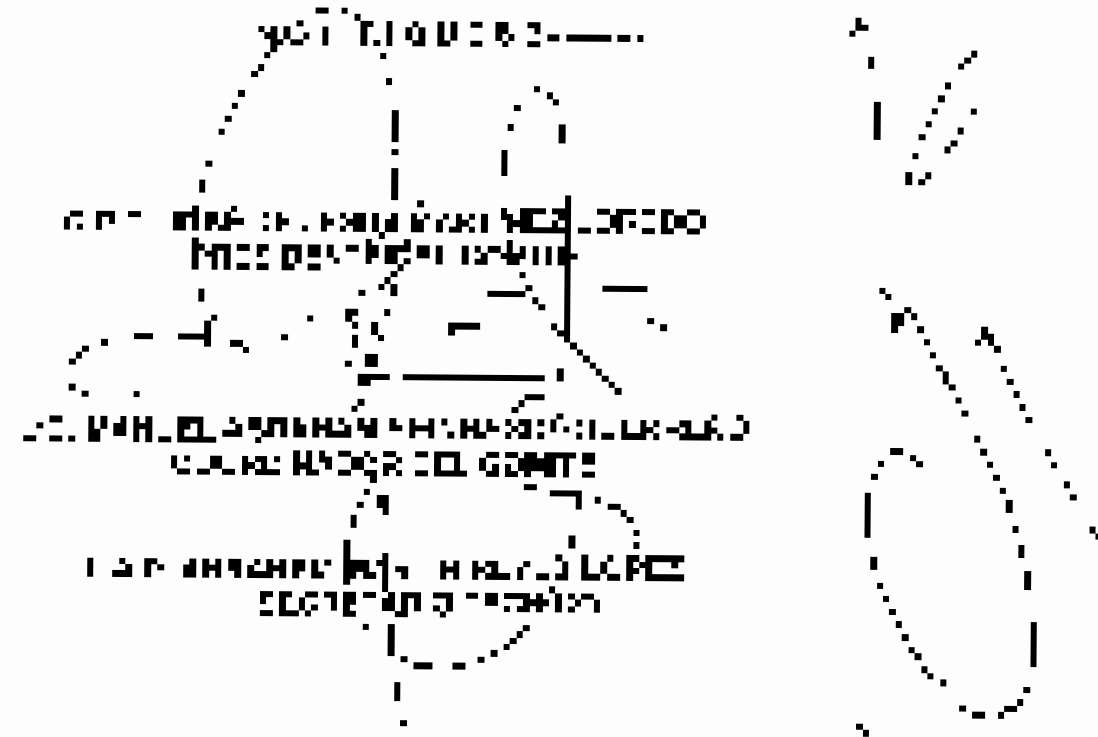
2. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:

3. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:

4. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:

5. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:

6. El Director Municipal de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tumbuco S.M. de C.V. y el MUNICIPIO DE TUMBUKO de Colombia, en cumplimiento de sus deberes y funciones, han acordado lo siguiente:





REPUBBLICA ITALIANA
MINISTERO DELL'INTERNO
DIREZIONE REGIONALE DI CATANIA

UFFICIO REGIONALE DI CATANIA
SEZIONE DI CATANIA

UFFICIO REGIONALE DI CATANIA
SEZIONE DI CATANIA

0

Il presente documento è stato redatto in conformità con le disposizioni di legge e non ha valore legale. Per informazioni e richieste, si prega di contattare l'Ufficio Regionale di Catania, Sezione di Catania, al numero di telefono 095 2141111.



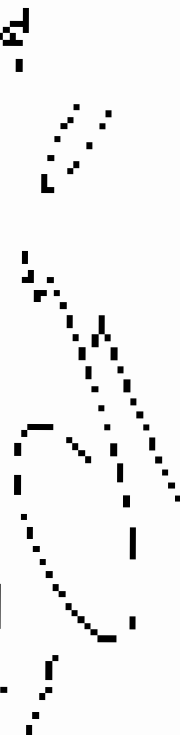
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

El presente documento es el resultado de una visita por el Comité de Planeación y el Comité de Informativa Fiscal de los municipios de San Juan Chamula y San Juan Cancuc por el Estado de Chiapas, con el propósito de analizar la situación de las finanzas de dichos municipios y evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal, así como de identificar las acciones que se deben tomar para mejorar la situación de las finanzas de dichos municipios y cumplir con los requisitos de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal. El documento es el resultado de una visita por el Comité de Planeación y el Comité de Informativa Fiscal de los municipios de San Juan Chamula y San Juan Cancuc por el Estado de Chiapas, con el propósito de analizar la situación de las finanzas de dichos municipios y evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal, así como de identificar las acciones que se deben tomar para mejorar la situación de las finanzas de dichos municipios y cumplir con los requisitos de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal.

El presente documento es el resultado de una visita por el Comité de Planeación y el Comité de Informativa Fiscal de los municipios de San Juan Chamula y San Juan Cancuc por el Estado de Chiapas, con el propósito de analizar la situación de las finanzas de dichos municipios y evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal, así como de identificar las acciones que se deben tomar para mejorar la situación de las finanzas de dichos municipios y cumplir con los requisitos de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal.

PRIMERO.- Que el Estado de Chiapas, en virtud de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal, tiene la obligación de proporcionar a los municipios de San Juan Chamula y San Juan Cancuc, la información necesaria para que puedan cumplir con los requisitos de dichas leyes.

1. Que el Estado de Chiapas, en virtud de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal, tiene la obligación de proporcionar a los municipios de San Juan Chamula y San Juan Cancuc, la información necesaria para que puedan cumplir con los requisitos de dichas leyes.
2. Que el Estado de Chiapas, en virtud de la Ley de Planeación y de la Ley de Informativa Fiscal, tiene la obligación de proporcionar a los municipios de San Juan Chamula y San Juan Cancuc, la información necesaria para que puedan cumplir con los requisitos de dichas leyes.





INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS
CALLE 110 No. 200

El presente informe es el resultado de la labor de campo realizada por el personal de esta institución en el Municipio de Piedad y de la información suministrada por el Sr. JESÚS DEL ROSARIO HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.

Se tiene en cuenta que el Sr. HERRERA RAMÍREZ es el responsable de la explotación de la Cancha Fútbol y Fútbol de Fútbol en el Municipio de Tlaxiaco, S.L.P. en el presente informe se expone el resultado de la información suministrada por el Sr. HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.

De igual manera se tiene en cuenta que el Sr. HERRERA RAMÍREZ es el responsable de la explotación de la Cancha Fútbol y Fútbol de Fútbol en el Municipio de Tlaxiaco, S.L.P. en el presente informe se expone el resultado de la información suministrada por el Sr. HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.

3. De igual manera se tiene en cuenta que el Sr. HERRERA RAMÍREZ es el responsable de la explotación de la Cancha Fútbol y Fútbol de Fútbol en el Municipio de Tlaxiaco, S.L.P. en el presente informe se expone el resultado de la información suministrada por el Sr. HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.

4. De igual manera se tiene en cuenta que el Sr. HERRERA RAMÍREZ es el responsable de la explotación de la Cancha Fútbol y Fútbol de Fútbol en el Municipio de Tlaxiaco, S.L.P. en el presente informe se expone el resultado de la información suministrada por el Sr. HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.

5. De igual manera se tiene en cuenta que el Sr. HERRERA RAMÍREZ es el responsable de la explotación de la Cancha Fútbol y Fútbol de Fútbol en el Municipio de Tlaxiaco, S.L.P. en el presente informe se expone el resultado de la información suministrada por el Sr. HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.

6. De igual manera se tiene en cuenta que el Sr. HERRERA RAMÍREZ es el responsable de la explotación de la Cancha Fútbol y Fútbol de Fútbol en el Municipio de Tlaxiaco, S.L.P. en el presente informe se expone el resultado de la información suministrada por el Sr. HERRERA RAMÍREZ, en el mes de Julio del 2014.





NATIONAL HEALTH SERVICE
 HOSPITALS
 BOARD

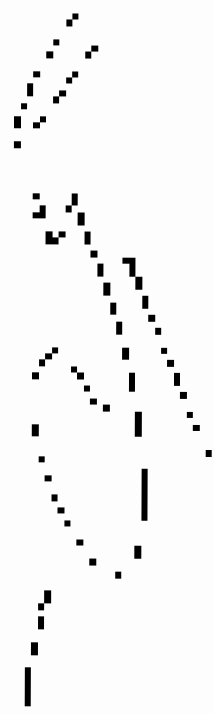
The Board of Directors of the National Health Service Hospitals Board is pleased to announce that it has approved the proposed terms of reference for the appointment of a Director of the National Health Service Hospitals Board. The Board has also approved the proposed terms of reference for the appointment of a Director of the National Health Service Hospitals Board.

The proposed terms of reference for the Director of the National Health Service Hospitals Board are as follows:

To advise the Board on all matters relating to the management of the National Health Service Hospitals Board, including the financial, administrative and operational aspects of the Board's activities. To advise the Board on all matters relating to the management of the National Health Service Hospitals Board, including the financial, administrative and operational aspects of the Board's activities. To advise the Board on all matters relating to the management of the National Health Service Hospitals Board, including the financial, administrative and operational aspects of the Board's activities.

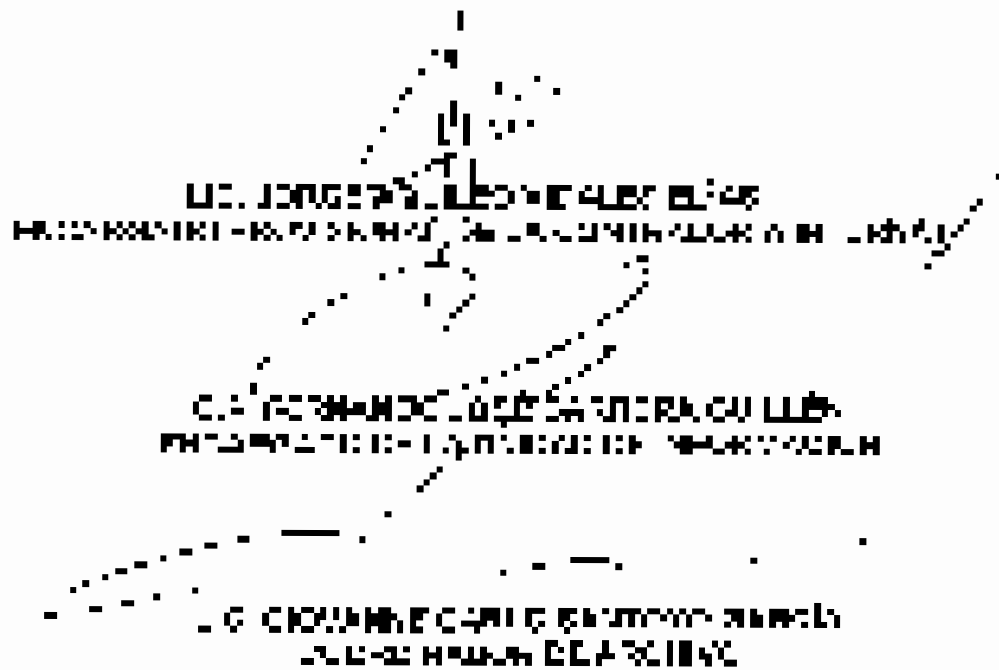
The proposed terms of reference for the Director of the National Health Service Hospitals Board are as follows:

To advise the Board on all matters relating to the management of the National Health Service Hospitals Board, including the financial, administrative and operational aspects of the Board's activities. To advise the Board on all matters relating to the management of the National Health Service Hospitals Board, including the financial, administrative and operational aspects of the Board's activities.





Հանրային կրթության
և գիտության նախարարություն
ՀՀ ԿՐԹՈՒՄ և ԳԻՏՈՒՄ



0

Ինքնուրույն հրատարակում է կատարում ՀՀ Կրթության և գիտության նախարարությունը՝ հիմնարկում հրատարակման ծախսերը և ֆինանսավորումը կրթության և գիտության նախարարության կողմից հատկացված միջոցներով:



Algunos días después de la detención fueron para el Sr. J. J. 7
el Sr. J. J. 7 y el Sr. J. J. 7, quienes fueron detenidos en el
momento de salir de la oficina y llevados a la comisaría de
la ciudad. Los señores J. J. 7 y J. J. 7 fueron llevados a
la comisaría de la ciudad y allí fueron interrogados por
unos 30 minutos. Después de esto, fueron llevados a
una celda para esperar a ser trasladados a la comisaría
de la ciudad. Los señores J. J. 7 y J. J. 7 fueron
llevados a la comisaría de la ciudad y allí fueron
interrogados por unos 30 minutos. Después de esto,
fueron llevados a una celda para esperar a ser
trasladados a la comisaría de la ciudad.

CHILE

El día 10 de marzo de 1973, el Sr. J. J. 7 fue
detenido en su domicilio y llevado a la comisaría de
la ciudad. Allí fue interrogado por unos 30 minutos
y luego trasladado a una celda.

El Sr. J. J. 7 fue detenido el día 10 de marzo de
1973 en su domicilio y llevado a la comisaría de
la ciudad. Allí fue interrogado por unos 30 minutos
y luego trasladado a una celda. El Sr. J. J. 7 fue
detenido el día 10 de marzo de 1973 en su
domicilio y llevado a la comisaría de la ciudad.

1. El Sr. J. J. 7 fue detenido el día 10 de marzo de
1973 en su domicilio y llevado a la comisaría de
la ciudad. Allí fue interrogado por unos 30 minutos
y luego trasladado a una celda. El Sr. J. J. 7 fue
detenido el día 10 de marzo de 1973 en su
domicilio y llevado a la comisaría de la ciudad.
2. El Sr. J. J. 7 fue detenido el día 10 de marzo de
1973 en su domicilio y llevado a la comisaría de
la ciudad. Allí fue interrogado por unos 30 minutos
y luego trasladado a una celda.





El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el desarrollo de la actividad de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de la Ley de Organización y Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.





DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C. 20530

... that the ...

... that the ...

... that the ...

... that the ...

... that the ...

[Handwritten signature]



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

ENTRADA DE DATOS DE LA CONTABILIDAD INTERNA

ESTADO DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACION

COORDINADOR DE ASESORIA

ESTADO DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACION



Ministerio de la Agricultura, Pesca y Silvicultura y
 Ganadería, Industria y Comercio, y el Ministerio
 de Educación Superior y Ciencias Médicas, a fin de
 dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el
 artículo 72 de la Ley de Organización y Funcionamiento
 de los Órganos del Poder Ejecutivo del Poder Popular.
 Se acuerda, en consecuencia, que el Centro de
 Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero
 se denomine Centro de Estudios Científicos de la Zona
 Turística del Varadero, bajo el número APEL/EM/198.
 A la vez se acuerda que el personal que presta
 sus servicios en el Centro de Estudios Científicos de
 la Zona Turística del Varadero, bajo el número
 APEL/EM/198, continúe prestando sus servicios en
 el Centro de Estudios Científicos de la Zona
 Turística del Varadero, bajo el número APEL/EM/198.
 Aprobado en la Sesión del Comité Central del
 P. O. E. celebrada en la ciudad de La Habana, el día
 14 de Septiembre de 1983, en la cual estuvieron
 presentes los Compañeros: A. G. C. G. G. G. G.

ACTA

La Comisión de la Dirección del Centro de Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1983, aprobó el presente acta.

Se acuerda que el personal que presta sus servicios en el Centro de Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero, bajo el número APEL/EM/198, continúe prestando sus servicios en el Centro de Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero, bajo el número APEL/EM/198.

El suscrito, Director del Centro de Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero, da fe de lo actuado y firma el presente acta en la ciudad de La Habana, el día 14 de Septiembre de 1983, en la cual estuvieron presentes los Compañeros: A. G. C. G. G. G. G.

Se acuerda que el personal que presta sus servicios en el Centro de Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero, bajo el número APEL/EM/198, continúe prestando sus servicios en el Centro de Estudios Científicos de la Zona Turística del Varadero, bajo el número APEL/EM/198.

[Handwritten signature and notes on the right side of the page, including the name 'M. J. S. G.']



REPUBLICA ARGENTINA
 GOBIERNO FEDERAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

ESTADO CIVIL Y CONCUBINATO. 1. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————

2. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————

3. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————

4. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————

5. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————

6. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————

7. Expediente N.º 117/2016, de fecha 14 de mayo de 2016, en el cual se solicita la inscripción en el Registro de Concubinatos de la Ciudad de Buenos Aires de la unión convivencial establecida en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2008. —————





Comisión Nacional de los
Derechos e Intereses de
la Niñez

Artículo 10

que en forma de "El Estado y la familia" debe promover, tanto
Hijos y niñas a la educación de manera adecuada, de
de las instituciones que se han creado. Los Estados
deben, por lo tanto, promover y garantizar el acceso de
de los niños y niñas a la educación, en particular a la
de la familia, de los niños y niñas de las zonas rurales y
de las zonas urbanas, de las zonas de frontera y de
de las zonas de pobreza. El Estado debe garantizar que
de los niños y niñas de las zonas de pobreza y de las
de las zonas de pobreza.

El Estado debe garantizar que los niños y niñas de las zonas
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza que

El Estado debe garantizar que los niños y niñas de las zonas
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de

El Estado debe garantizar que los niños y niñas de las zonas
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de
de las zonas de pobreza y de las zonas de pobreza de





GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DE CUBA

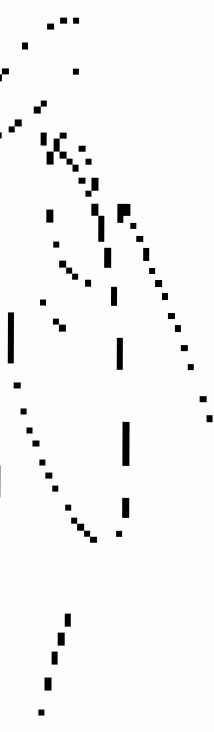
3. El Dato es Probable: Por el hecho de haberse presentado
Recurso de Inconstancia Fideicomiso 210 del Municipio de Tumbuco y
Código R. P. 1. de la Ley 101 de 1976 referida sobre para haber
actuado en la forma de que se ha expresado en el artículo
de la Ley 101 de 1976. —

4. El Dato es Probable: Por el hecho de haberse presentado
Recurso de Inconstancia Fideicomiso 210 del Municipio de Tumbuco y
Código R. P. 1. de la Ley 101 de 1976 referida sobre para haber
actuado en la forma de que se ha expresado en el artículo
de la Ley 101 de 1976. —

5. El Dato es Probable: Por el hecho de haberse presentado
Recurso de Inconstancia Fideicomiso 210 del Municipio de Tumbuco y
Código R. P. 1. de la Ley 101 de 1976 referida sobre para haber
actuado en la forma de que se ha expresado en el artículo
de la Ley 101 de 1976. —

6. El Dato es Probable: Por el hecho de haberse presentado
Recurso de Inconstancia Fideicomiso 210 del Municipio de Tumbuco y
Código R. P. 1. de la Ley 101 de 1976 referida sobre para haber
actuado en la forma de que se ha expresado en el artículo
de la Ley 101 de 1976. —

7. El Dato es Probable: Por el hecho de haberse presentado
Recurso de Inconstancia Fideicomiso 210 del Municipio de Tumbuco y
Código R. P. 1. de la Ley 101 de 1976 referida sobre para haber
actuado en la forma de que se ha expresado en el artículo
de la Ley 101 de 1976. —





UNITED STATES
PATENT AND
TRADEMARK OFFICE

40

SECRETARY OF THE PATENT AND TRADEMARK OFFICE
WASHINGTON, D.C. 20503

LIC. JORGE ANTONIO LUCAS DA SILVA
PHYSICIAN - CONSULTANT IN-CHIEF, INSTITUTO DE PESQUISA E DESENVOLVIMENTO TECNOLÓGICO

SECRETARIO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

L.S. GIOVANNI CARLO SANTUCCI PATRIZIA
FISICIANA E CHIRURGA

10

NOTICE: This document contains information that is classified "SECRET" under Executive Order 12958, Section 1.5, and is exempt from automatic downgrading and declassification. It is the property of the United States Patent and Trademark Office and is loaned to your agency. It and its contents are not to be distributed outside your agency.



GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DE CUBA

El Consejo de Estado, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución y de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Oleto del Consejo de Estado, de fecha 15 de Septiembre de 1976, aprueba lo siguiente:

1. El nombre de la corporación que se crea es el de "El Banco de los Ahorrados de la Población Agraria" (Banco de Ahorro Poblacional Agrario). El Banco tendrá su sede en la ciudad de La Habana, y su forma jurídica será la de una sociedad anónima (S.A. de Ahorro).

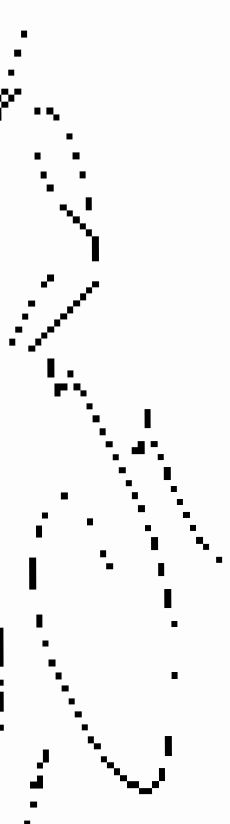
2. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá por objeto la intermediación financiera en el campo de la Población Agraria, en el territorio nacional, para el desarrollo de las actividades económicas de esta población, en especial, para el otorgamiento de préstamos a corto y mediano plazo a las unidades económicas de esta población.

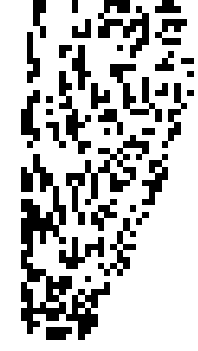
3. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá su sede en la ciudad de La Habana, y su forma jurídica será la de una sociedad anónima (S.A. de Ahorro). El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia.

4. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá su sede en la ciudad de La Habana, y su forma jurídica será la de una sociedad anónima (S.A. de Ahorro). El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia.

5. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá su sede en la ciudad de La Habana, y su forma jurídica será la de una sociedad anónima (S.A. de Ahorro). El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia.

6. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia. El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá su sede en la ciudad de La Habana, y su forma jurídica será la de una sociedad anónima (S.A. de Ahorro). El Banco de Ahorro de la Población Agraria tendrá personalidad jurídica propia.





SECRET
100-100000
100-100000
100-100000

1. The first part of the report deals with the
history of the organization and its development
from its inception in 1945 to the present time.
It covers the period of its growth and expansion
and the changes in its structure and organization
which have taken place during this period.
The second part of the report deals with the
present status of the organization and its
activities.

2. The organization has been successful in
achieving its objectives and has made
significant contributions to the field of
research and development. It has been
able to attract and retain a high caliber
of personnel and has been able to secure
the necessary funds to carry out its
program. It has also been able to
establish a strong working relationship
with the Government and other
organizations in the field.

3. The organization has a bright future
and is expected to continue to make
significant contributions to the field of
research and development in the years
ahead.





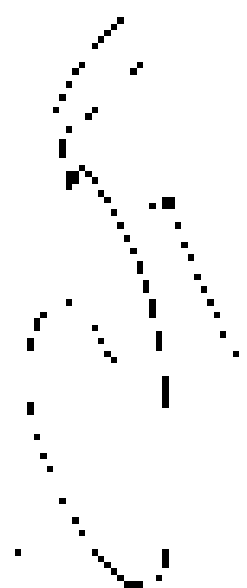
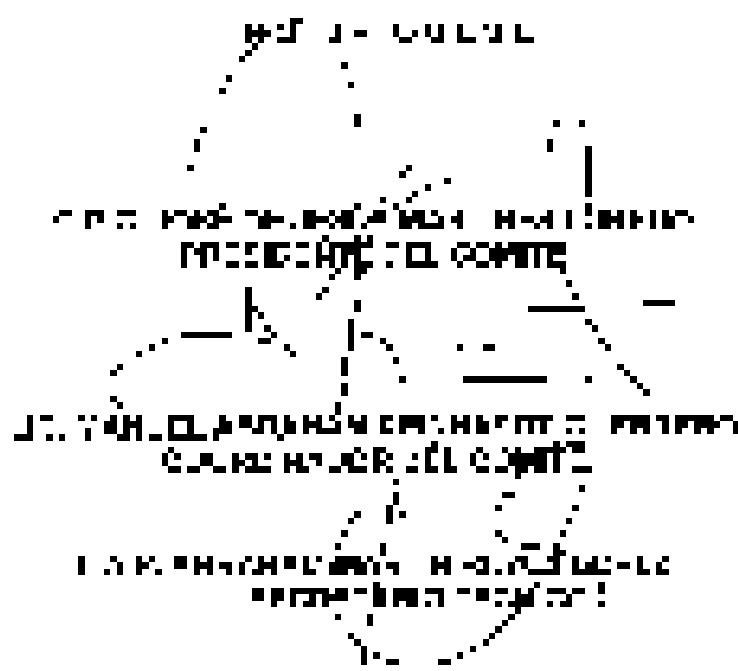
Ministerio de Educación y Ciencia
 República de Cuba

3. El Departamento de Trabajo y Asesoría Jurídica de la Excmo. Secretaría de Educación de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, en el marco de sus atribuciones, ha acordado la conformación de una Comisión de Asesoría Jurídica de la Excmo. Secretaría de Educación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.

4. La Excmo. Secretaría de Educación de la Excmo. Secretaría de Educación de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, en el marco de sus atribuciones, ha acordado la conformación de una Comisión de Asesoría Jurídica de la Excmo. Secretaría de Educación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.

5. Al haberse reunido el Comité de Asesoría Jurídica de la Excmo. Secretaría de Educación de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, en el marco de sus atribuciones, ha acordado la conformación de una Comisión de Asesoría Jurídica de la Excmo. Secretaría de Educación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.

6. En consecuencia, se ha acordado la conformación de la Comisión de Asesoría Jurídica de la Excmo. Secretaría de Educación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.





UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
 SYSTEM
 DIVISION OFFICE
 CAGAYAN DE ORO

LETTERS TO THE DEAN, UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
 CAGAYAN DE ORO CAMPUS, CAGAYAN DE ORO

DR. FELIX S. DELA CRUZ, DEAN
 UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
 CAGAYAN DE ORO CAMPUS

DR. FELIX S. DELA CRUZ, DEAN
 UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
 CAGAYAN DE ORO CAMPUS

LETTERS TO THE DEAN, UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
 CAGAYAN DE ORO CAMPUS, CAGAYAN DE ORO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

ACUERDO DE REGISTRO

El presente documento ampara los fines del programa de valoración de los conocimientos adquiridos por los alumnos matriculados en la Academia Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y el Instituto Nacional de Investigación Educativa, en el curso de Música y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana. El presente acuerdo, que tiene carácter general, es aplicable a todos los alumnos matriculados en el curso de Música y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música del Instituto Nacional de Investigación Educativa.

OBJETIVOS

El presente acuerdo tiene como fin el facilitar el acceso a los conocimientos adquiridos por los alumnos matriculados en la Academia Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y el Instituto Nacional de Investigación Educativa, en el curso de Música y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música del Instituto Nacional de Investigación Educativa, a los conocimientos adquiridos por los alumnos matriculados en el curso de Música y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música del Instituto Nacional de Investigación Educativa.

ARTÍCULO 1º

El presente acuerdo tiene como fin el facilitar el acceso a los conocimientos adquiridos por los alumnos matriculados en la Academia Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y el Instituto Nacional de Investigación Educativa, en el curso de Música y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música del Instituto Nacional de Investigación Educativa, a los conocimientos adquiridos por los alumnos matriculados en el curso de Música y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música de la Facultad de Educación de la Universidad de la Habana y en el curso de Música en el Conservatorio Superior de Música del Instituto Nacional de Investigación Educativa.

[Handwritten signature and date]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y FOMENTO RURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO Y FISCALIDAD

VISTOS el Expediente de Fomento Rural de la Ley de Fomento Rural, y el
 Informe de la Comisión de Fomento Rural de la Dirección General de
 Registro y Fiscaldad, en el Decreto General del Excmo. Sr. Ministro de
 Agricultura, de fecha 15 de Agosto de 1914.

Y CONSIDERANDO que en virtud de la Ley de Fomento Rural, de fecha 15 de
 Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural, y el Ministerio de
 Agricultura, y se atribuyen a ambos Ministerios las funciones de Fomento Rural
 y de Fomento Agrícola, respectivamente, y que en virtud de la Ley de Fomento
 Rural, de fecha 15 de Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural,

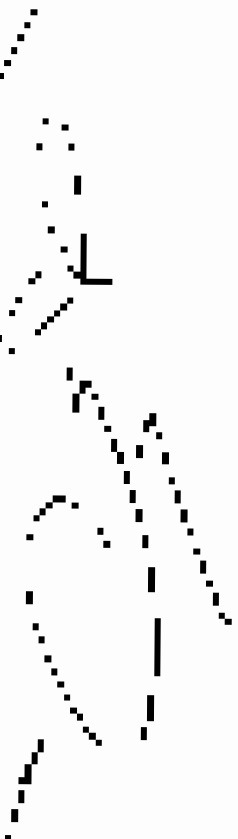
Y CONSIDERANDO que en virtud de la Ley de Fomento Rural, de fecha 15 de
 Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural, y el Ministerio de
 Agricultura, y se atribuyen a ambos Ministerios las funciones de Fomento Rural
 y de Fomento Agrícola, respectivamente, y que en virtud de la Ley de Fomento
 Rural, de fecha 15 de Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural,

Y CONSIDERANDO que en virtud de la Ley de Fomento Rural, de fecha 15 de
 Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural, y el Ministerio de
 Agricultura, y se atribuyen a ambos Ministerios las funciones de Fomento Rural
 y de Fomento Agrícola, respectivamente, y que en virtud de la Ley de Fomento
 Rural, de fecha 15 de Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural,

Y CONSIDERANDO que en virtud de la Ley de Fomento Rural, de fecha 15 de
 Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural, y el Ministerio de
 Agricultura, y se atribuyen a ambos Ministerios las funciones de Fomento Rural
 y de Fomento Agrícola, respectivamente, y que en virtud de la Ley de Fomento
 Rural, de fecha 15 de Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural,

Y CONSIDERANDO que en virtud de la Ley de Fomento Rural, de fecha 15 de
 Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural, y el Ministerio de
 Agricultura, y se atribuyen a ambos Ministerios las funciones de Fomento Rural
 y de Fomento Agrícola, respectivamente, y que en virtud de la Ley de Fomento
 Rural, de fecha 15 de Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural,

Y CONSIDERANDO que en virtud de la Ley de Fomento Rural, de fecha 15 de
 Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural, y el Ministerio de
 Agricultura, y se atribuyen a ambos Ministerios las funciones de Fomento Rural
 y de Fomento Agrícola, respectivamente, y que en virtud de la Ley de Fomento
 Rural, de fecha 15 de Agosto de 1914, se crea el Ministerio de Fomento Rural,





INstituto
Nacional de Estadística
y Censos
de Cuba

de las estadísticas. El desarrollo técnico y metodológico de estos
trabajos, así como el mejoramiento de algunos aspectos de
los datos estadísticos, por medio de técnicas modernas,
deben ser una de las prioridades de la política estadística
del país. En consecuencia, se recomienda que se continúe
desarrollando el programa de capacitación en estadística
de los cuadros técnicos y administrativos de los organismos
estadísticos y de los departamentos de estadística de los
organismos del Poder Judicial.

Se recomienda también que se continúe mejorando el
sistema de estadísticas de los organismos del Poder Judicial
de acuerdo con el programa de trabajo que se aprobó en el
año 1977.

Se recomienda también que se continúe mejorando el
sistema de estadísticas de los organismos del Poder Judicial
de acuerdo con el programa de trabajo que se aprobó en el
año 1977. En consecuencia, se recomienda que se continúe
desarrollando el programa de capacitación en estadística
de los cuadros técnicos y administrativos de los organismos
estadísticos y de los departamentos de estadística de los
organismos del Poder Judicial. Se recomienda también que
se continúe mejorando el sistema de estadísticas de los
organismos del Poder Judicial de acuerdo con el programa
de trabajo que se aprobó en el año 1977.

Se recomienda también que se continúe mejorando el
sistema de estadísticas de los organismos del Poder Judicial
de acuerdo con el programa de trabajo que se aprobó en el
año 1977. En consecuencia, se recomienda que se continúe
desarrollando el programa de capacitación en estadística
de los cuadros técnicos y administrativos de los organismos
estadísticos y de los departamentos de estadística de los
organismos del Poder Judicial. Se recomienda también que
se continúe mejorando el sistema de estadísticas de los
organismos del Poder Judicial de acuerdo con el programa
de trabajo que se aprobó en el año 1977.





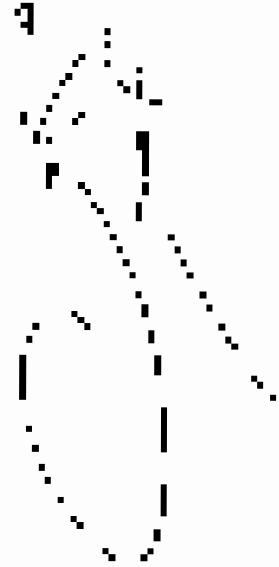
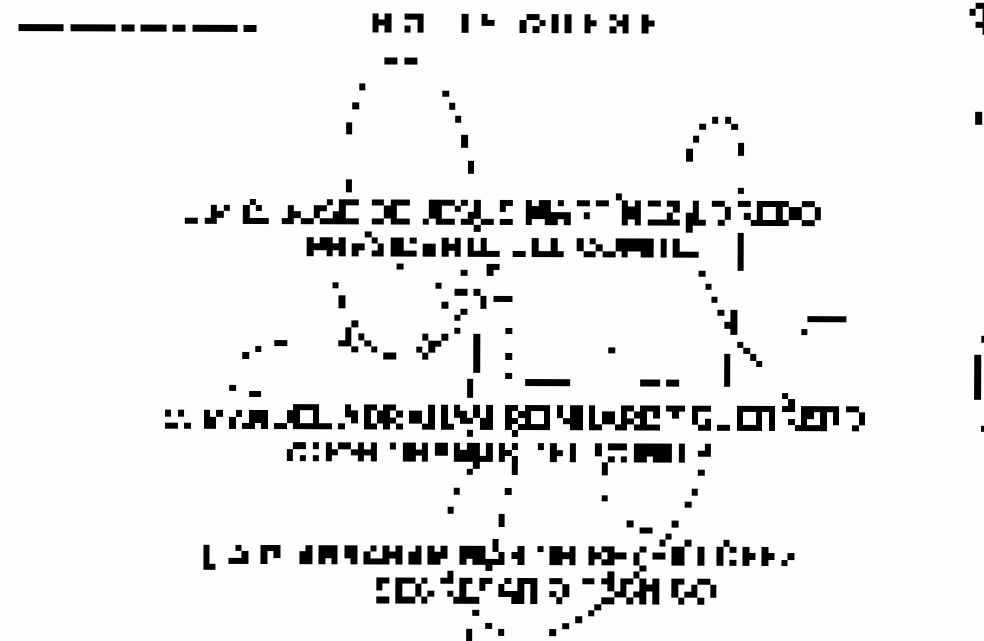
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

Ministerio del Poder Judicial

El Poder Judicial de la Federación de Cuba de conformidad con el artículo 175 de la Constitución de la República de Cuba y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación de Cuba, ha designado a don [Nombre] para ocupar el cargo de [Cargo] en el [Organismo] de la [Circunscripción] de [Lugar].

El designado es un ciudadano cubano, de edad [Edad] años, con estado civil [Estado Civil], con domicilio en [Domicilio], con profesión de [Profesión], con título de [Título], con experiencia en el cargo de [Cargo] durante [Tiempo] años, y con los demás requisitos que se requieren para el desempeño de dicho cargo.

En fe de lo cual, se expide el presente Decreto en la Ciudad de La Habana, a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].





ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԱՍԻՆԻՍՏՐԱԿԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ՀԱՅԿՏԻՄ

ԻՆՏԵՐՆԱԿԱՆ ԿՈՆԿՐԵՏԻ ՎԵՐԿՆԵՐ
ՓԵՐՎԱՆՈՒՄԻ ՄԱՍԻՆԻՍՏՐԱԿԱՆ ԿՈՆԿՐԵՏԻ ԱՆՏՐԱ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԱՍԻՆԻՍՏՐԱԿԱՆ ԿՐԹԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ

ԻՆՏԵՐՆԱԿԱՆ ԿՈՆԿՐԵՏԻ
ՏՈՐԻ ՄԱՍԻՆԻՍՏՐԱԿԱՆ ԿՈՆԿՐԵՏ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ՄԱՍԻՆԻՍՏՐԱԿԱՆ ԿՐԹԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ՀԱՅԿՏԻՄ
ԿՈՆԿՐԵՏԻ ՄԱՍԻՆԻՍՏՐԱԿԱՆ ԿՈՆԿՐԵՏ



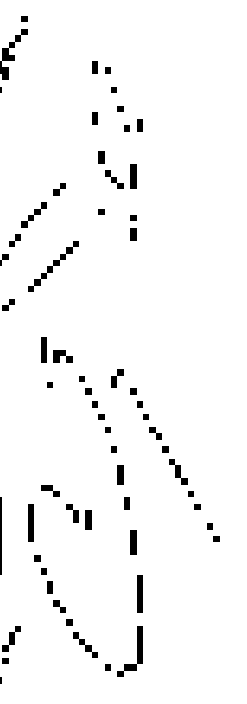
Señala en Toluca el día 20 de mayo de 2013, el acto de firma del contrato que tiene como fin el mantenimiento de la Auditoría de Estado en materia de Expedientes de Auditoría en la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Toluca, S.L.P. Inicialmente la Auditoría Especial en Toluca en la materia y sus Organismos Auxiliares de la Federación ASID-SEDF-SEDF-SEDF, a través que se realizó la siguiente lista de personas que formaron parte de la Auditoría Especial en Toluca para el periodo que comprende el tiempo de vigencia del contrato y a través de la Comisión Cuadrupartita formada por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Salud del Estado de Toluca con número de expediente 4400-442-2013.

ANTECEDENTES

La Comisión de Fideicomiso de Salud del San Luis Potosí, en el Estado de Toluca para el periodo que comprende el tiempo de vigencia del contrato y a través de la Secretaría de Salud y a través de la Secretaría de Salud del Estado de Toluca en el periodo que comprende el tiempo de vigencia del contrato y a través de la Comisión Cuadrupartita formada por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Salud del Estado de Toluca con número de expediente 4400-442-2013.

DECLARACIONES

Se declara que el presente contrato se firmó en el Estado de Toluca, S.L.P. con número de expediente 4400-442-2013 y que se firmó con el Estado de Toluca, S.L.P. con número de expediente 4400-442-2013 y que se firmó con el Estado de Toluca, S.L.P. con número de expediente 4400-442-2013 y que se firmó con el Estado de Toluca, S.L.P. con número de expediente 4400-442-2013.





Ministerio de Salud
 de Costa Rica
 San José, Costa Rica

Mediante Decreto del Poder Judicial, en fecha 11 de octubre de 2016, se otorgó a la Fiscalía General de la Nación el Poder de Fiscalización para examinar los libros de cuentas de la Unidad Ejecutora de la Nación correspondiente al ejercicio presupuestario de 2016 y 2017, así como la Cuenta Pública 2016 del Municipio de Turís, P. R., con el fin de determinar si se han cometido delitos, para lo cual se requiere la colaboración y el apoyo de la Unidad Ejecutora de la Nación y del Municipio de Turís, P. R., para la entrega de toda la información de carácter contable y financiero que esté a disposición de la Unidad Ejecutora de la Nación y del Municipio de Turís, P. R., para que pueda ser revisada y analizada por la Fiscalía General de la Nación, con el fin de determinar si se han cometido delitos.

En virtud de lo anteriormente mencionado, se ha contratado a los profesionales de la Contaduría Pública para que realicen el estudio de los libros de cuentas de la Unidad Ejecutora de la Nación y del Municipio de Turís, P. R., para que pueda ser revisada y analizada por la Fiscalía General de la Nación, con el fin de determinar si se han cometido delitos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, se ha contratado a los profesionales de la Contaduría Pública para que realicen el estudio de los libros de cuentas de la Unidad Ejecutora de la Nación y del Municipio de Turís, P. R., para que pueda ser revisada y analizada por la Fiscalía General de la Nación, con el fin de determinar si se han cometido delitos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, se ha contratado a los profesionales de la Contaduría Pública para que realicen el estudio de los libros de cuentas de la Unidad Ejecutora de la Nación y del Municipio de Turís, P. R., para que pueda ser revisada y analizada por la Fiscalía General de la Nación, con el fin de determinar si se han cometido delitos.

En consecuencia, se requiere la colaboración de la Unidad Ejecutora de la Nación y del Municipio de Turís, P. R., para que pueda ser revisada y analizada por la Fiscalía General de la Nación, con el fin de determinar si se han cometido delitos.





T.C. Hükümeti

Yazışma Birimi

Yazışma Birimi'ne gönderilen, 1980 yılı Ocak ayında İstanbul'da düzenlenen 'Cumhuriyetin 50. Yılı' temasıyla düzenlenen yarışma, yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----

1- Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları İstanbul'da düzenlenen yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----

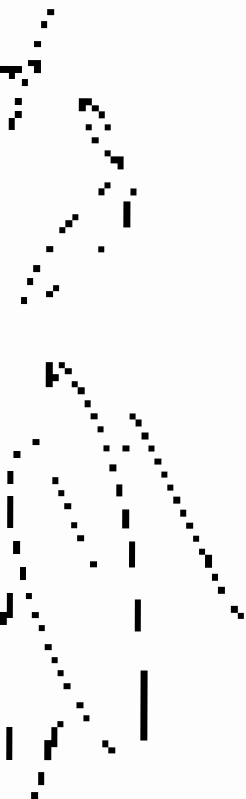
2- Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları İstanbul'da düzenlenen yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----

3- Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları İstanbul'da düzenlenen yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----

4- Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları İstanbul'da düzenlenen yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----

5- Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları İstanbul'da düzenlenen yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----

6- Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları İstanbul'da düzenlenen yarışma komisyonu tarafından değerlendirilmiştir. Yarışma komisyonu tarafından değerlendirilen yarışma sonuçları aşağıdaki gibidir:-----





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación.

El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente es un documento de carácter confidencial, que contiene información de propiedad intelectual de la Secretaría de Economía del Estado de México, y podrá ser utilizado por la autoridad de la materia y sus dependencias para el análisis y estudio de las materias que se mencionan en el presente, pero no para su divulgación. Así como la creación de un el mismo documento en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.





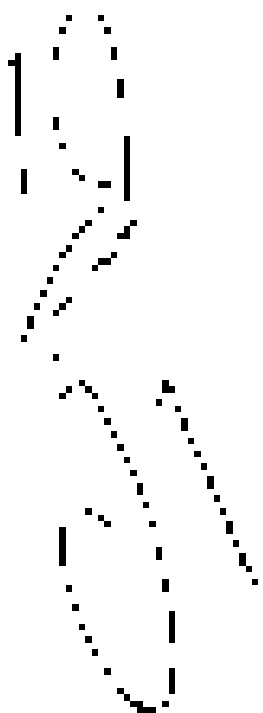
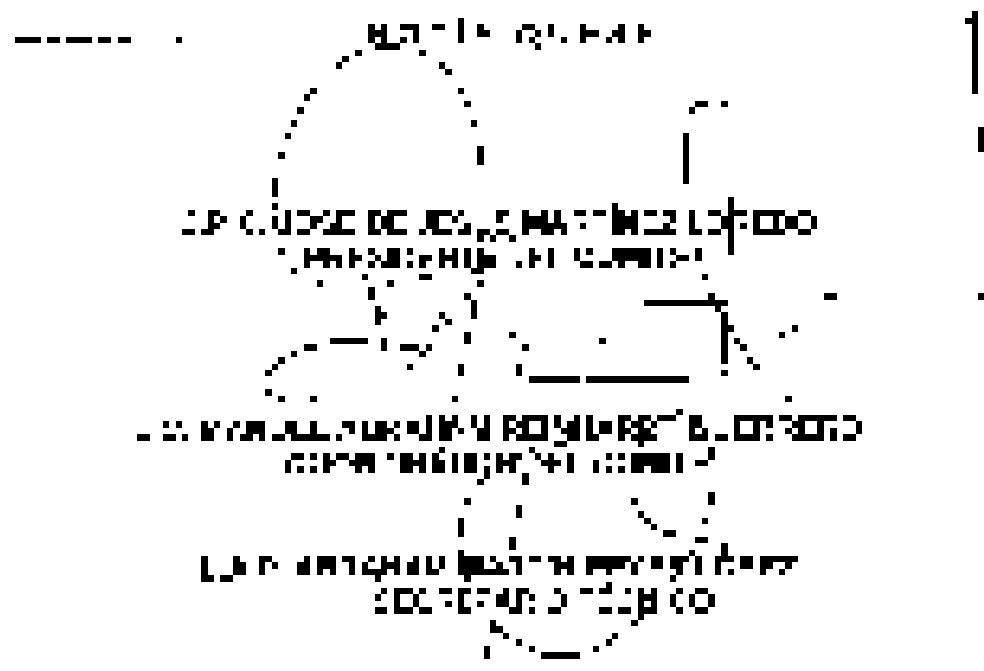
MUNICIPIO DE TUMBUCA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 CANTÓN TUMBUCA
 PROVINCIA DE MANABÍ

2.- El Duro de Probable - Toda vez que a petición del Expediente
 de la Comisión de Control Público del Municipio de Tumbuca
 se ha verificado que el titular de la licencia de funcionamiento, otorgando la
 licencia de funcionamiento, al señor: **DR. JUAN CARLOS GARCÍA**
 se le ha otorgado la licencia de funcionamiento.

3.- El Duro de Probable - Toda vez que a petición del Expediente
 de la Comisión de Control Público del Municipio de Tumbuca
 se ha verificado que el titular de la licencia de funcionamiento, otorgando la
 licencia de funcionamiento, al señor: **DR. JUAN CARLOS GARCÍA**
 se le ha otorgado la licencia de funcionamiento.

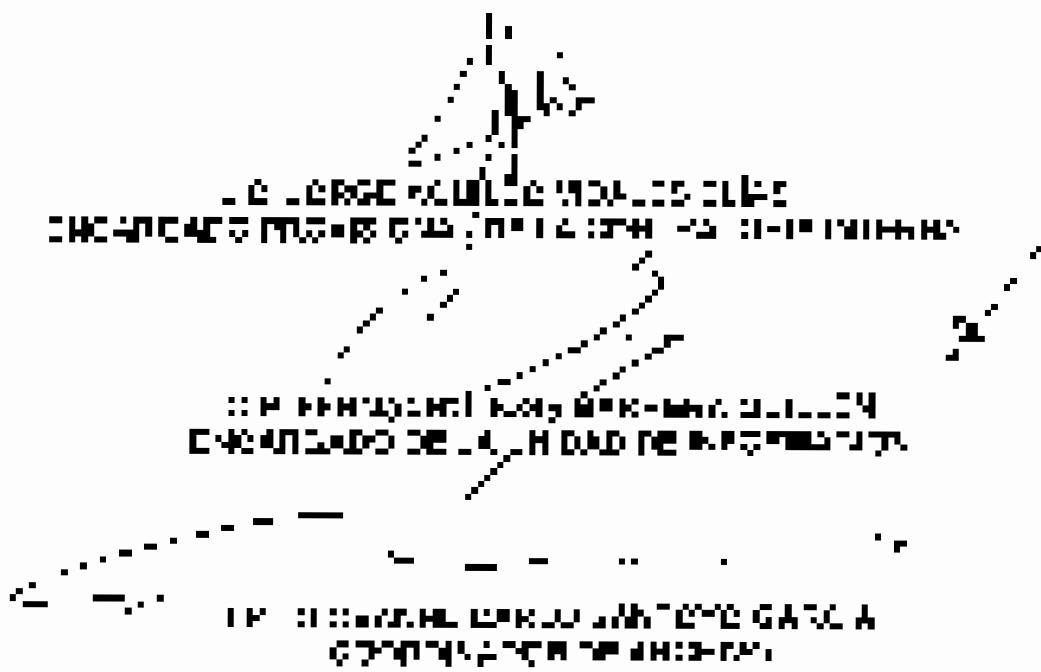
4.- El Duro de Probable - Toda vez que a petición del Expediente
 de la Comisión de Control Público del Municipio de Tumbuca
 se ha verificado que el titular de la licencia de funcionamiento, otorgando la
 licencia de funcionamiento, al señor: **DR. JUAN CARLOS GARCÍA**
 se le ha otorgado la licencia de funcionamiento.

5.- El Duro de Probable - Toda vez que a petición del Expediente
 de la Comisión de Control Público del Municipio de Tumbuca
 se ha verificado que el titular de la licencia de funcionamiento, otorgando la
 licencia de funcionamiento, al señor: **DR. JUAN CARLOS GARCÍA**
 se le ha otorgado la licencia de funcionamiento.

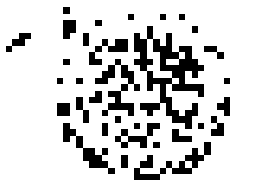




NATIONAL INSTITUTE OF
STANDARDS AND TECHNOLOGY
NIST



1. The purpose of this document is to provide information on the use of the NIST logo and the NIST seal. The NIST logo is a circular emblem containing the NIST seal and the text 'NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY'. The NIST seal is a circular emblem containing the text 'DEPARTMENT OF COMMERCE' and 'NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY'. The NIST logo and seal are used to identify NIST products and services.



GOBIERNO DE ARAGÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO INFORMACIÓN

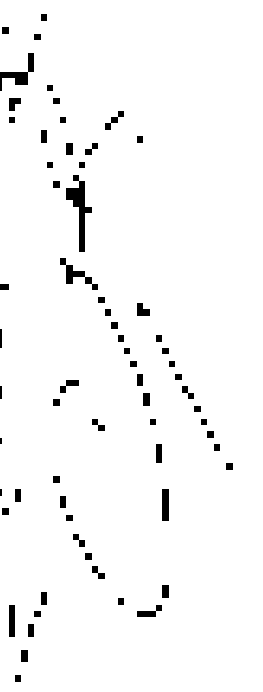
Acuerdo de Transparencia en los contratos de suministro de electricidad y gas de alta tensión eléctrica para el Cor-His Intermedios, en calidad de agente de compra en nombre de Expediente de selección de la Unidad Ejecutora del Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y por la empresa Energía España de Infraestructuras Hidroeléctricas y Represas de la Unión Industrial del sector eléctrico español. El presente documento es el resultado de la información que se proporciona al Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios. El presente documento es el resultado de la información que se proporciona al Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios. El presente documento es el resultado de la información que se proporciona al Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios.

*******ANTECEDENTES*******

La Comisión Política del Grupo de Empresas (CPGE) en el marco del Plan de Inversión del Cor-His Intermedios, en el año 2010, se encargó de definir el programa de adquisición de energía eléctrica para el suministro de la Unidad Ejecutora del Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios. El programa de adquisición de energía eléctrica para el suministro de la Unidad Ejecutora del Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios, se definió en el año 2010, en el marco del Plan de Inversión del Cor-His Intermedios. El programa de adquisición de energía eléctrica para el suministro de la Unidad Ejecutora del Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios, se definió en el año 2010, en el marco del Plan de Inversión del Cor-His Intermedios.

*******ACTA*******

Durante el mes de febrero de 2010 se celebró una reunión en la que se aprobó el programa de adquisición de energía eléctrica para el suministro de la Unidad Ejecutora del Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios. El programa de adquisición de energía eléctrica para el suministro de la Unidad Ejecutora del Mercado de Transmisión de Electricidad (EMT) y gas de alta tensión eléctrica del Cor-His Intermedios, se definió en el año 2010, en el marco del Plan de Inversión del Cor-His Intermedios.





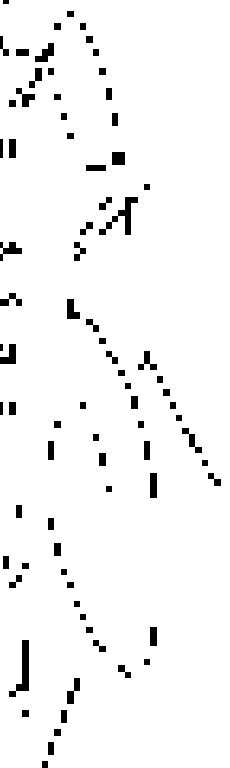
El Ministerio de Salud de la República de Cuba, a través de la Dirección Provincial de Salud Pública, ha recibido el informe de la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, en el que se indica que se ha detectado un caso de **Leishmaniasis** en un niño de 10 años de edad, residente en la zona urbana de la ciudad. Este caso se ha detectado a través de un examen de frotis de la lesión cutánea, realizado en el Hospital General de la Ciudad de Matanzas, el día 15 de mayo de 2018. El paciente es hijo de una familia de bajos recursos económicos y vive en una vivienda con condiciones de hacinamiento. Este caso constituye un problema de salud pública, ya que la **Leishmaniasis** es una enfermedad zoonótica que puede ser transmitida por un vector, el mosquito *Lutzomyia*, que vive en ambientes urbanos y periurbanos. Se recomienda tomar medidas de control de los mosquitos y de los animales domésticos, así como educar a la población sobre las medidas de prevención de esta enfermedad.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, que continúe realizando las actividades de vigilancia epidemiológica y de control de los mosquitos, así como de los animales domésticos, en la zona urbana de la ciudad.

El presente informe de la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, se adjunta a la presente para que sea tomado en cuenta en el proceso de toma de decisiones y de acciones de control de la enfermedad. Se recomienda a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, que continúe realizando las actividades de vigilancia epidemiológica y de control de los mosquitos, así como de los animales domésticos, en la zona urbana de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, que continúe realizando las actividades de vigilancia epidemiológica y de control de los mosquitos, así como de los animales domésticos, en la zona urbana de la ciudad. Se recomienda a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, que continúe realizando las actividades de vigilancia epidemiológica y de control de los mosquitos, así como de los animales domésticos, en la zona urbana de la ciudad.

Se recomienda a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de Matanzas, que continúe realizando las actividades de vigilancia epidemiológica y de control de los mosquitos, así como de los animales domésticos, en la zona urbana de la ciudad.





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE CUBA
MINISTERIO DE INTERIORES

elaboración de los datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017.-----

2. Documento a partir del cual se describe la actividad de desarrollo de función de la Guardia Judicial 2070 del Municipio de Tamesí de Escobedo, S.L.U., creado por la Junta de Escuelas de Tamesí, Poder Municipal y el Departamento Descentralizado de Turismo, S.C.D.-D.T.M. (2014-2018).-----

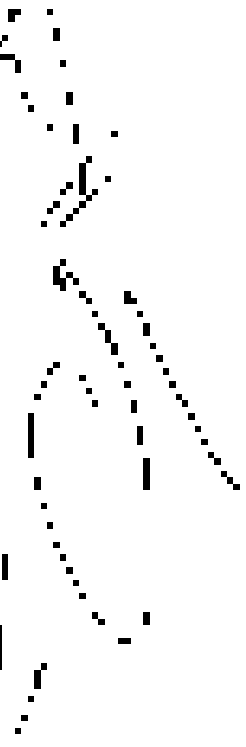
3. Placa de Puntos de acceso al artículo 27 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017, en el caso de Tamesí, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017, en el caso de Tamesí.-----

4. Documento de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Tamesí, S.C.E.S.P. de Tamesí, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017, en el caso de Tamesí.-----

5. Membros de la Entidad Pública de Tamesí, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017, en el caso de Tamesí.-----

6. Documento de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Tamesí, S.C.E.S.P. de Tamesí, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017, en el caso de Tamesí.-----

7. Documento de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Tamesí, S.C.E.S.P. de Tamesí, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del Poder Judicial y del Poder Municipal, de fecha 27 de agosto de 2017, en el caso de Tamesí.-----





Consejo Nacional de la
Judicatura de la
República

El Consejo Nacional de la Judicatura de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República, y en el artículo 10 de la Ley No. 10 del Poder Judicial, lo siguiente:

1. Se nombra a don [Nombre], en calidad de [Cargo], para el periodo de [Duración].

2. Se nombra a don [Nombre], en calidad de [Cargo], para el periodo de [Duración].

En fe de lo cual, se expide el presente Decreto, el cual se publica en el Boletín Oficial de la República de Cuba, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de La Habana, a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma]

[Cargo]

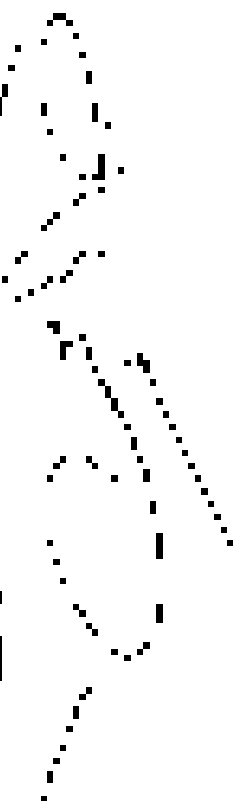
[Firma]

[Cargo]

El Secretario del Consejo Nacional de la Judicatura de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 10 del Poder Judicial, lo siguiente:

1. Se nombra a don [Nombre], en calidad de [Cargo], para el periodo de [Duración].

2. Se nombra a don [Nombre], en calidad de [Cargo], para el periodo de [Duración].





MINISTERIO DEL INTERIOR
 REPUBLICA DE CUBA

[Handwritten signature]

LOS CORREA ADJUDICADOS
 FRENTE AL MINISTERIO DEL INTERIOR

COM. FERNANDO ROSE DYRRO RAQUILLON
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACION

LA. A. SAN CARLOS SANTOYO SARA A
 67740 HABANA

[Handwritten mark]

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Informacion del Ministerio del Interior. Toda informacion contenida en este documento es de dominio publico y no debe ser utilizada para fines de propaganda o de cualquier otro tipo que pueda perjudicar a la Republica de Cuba.



Comisión Nacional de Gastos
del Congreso de la República
CENA

Acta de la Sesión N.º 105 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 15 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana. El día 15 de febrero de 2005, se celebró la Sesión N.º 105 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 15 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana. El día 15 de febrero de 2005, se celebró la Sesión N.º 105 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 15 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana. El día 15 de febrero de 2005, se celebró la Sesión N.º 105 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 15 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana.

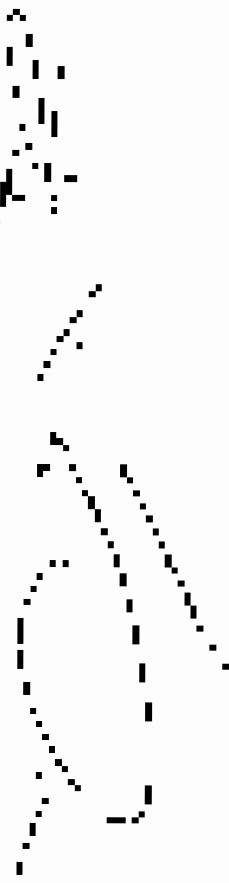
AGENDA

1. Revisión y aprobación del acta de la Sesión N.º 104 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 14 de febrero de 2005.

2. Discusión y aprobación del acta de la Sesión N.º 105 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 15 de febrero de 2005. El acta de la Sesión N.º 105 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 15 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana.

3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión N.º 106 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 16 de febrero de 2005. El acta de la Sesión N.º 106 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 16 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana.

4. Discusión y aprobación del acta de la Sesión N.º 107 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 17 de febrero de 2005. El acta de la Sesión N.º 107 de la Comisión Nacional de Gastos del Congreso de la República, convocada por el Honorable Presidente de la Comisión, el día 17 de febrero de 2005, en el Salón de Sesiones de la Comisión, a las 9:00 de la mañana.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El presente informe se refiere a la actividad de la Oficina de Estadística de la Universidad de La Habana, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1950.

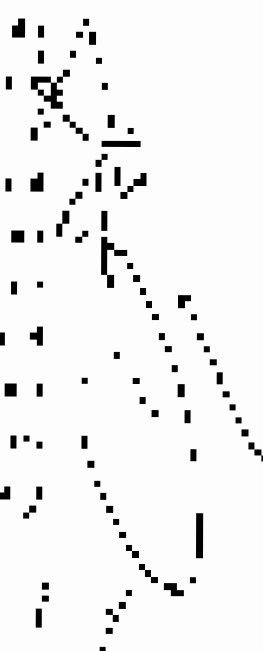
La actividad de la Oficina de Estadística de la Universidad de La Habana, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1950, se ha desarrollado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Universidad, el 21 de febrero de 1950, y el programa de trabajo de la Oficina de Estadística, el 24 de febrero de 1950.

La actividad de la Oficina de Estadística de la Universidad de La Habana, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1950, se ha desarrollado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Universidad, el 21 de febrero de 1950, y el programa de trabajo de la Oficina de Estadística, el 24 de febrero de 1950.

La actividad de la Oficina de Estadística de la Universidad de La Habana, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1950, se ha desarrollado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Universidad, el 21 de febrero de 1950, y el programa de trabajo de la Oficina de Estadística, el 24 de febrero de 1950.

La actividad de la Oficina de Estadística de la Universidad de La Habana, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1950, se ha desarrollado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Universidad, el 21 de febrero de 1950, y el programa de trabajo de la Oficina de Estadística, el 24 de febrero de 1950.

La actividad de la Oficina de Estadística de la Universidad de La Habana, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1950, se ha desarrollado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Universidad, el 21 de febrero de 1950, y el programa de trabajo de la Oficina de Estadística, el 24 de febrero de 1950.





Ministerio de Educación y Ciencia
 República de Cuba

que en el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria se establece que el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Primaria requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, y que en el artículo 2.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria se establece que el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Primaria requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Primaria requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria.

El presente Decreto tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la profesión de profesor de Educación Primaria para poder ejercer dicha profesión en la enseñanza pública, y que con cargo al presupuesto de los Departamentos de Educación de las provincias de Camaguey, Ciego de Avila, Cienfuegos, Guantánamo, Las Tunas, Matanzas, Sancti Spiritus, Santiago de Cuba, Villa Clara y Yaguajay, se establezca en el Título Cuarto de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, que se encuentra en el Anexo de Responsabilidad y no haber estado su nombre en la categoría de no admitido a concursar en el lugar al que se tiene derecho de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, y que se establezca en el Título Cuarto de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, que se encuentra en el Anexo de Responsabilidad y no haber estado su nombre en la categoría de no admitido a concursar en el lugar al que se tiene derecho de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria.

b) respecto a la materia de Lengua Castellana, se propone a partir de que el aspirante acredite haber aprobado la materia de Lengua Castellana en el curso de la Licenciatura de Educación Primaria, y que se establezca en el Título Cuarto de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, que se encuentra en el Anexo de Responsabilidad y no haber estado su nombre en la categoría de no admitido a concursar en el lugar al que se tiene derecho de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria.

2.- Procedimiento de Inscripción de Aspirantes a la Profesión de Profesor de Educación Primaria, que se establece en el Título Cuarto de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, que se encuentra en el Anexo de Responsabilidad y no haber estado su nombre en la categoría de no admitido a concursar en el lugar al que se tiene derecho de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, y que se establezca en el Título Cuarto de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria, que se encuentra en el Anexo de Responsabilidad y no haber estado su nombre en la categoría de no admitido a concursar en el lugar al que se tiene derecho de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Autorización para la Práctica de la Profesión de Profesor de Educación Primaria.

[Handwritten signature and stamp]



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20548

DR. JOSE ACILIO DOMESTICO
MEMBER OF THE BOARD OF THE COMPTROLLER GENERAL

DR. ENRIQUE JOSE GONZALEZ GARCIA
MEMBER OF THE BOARD OF THE COMPTROLLER GENERAL

DR. GABRIEL ANTONIO SANTANA GARCIA
MEMBER OF THE BOARD OF THE COMPTROLLER GENERAL

0

MEMORANDUM FOR THE COMPTROLLER GENERAL
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible signature]



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Señor y Señora: En el mes de mayo de 1977 se publicó en la Gaceta de Noticias del Poder Ejecutivo la Ley No. 100, que establece el Sistema de Estadística para la América Latina y el Caribe. En virtud de esta Ley, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, bajo la responsabilidad del Director General, tiene el honor de solicitar a usted la entrega de los datos estadísticos que corresponden al municipio de [Nombre del Municipio] para el período comprendido entre el [Fecha de Inicio] y el [Fecha de Fin]. Los datos que se solicitan son los que figuran en el Anexo A de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación. Los datos que se solicitan son los que figuran en el Anexo A de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación. Los datos que se solicitan son los que figuran en el Anexo A de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación.

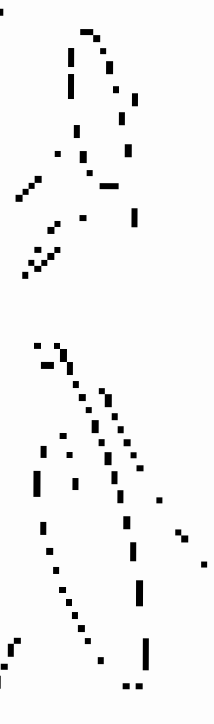
-----CÓDIGO-----

Se ruega a usted que los datos estadísticos que se solicitan sean entregados en el formato que se indica en el Anexo B de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación.

Por favor, envíe los datos estadísticos que se solicitan a la siguiente dirección: [Dirección de Destino]. Los datos que se solicitan son los que figuran en el Anexo A de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación. Los datos que se solicitan son los que figuran en el Anexo A de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación. Los datos que se solicitan son los que figuran en el Anexo A de la presente, el cual forma parte integrante de la presente comunicación.

1. Fecha: [Fecha de Entrega].
 2. Lugar: [Lugar de Entrega].
 3. Persona: [Persona de Contacto].

La Dirección General de Estadística y Censos agradece de antemano la colaboración que usted nos presta al proporcionar los datos estadísticos que se solicitan.





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Cuando se trata de practicar el método de los mínimos cuadrados de primer orden, se debe tener en cuenta que la investigación y presentación de los datos debe ser rigurosa y precisa, ya que los errores de los datos pueden afectar los resultados. En este sentido, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La selección de los datos debe ser cuidadosa y debe basarse en fuentes confiables.

2. La presentación de los datos debe ser clara y precisa, evitando errores de transcripción.

3. El uso del método de los mínimos cuadrados debe ser apropiado para el tipo de datos que se están analizando.

4. Es importante tener en cuenta los supuestos del método de los mínimos cuadrados, como la independencia de los errores y la normalidad de la distribución de los errores.





Ministerio de Educación
 República de Cuba

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de implementación de los planes de estudio de los niveles de Educación Superior, en particular de la Licenciatura en Educación, en el marco de la reforma educativa que se está llevando a cabo en el país.

El documento está dirigido a los docentes, investigadores y especialistas en el área de la Educación Superior, así como a los directivos de las instituciones de Educación Superior, con el fin de que conozcan el proceso de implementación de los planes de estudio de la Licenciatura en Educación.

El documento está dividido en tres partes. La primera parte describe el proceso de implementación de los planes de estudio de la Licenciatura en Educación, desde la elaboración del plan de estudio hasta la implementación del mismo en las instituciones de Educación Superior. La segunda parte describe el proceso de implementación de los planes de estudio de la Licenciatura en Educación en las instituciones de Educación Superior, desde la elaboración del plan de estudio hasta la implementación del mismo en las instituciones de Educación Superior. La tercera parte describe el proceso de implementación de los planes de estudio de la Licenciatura en Educación en las instituciones de Educación Superior, desde la elaboración del plan de estudio hasta la implementación del mismo en las instituciones de Educación Superior.

El documento está dividido en tres partes:



10



LA ASISTENCIA DOMICILIAR EN LAS
ENFERMEDADES PROVISIONALES DE LA CENOSA 1974 EN EL PAIS

DR. FRANCISCO DE JESUS GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

DR. FRANCISCO DE JESUS GARCIA
COORDINADOR DE INVESTIGACION

Este estudio fue financiado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Cuba. Se agradece a los médicos que colaboraron en la recolección de datos y a los enfermos que participaron en el estudio.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO
 CARRANZA 103, PUNTO DE INTERCOMUNICACIÓN DEL VALLE DE GUADALUPE, SECCIÓN DE REGISTRO, MÉXICO, D.F.
 C. P. 06700
 Tel. (52) (06) 53 54 40 00, 53 54 40 01 y 53 54 40 02
 Fax (52) (06) 53 54 40 03
 e-mail: dgf@se.gob.mx
 www.se.gob.mx

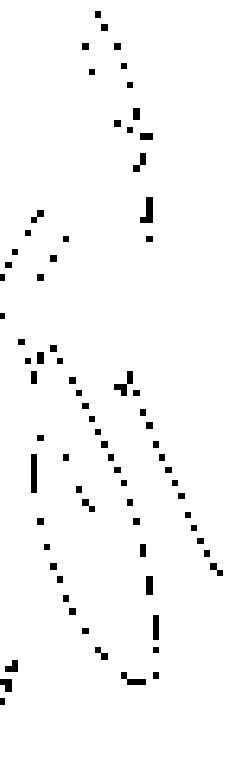
FIN 10-11

El presente instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción.

El presente instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción. Este instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción.

El presente instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción. Este instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción.

El presente instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción. Este instrumento es una copia autorizada por el Registrador Público de Comercio, en virtud de su función, de una copia que se encuentra en el expediente de inscripción.





Ministerio del Interior
 República de Cuba
 105000
 La Habana

1.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

2.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

3.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

4.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

5.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

6.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

7.- Que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, ha sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento, en sustitución del Sr. Juan Carlos Rodríguez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en virtud de su fallecimiento.

105000
 La Habana



CONCYTEC
 Consejo Nacional
 para la Promoción
 de la Ciencia y la
 Tecnología

CONCYTEC, a través de la Oficina Ejecutiva de Promoción de la Ciencia y la Tecnología, ha desarrollado un programa de apoyo a la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la salud pública, el cual se enmarca en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2001-2005, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, el 15 de mayo de 2001.

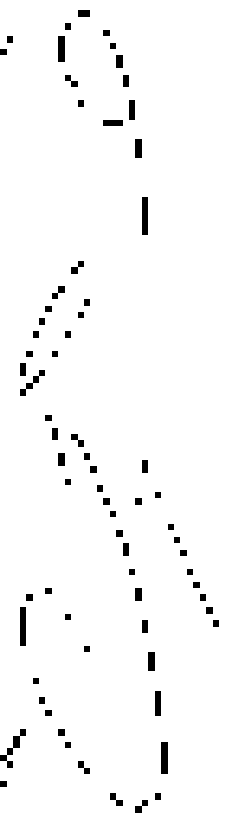
El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el proceso de selección de proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de salud pública, para el año 2002.

El proceso de selección de proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de salud pública, se realizará a través de un concurso público de licitación, el cual se enmarca en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2001-2005, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, el 15 de mayo de 2001.

El concurso público de licitación se realizará a través de un proceso de selección de proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de salud pública, el cual se enmarca en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2001-2005, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, el 15 de mayo de 2001.

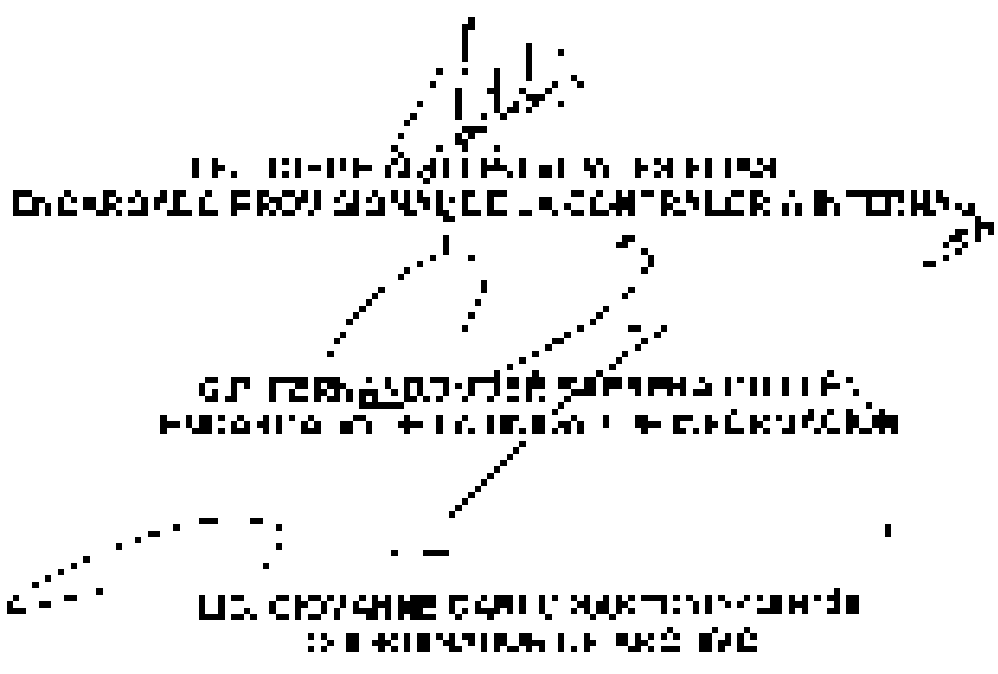
El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el proceso de selección de proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de salud pública, para el año 2002.

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el proceso de selección de proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de salud pública, para el año 2002.





1950
MAY 15
1950



RESEARCH CENTER
RESEARCH LABORATORY
CONTROL SYSTEM



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDOS PRESUNTO

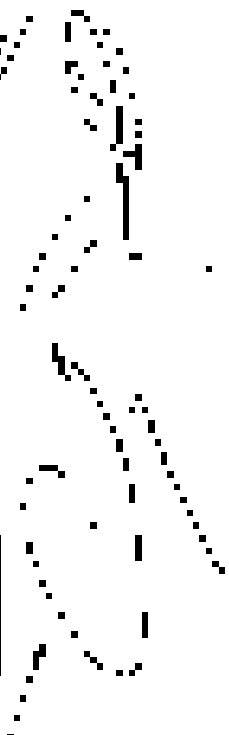
Acuerdo de Base... en materia de... de la Secretaría... de Veracruz...

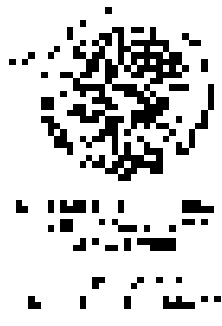
ANTECEDENTES

El Gobierno... de Veracruz... en materia de... de la Secretaría...

ANEXO

El... de Veracruz... TOTALIDAD... de Veracruz...





national budgeting system (NBS) and a more effective
system of financial management. It is also a
prerequisite for the implementation of the
National Development Program (NDP).

The Commission on Audit (COA) is the
constitutional body that monitors the
expenditure of public funds. It is
headed by the Comptroller General of the Republic
and is composed of members appointed by the
President.

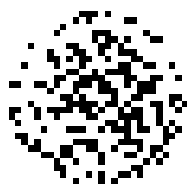
The Commission on Audit is the
highest auditing authority in the
country. It is responsible for
conducting audits of the accounts of
the government and its agencies, and
for reporting the results of its
audits to the President and the
Congress.

The Commission on Audit is
also responsible for the
administration of the
National Audit System (NAS).
It is the body that
coordinates the
audit activities of
the various
audit offices
in the country.

The Commission on Audit
is also responsible for
the development and
implementation of
audit standards and
procedures. It is
the body that
issues the
audit reports
and recommendations.

The Commission on Audit
is also responsible for
the promotion of
audit awareness
and the
improvement of
the audit process.
It is the body
that provides
technical assistance
to the various
audit offices
in the country.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES POLITICAS

que a la vez, el Estado interviene para garantizar que
ninguna actividad económica se desarrolle en forma
de monopolio, regulando el comercio exterior y
controlando los precios de los productos básicos.
El Estado también interviene en el sector financiero
para garantizar la estabilidad del sistema bancario
y controlar el crédito.

El Estado también interviene en el sector de los
servicios públicos, regulando los precios y
controlando la calidad de los servicios.
El Estado también interviene en el sector de los
transportes, regulando los precios y controlando
la calidad de los servicios.

El Estado también interviene en el sector de los
recursos naturales, regulando el uso de los recursos
y controlando la explotación de los recursos.
El Estado también interviene en el sector de los
recursos humanos, regulando el empleo y controlando
la calidad de los servicios.
El Estado también interviene en el sector de los
recursos tecnológicos, regulando el desarrollo
tecnológico y controlando la explotación de los
recursos tecnológicos.
El Estado también interviene en el sector de los
recursos culturales, regulando el desarrollo
cultural y controlando la explotación de los
recursos culturales.

El Estado también interviene en el sector de los
recursos ambientales, regulando el uso de los
recursos ambientales y controlando la explotación
de los recursos ambientales.
El Estado también interviene en el sector de los
recursos energéticos, regulando el uso de los
recursos energéticos y controlando la explotación
de los recursos energéticos.

El Estado también interviene en el sector de los
recursos de información, regulando el uso de los
recursos de información y controlando la explotación
de los recursos de información.
El Estado también interviene en el sector de los
recursos de comunicación, regulando el uso de los
recursos de comunicación y controlando la explotación
de los recursos de comunicación.

El Estado también interviene en el sector de los
recursos de salud, regulando el uso de los
recursos de salud y controlando la explotación
de los recursos de salud.
El Estado también interviene en el sector de los
recursos de educación, regulando el uso de los
recursos de educación y controlando la explotación
de los recursos de educación.



REPUBLICA DE HONDURAS
 CONGRESO NACIONAL
 LEY 00000000000

EL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS
 EN COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES

DR. FERNANDO JOSÉ GARCÍA GALLÓN
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

LIC. GIOVANNI CARLO SANTOYO GARCÍA
 SECRETARIO GENERAL

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente y no debe ser considerado como un documento legalmente vinculante. El texto original puede haber sido modificado o corregido. Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente y no debe ser considerado como un documento legalmente vinculante. El texto original puede haber sido modificado o corregido.



NATIONAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 400 ...
 WASHINGTON, D.C. 20535

...
 ...
 ...

3. ...
 ...
 ...

4. ...
 ...
 ...

5. ...
 ...
 ...

6. ...
 ...
 ...

7. ...
 ...
 ...

8. ...
 ...
 ...

9. ...
 ...
 ...

[Handwritten signature and notes in the right margin]



SECRET

12-11-64

2-0. Date of Probable: Total of 16 Air Force in Expeditionary Force of the 1st Air Force Public Affairs Office (PAO) in Vietnam. The PAO is a part of the 1st Air Force and is located in the 1st Air Force Headquarters in Saigon. The PAO is responsible for the development and execution of the 1st Air Force's public relations program in Vietnam. The PAO is a part of the 1st Air Force and is located in the 1st Air Force Headquarters in Saigon. The PAO is responsible for the development and execution of the 1st Air Force's public relations program in Vietnam.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

SECRET

1. The PAO is a part of the 1st Air Force and is located in the 1st Air Force Headquarters in Saigon. The PAO is responsible for the development and execution of the 1st Air Force's public relations program in Vietnam.

2. The PAO is a part of the 1st Air Force and is located in the 1st Air Force Headquarters in Saigon. The PAO is responsible for the development and execution of the 1st Air Force's public relations program in Vietnam.

3. The PAO is a part of the 1st Air Force and is located in the 1st Air Force Headquarters in Saigon. The PAO is responsible for the development and execution of the 1st Air Force's public relations program in Vietnam.

SECRET

10



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
MINISTERIO DE FOMENTO CANALES DE CONTROL A INTERNOS

OF. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFORMACIÓN

OF. DE SEGURIDAD INTERNA Y DE CONTROL DE LOS SERVICIOS
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFORMACIÓN

El presente documento es propiedad del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad Pública. No debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o divulgación no autorizada será sancionada.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA

ACUERDO DE RESERVA

En el mes de Septiembre del presente año, en el marco de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha realizado un estudio de los antecedentes de los hechos que dieron origen a la denuncia presentada por el Sr. [Nombre] en el mes de [Mes] del año [Año], en el cual se ha concluido que los hechos denunciados no constituyen un delito de [Delito] conforme a lo establecido en el artículo [Artículo] del Código Penal de la República de Cuba, por lo que se ha acordado la reserva de los hechos denunciados.

ANTECEDENTES

El Sr. [Nombre] denunció el día [Fecha] la comisión de un delito de [Delito] en el domicilio que se encuentra en la calle [Calle] del barrio [Barrio] de la ciudad de [Ciudad], a las [Hora] de la tarde, por parte de [Nombre], quien se encontraba en el momento de cometer el delito en compañía de [Nombre]. Los hechos denunciados consistieron en que [Nombre] le arrebató el [Objeto] que se encontraba en su poder, y se lo llevó consigo, sin que [Nombre] pudiera impedirlo. Los hechos denunciados ocurrieron en el momento en que [Nombre] se encontraba en el domicilio mencionado, y se encontraba en el momento de cometer el delito en compañía de [Nombre]. Los hechos denunciados consistieron en que [Nombre] le arrebató el [Objeto] que se encontraba en su poder, y se lo llevó consigo, sin que [Nombre] pudiera impedirlo.

Una vez analizada la información RESERVADA EN SU TOTALIDAD, se concluye que los hechos denunciados no constituyen un delito de [Delito] conforme a lo establecido en el artículo [Artículo] del Código Penal de la República de Cuba, por lo que se ha acordado la reserva de los hechos denunciados.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE SALUD

Por medio de Decreto, se declara que el expediente de la solicitud de inscripción de la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, se declara de Interés Social y se declara de Interés Social por lo que se declara de Interés Social a la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175. Se declara que la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" es de Interés Social y se declara de Interés Social a la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175. Se declara que la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" es de Interés Social y se declara de Interés Social a la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175.

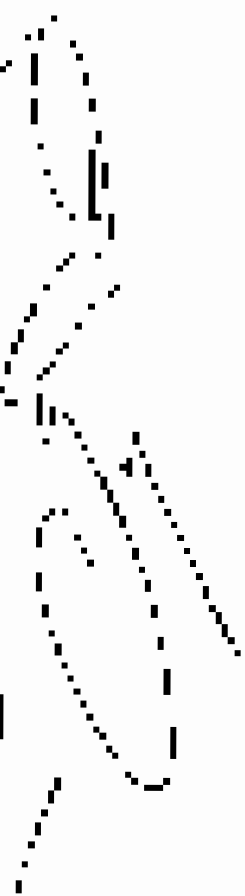
DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

Por medio de la presente se declara de Interés Social a la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175.

FUNDAMENTO - De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación tiene la facultad de declarar de Interés Social a las personas físicas y morales que se dedican a actividades económicas y sociales que sean de Interés Social.

- Que la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" es de Interés Social y se declara de Interés Social a la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175. Se declara que la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" es de Interés Social y se declara de Interés Social a la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175.

- Fundamento de la declaración de Interés Social de la Clínica de Atención de Emergencias "Juliana de Guzmán" en el Registro de Centros de Atención de Emergencias del Hospital General de Medicina y Cirugía del Municipio de San Juan Cancén, Chiapas, bajo el número 505-00175.





Consejo Nacional
 de la República
 de Cuba
 1976

1. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:

2. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:

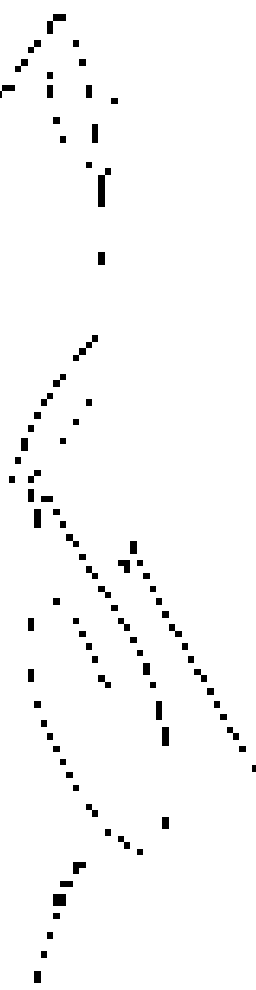
3. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:

4. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:

5. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:

6. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:

7. El Consejo Nacional de la República de Cuba, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado lo siguiente:





МІНІСТЭРСТВА
УСЯБЕЗПЕЧЭННЯ
РАСПЯТРАС

МІНІСТЭРСТВА
УСЯБЕЗПЕЧЭННЯ
РАСПЯТРАС
МІНІСТЭРСТВА
УСЯБЕЗПЕЧЭННЯ
РАСПЯТРАС

МІНІСТЭРСТВА
УСЯБЕЗПЕЧЭННЯ
РАСПЯТРАС

МІНІСТЭРСТВА
УСЯБЕЗПЕЧЭННЯ
РАСПЯТРАС

МІНІСТЭРСТВА
УСЯБЕЗПЕЧЭННЯ
РАСПЯТРАС





MINISTERIO DE AGRICULTURA
REPUBLICA DE CUBA

REGISTRO DE FESIONES

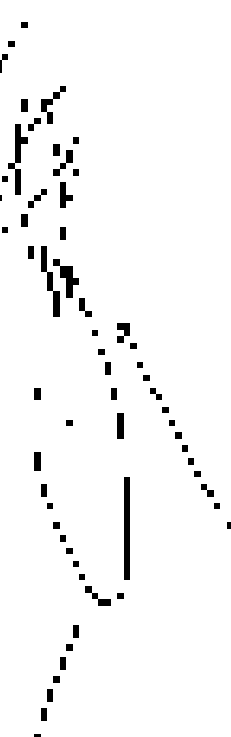
El presente documento es el resultado de la inspección que se ha efectuado en el territorio de la zona de cultivo de la finca denominada "El Estero de los Hornos" perteneciente al Municipio de Sagua la Grande, Provincia de Sagua la Grande, donde se ha observado que existen cultivos de caña de azúcar que no están inscritos en el Registro de Fesiones de la zona correspondiente. En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de los mismos en el Registro de Fesiones de la zona correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Fesiones de la zona correspondiente.

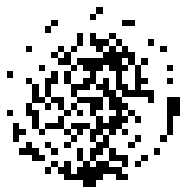
PRECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Fesiones de la zona correspondiente, se ha procedido a la inscripción de los cultivos de caña de azúcar que no están inscritos en el Registro de Fesiones de la zona correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Fesiones de la zona correspondiente. En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de los mismos en el Registro de Fesiones de la zona correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Fesiones de la zona correspondiente.

CONCLUSIONES

Como resultado de la inspección efectuada en su totalidad, se ha observado que los cultivos de caña de azúcar que no están inscritos en el Registro de Fesiones de la zona correspondiente, han sido inscritos en el Registro de Fesiones de la zona correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Fesiones de la zona correspondiente.





Ministry of Education and Science
of the Republic of Serbia

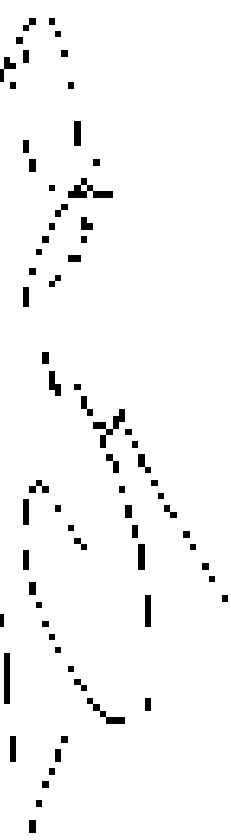
Ministry of Education and Science of the Republic of Serbia
11000 Beograd, Bulevar Oslobođenja 159
Tel: +381 (0)11 4631 411
Fax: +381 (0)11 4631 412
E-mail: ministarstvo@msk.gov.rs
www.msk.gov.rs

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

1. Priloga prilozi su:
.....
.....
.....
.....

2. Priloga prilozi su:
.....
.....
.....





El presente informe tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado de la salud pública en el país, así como sobre las acciones que se están tomando para mejorarla.

El presente informe se basa en los datos recopilados durante el período de mayo de 1980 a mayo de 1981, en el marco del estudio de la salud pública en el país, que se realizó en el marco del programa de cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

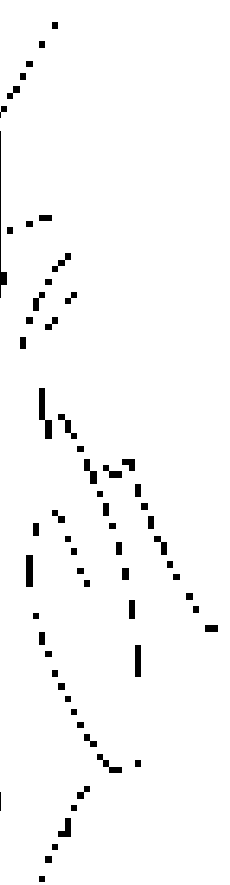
El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el estado de la salud pública en el país, la segunda describe las acciones que se están tomando para mejorarla, y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones.

El presente informe se basa en los datos recopilados durante el período de mayo de 1980 a mayo de 1981, en el marco del estudio de la salud pública en el país, que se realizó en el marco del programa de cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el estado de la salud pública en el país, la segunda describe las acciones que se están tomando para mejorarla, y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones.

El presente informe se basa en los datos recopilados durante el período de mayo de 1980 a mayo de 1981, en el marco del estudio de la salud pública en el país, que se realizó en el marco del programa de cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el estado de la salud pública en el país, la segunda describe las acciones que se están tomando para mejorarla, y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones.





NATIONAL COUNCIL FOR EDUCATION

Abuja, F.C.T.

with a view to the Council's effective participation in the various ranges of public and academic activities, particularly in those areas which require professional judgement and coordination for the advancement of the country and welfare of the citizenry. The Council shall have the authority to recommend the appointment of its members to the President of the Republic and the Vice-President of the Republic.

The Council shall be a body of persons of high standing in the community and shall have the authority to recommend the appointment of its members to the President of the Republic and the Vice-President of the Republic.

It shall be the duty of the Council to advise the Government on all matters relating to the education of the country and to coordinate the various educational activities in the country. It shall also be the duty of the Council to recommend the appointment of the members of the various educational bodies and to monitor the activities of these bodies. The Council shall also have the authority to recommend the appointment of the members of the various educational bodies and to monitor the activities of these bodies.

The Council shall also have the authority to recommend the appointment of the members of the various educational bodies and to monitor the activities of these bodies.

The Council shall also have the authority to recommend the appointment of the members of the various educational bodies and to monitor the activities of these bodies.

[Handwritten signature and date]



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

LC. JORGE ADRIÁN VIDALES BLAS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

... FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GILLEN
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

... VICENTE CARLO SANCHEZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

9

...
...
...
...

✓



Ministarstvo
obrazovanja i
školskog
zastupništva
BEOGRAD

U skladu sa Zakonom o visokom obrazovanju, Ministarstvo obrazovanja i školskog zastupništva, u saradnji sa Ministarstvom zdravlja, izdalo je naredbu o uslojima za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama.

Da bi se osiguralo da su uslovi za upis na fakultetima i visokim školama ispunjeni, Ministarstvo obrazovanja i školskog zastupništva, u saradnji sa Ministarstvom zdravlja, izdalo je naredbu o uslojima za upis na fakultetima i visokim školama.

U skladu sa Zakonom o visokom obrazovanju, Ministarstvo obrazovanja i školskog zastupništva, u saradnji sa Ministarstvom zdravlja, izdalo je naredbu o uslojima za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama.

Da bi se osiguralo da su uslovi za upis na fakultetima i visokim školama ispunjeni, Ministarstvo obrazovanja i školskog zastupništva, u saradnji sa Ministarstvom zdravlja, izdalo je naredbu o uslojima za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama.

U skladu sa Zakonom o visokom obrazovanju, Ministarstvo obrazovanja i školskog zastupništva, u saradnji sa Ministarstvom zdravlja, izdalo je naredbu o uslojima za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama.

Da bi se osiguralo da su uslovi za upis na fakultetima i visokim školama ispunjeni, Ministarstvo obrazovanja i školskog zastupništva, u saradnji sa Ministarstvom zdravlja, izdalo je naredbu o uslojima za upis na fakultetima i visokim školama. Naredba je uslojima za upis na fakultetima i visokim školama, a posebno se odnosi na uslove za upis na fakultetima i visokim školama.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO
SUPERINTENDÊNCIA DE EDUCAÇÃO

1
1997
L. JOSE ACILDO NEVES SILVA
ENCARGADO PROVISÓRIO DE EDUCAÇÃO DE JORNADA ÚNICA

~~DR. FERNANDO JOSÉ FERREIRA DE LIMA
ENCARGADO DE EDUCAÇÃO DE JORNADA ÚNICA~~

DR. GIOVANNI GATLE SANTOS JUNIOR
ENCARGADO DE EDUCAÇÃO DE JORNADA ÚNICA

9

Este documento é de propriedade do Estado de São Paulo e não pode ser reproduzido sem a autorização expressa do Estado de São Paulo. A reprodução não autorizada constitui crime de falsificação de documento público e é punida com a pena de prisão de 1 (um) a 3 (três) anos.

1



GOBIERNO DE CUBA
 MINISTERIO DE LA SALUD
 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Entre el doctor JOSÉ ANTONIO VERA JIMÉNEZ, jefe del Laboratorio de Microbiología y Parasitología del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud y el doctor JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, se ha suscrito el presente Acuerdo de Colaboración, en virtud del cual se establece la colaboración entre el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud y el Laboratorio de Microbiología y Parasitología del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, para el estudio de los casos de enfermedades infecciosas que se presenten en el Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud.

ANTECEDENTES

El doctor JOSÉ ANTONIO VERA JIMÉNEZ, jefe del Laboratorio de Microbiología y Parasitología del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, es un especialista en el estudio de las enfermedades infecciosas y parasitarias, con especialidad en el estudio de las enfermedades infecciosas y parasitarias que se presentan en el Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud. El doctor JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, es un especialista en el estudio de las enfermedades infecciosas y parasitarias que se presentan en el Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud.

ACUERDO

El doctor JOSÉ ANTONIO VERA JIMÉNEZ, jefe del Laboratorio de Microbiología y Parasitología del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, y el doctor JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, han acordado la colaboración entre el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud y el Laboratorio de Microbiología y Parasitología del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud, para el estudio de los casos de enfermedades infecciosas que se presenten en el Hospital General de Ginecología y Obstetricia del Centro Nacional de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Salud.

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.

1. El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.

2. El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.

3. El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.

4. El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.

5. El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.

6. El presente documento es propiedad de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se permite la impresión en blanco y negro.



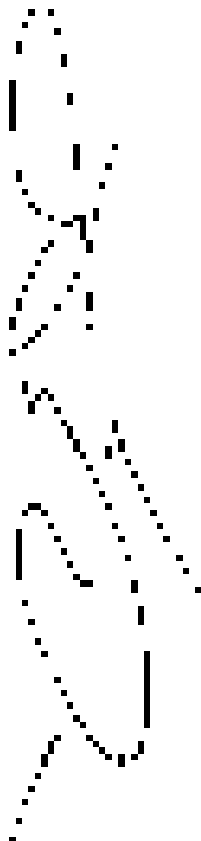


CONSEJO DE LA JUDICATURA
 Poder Judicial
 de la Nación

de los jueces. El Consejo de la Judicatura podrá promover, dentro de los límites de su competencia, la formación de comisiones de estudio, investigaciones científicas, trabajos técnicos y proyectos de ley que contribuyan a mejorar y perfeccionar el sistema de la administración judicial, y que permitan el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta. El Consejo de la Judicatura podrá también promover la formación de comisiones de estudio, investigaciones científicas, trabajos técnicos y proyectos de ley que contribuyan a mejorar y perfeccionar el sistema de la administración judicial, y que permitan el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta.

El Consejo de la Judicatura podrá también promover la formación de comisiones de estudio, investigaciones científicas, trabajos técnicos y proyectos de ley que contribuyan a mejorar y perfeccionar el sistema de la administración judicial, y que permitan el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta. El Consejo de la Judicatura podrá también promover la formación de comisiones de estudio, investigaciones científicas, trabajos técnicos y proyectos de ley que contribuyan a mejorar y perfeccionar el sistema de la administración judicial, y que permitan el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta.

El Consejo de la Judicatura podrá también promover la formación de comisiones de estudio, investigaciones científicas, trabajos técnicos y proyectos de ley que contribuyan a mejorar y perfeccionar el sistema de la administración judicial, y que permitan el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta. El Consejo de la Judicatura podrá también promover la formación de comisiones de estudio, investigaciones científicas, trabajos técnicos y proyectos de ley que contribuyan a mejorar y perfeccionar el sistema de la administración judicial, y que permitan el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta.





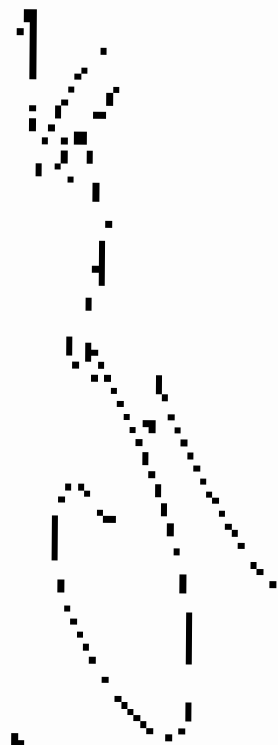
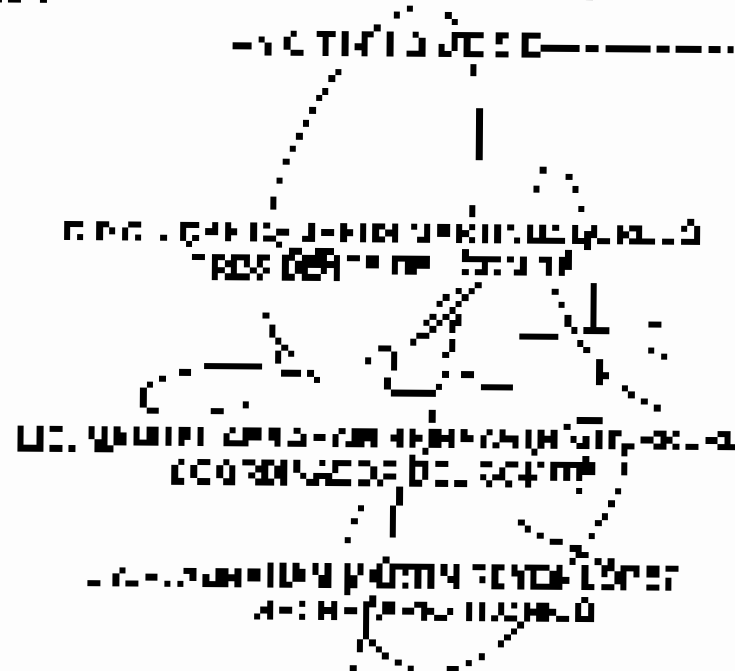
MUNICIPIO DE VILLA RICA
 COLOMBIA

1. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Trabaja con el grupo de la República de Colombia de la Carrera Pública 2010 del Municipio de Villa Rica para el desarrollo de la actividad de su facultad de salud pública y epidemiología, en el marco de la Semana Epidemiológica y de salud pública, en el mes de marzo de 2010.

2. **HECERES DE LA ACTIVIDAD:** El primer día de la semana epidemiológica de la Carrera Pública 2010 de Medicina de Villa Rica, el día martes 23 de marzo de 2010, se realizará la jornada de salud pública y epidemiología en el municipio de Villa Rica.

3. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** La actividad se realizará en el marco de la Semana Epidemiológica y de salud pública, en el mes de marzo de 2010, en el municipio de Villa Rica, Colombia. El objetivo de esta actividad es proporcionar a los estudiantes de la carrera de Medicina de Villa Rica, una experiencia práctica en el campo de la salud pública y epidemiología, a través de la realización de actividades de campo, en el municipio de Villa Rica, Colombia. La actividad se realizará en el marco de la Semana Epidemiológica y de salud pública, en el mes de marzo de 2010, en el municipio de Villa Rica, Colombia.

4. **ACTIVIDADES:** Se realizará la jornada de salud pública y epidemiología en el municipio de Villa Rica, Colombia, el día martes 23 de marzo de 2010.





MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE CUBA

DR. JORGE ACU LDO VIEQUES OLAS
ENCARGADO PROVISORIO DE LA CLINICA DE NEFROLOGIA

DR. MARIANO JOSE MARTINEZ OLIVERA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEFROLOGIA

DR. PEDRO ALBERTO GARCIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEFROLOGIA

El presente informe es el resultado de la revisión de los expedientes clínicos de los pacientes que se encuentran en la Unidad de Nefrología del Hospital General de la Ciudad de La Habana, en el mes de mayo del 2017.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO DE INTERVENCIÓN

El presente acuerdo se suscribe con fecha de [fecha de suscripción del presente acuerdo] en la ciudad de [ciudad de suscripción del presente acuerdo], por el Sr. [nombre y cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] en calidad de [cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] de la Secretaría de Salud del Estado de México, y el Sr. [nombre y cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] en calidad de [cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] de la Secretaría de Salud del Estado de México, quienes se comprometen a [describir el contenido del acuerdo de intervención].

ANTECEDENTES

El presente acuerdo se suscribe con fecha de [fecha de suscripción del presente acuerdo] en la ciudad de [ciudad de suscripción del presente acuerdo], por el Sr. [nombre y cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] en calidad de [cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] de la Secretaría de Salud del Estado de México, y el Sr. [nombre y cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] en calidad de [cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] de la Secretaría de Salud del Estado de México, quienes se comprometen a [describir el contenido del acuerdo de intervención].

ACUERDO DE INTERVENCIÓN

En la ciudad de [ciudad de suscripción del presente acuerdo], a [fecha de suscripción del presente acuerdo], se suscribe el presente acuerdo de intervención entre el Sr. [nombre y cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] en calidad de [cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] de la Secretaría de Salud del Estado de México, y el Sr. [nombre y cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] en calidad de [cargo de la autoridad que suscribe el presente acuerdo] de la Secretaría de Salud del Estado de México, quienes se comprometen a [describir el contenido del acuerdo de intervención].

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE SEGURIDAD

El presente plan de trabajo para el 2015 se elabora en cumplimiento de las directrices del Comandante en Jefe del Poder Judicial, el Comandante en Jefe del Poder Político y el Comandante en Jefe del Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010.

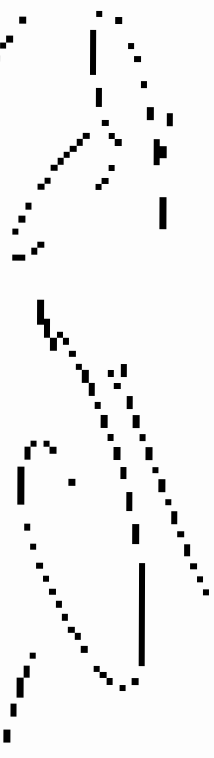
Se documenta el plan de trabajo del Poder Judicial, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010.

El presente plan de trabajo se elabora en cumplimiento de las directrices del Comandante en Jefe del Poder Judicial, el Comandante en Jefe del Poder Político y el Comandante en Jefe del Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010.

Se documenta el plan de trabajo del Poder Judicial, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010.

El presente plan de trabajo se elabora en cumplimiento de las directrices del Comandante en Jefe del Poder Judicial, el Comandante en Jefe del Poder Político y el Comandante en Jefe del Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010.

Se documenta el plan de trabajo del Poder Judicial, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010, el Poder Político y el Poder Militar, en el marco de la Ley No. 25 del Poder Judicial de 2010.





GOBIERNO DE CUBA
1977-1987

MINISTERIO DE LA SALUD

El presente es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la Oficina de Asesoría Técnica del Municipio de Villa Clara, en el marco de la ejecución del proyecto de asistencia técnica en el área de la salud, financiado por el Gobierno de Cuba, a través del Ministerio de la Salud.

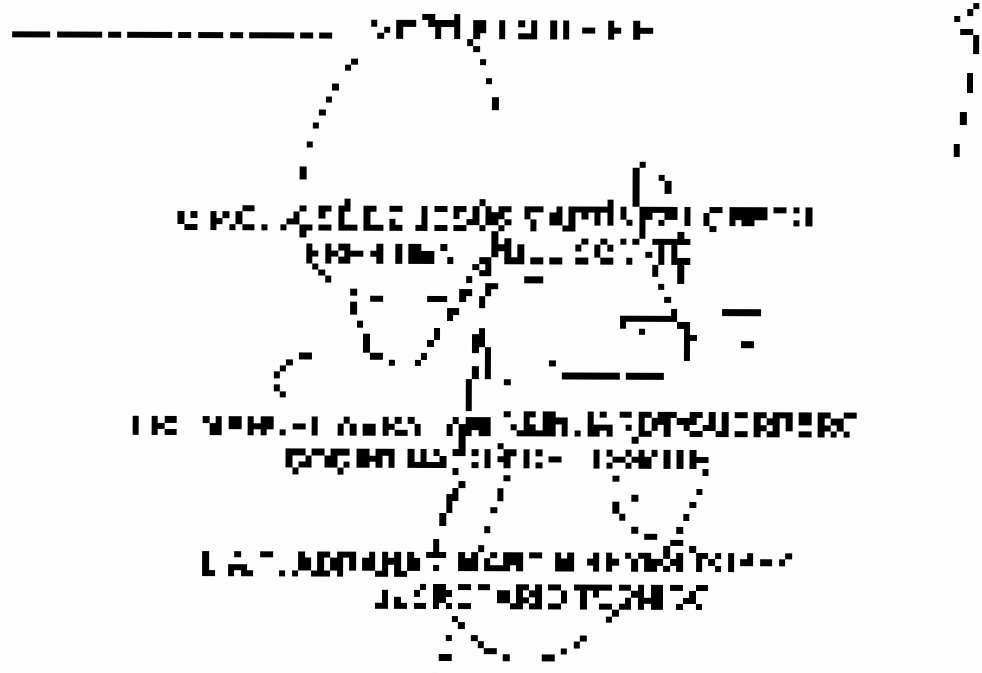
El presente informe describe el estado actual de la atención de salud en el Municipio de Villa Clara, así como las principales necesidades y recomendaciones para su mejoramiento. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el contexto general del municipio; la segunda describe el estado actual de la atención de salud; y la tercera describe las recomendaciones para su mejoramiento.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la Oficina de Asesoría Técnica del Municipio de Villa Clara, en el marco de la ejecución del proyecto de asistencia técnica en el área de la salud, financiado por el Gobierno de Cuba, a través del Ministerio de la Salud.

El presente informe describe el estado actual de la atención de salud en el Municipio de Villa Clara, así como las principales necesidades y recomendaciones para su mejoramiento. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el contexto general del municipio; la segunda describe el estado actual de la atención de salud; y la tercera describe las recomendaciones para su mejoramiento.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la Oficina de Asesoría Técnica del Municipio de Villa Clara, en el marco de la ejecución del proyecto de asistencia técnica en el área de la salud, financiado por el Gobierno de Cuba, a través del Ministerio de la Salud.

El presente informe describe el estado actual de la atención de salud en el Municipio de Villa Clara, así como las principales necesidades y recomendaciones para su mejoramiento. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el contexto general del municipio; la segunda describe el estado actual de la atención de salud; y la tercera describe las recomendaciones para su mejoramiento.



El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la Oficina de Asesoría Técnica del Municipio de Villa Clara, en el marco de la ejecución del proyecto de asistencia técnica en el área de la salud, financiado por el Gobierno de Cuba, a través del Ministerio de la Salud.



ESTADÍSTICA
Y GEOGRAFÍA
INEGI

DR. JORGE SOLÍS Y DALES ELIAS
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIVISION DE TR. NI-KVA

DR. H. H. HERRERA SOLÍS Y ZEPEDA GULLÉN
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

DR. H. HERRERA SOLÍS Y ZEPEDA GULLÉN
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

Este documento es propiedad de INEGI y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Queda permitida la reproducción parcial o total de este documento para fines académicos, siempre y cuando se cite la fuente original. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 REPÚBLICA DE CUBA

El presente informe es el resultado de un estudio que tuvo como
 finalidad conocer el nivel de satisfacción de la población cubana
 con respecto a la calidad de la información y servicios que presta el
 INEC. El estudio se realizó en el período comprendido entre el
 15 de febrero y el 15 de marzo de 1984, en las provincias de
 Ciego de Avilés, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Matanzas y Pinar del
 Río. Se aplicó un cuestionario a una muestra representativa de la
 población cubana de 15 años de edad en adelante. El estudio se
 realizó en el marco de un convenio suscrito entre el INEC y el
 INE de la República Dominicana para la realización de un estudio
 de carácter comparativo.

Se concluye que el problema de la información estadística en
 Cuba es una tarea compleja que requiere de un estudio de carácter
 integral y de largo plazo. El INEC debe continuar trabajando
 en el desarrollo de la información estadística de carácter
 nacional y regional, y debe prestar especial atención a la
 actualización de la información estadística de carácter regional y
 local.

El presente informe es el resultado de un estudio que tuvo como
 finalidad conocer el nivel de satisfacción de la población cubana
 con respecto a la calidad de la información y servicios que presta el
 INEC. El estudio se realizó en el período comprendido entre el
 15 de febrero y el 15 de marzo de 1984, en las provincias de
 Ciego de Avilés, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Matanzas y Pinar del
 Río. Se aplicó un cuestionario a una muestra representativa de la
 población cubana de 15 años de edad en adelante. El estudio se
 realizó en el marco de un convenio suscrito entre el INEC y el
 INE de la República Dominicana para la realización de un estudio
 de carácter comparativo. El presente informe es el resultado de un
 estudio que tuvo como finalidad conocer el nivel de satisfacción de
 la población cubana con respecto a la calidad de la información y
 servicios que presta el INEC. El estudio se realizó en el período
 comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1984, en
 las provincias de Ciego de Avilés, Cienfuegos, Sancti Spiritus,
 Matanzas y Pinar del Río. Se aplicó un cuestionario a una muestra
 representativa de la población cubana de 15 años de edad en
 adelante. El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito
 entre el INEC y el INE de la República Dominicana para la
 realización de un estudio de carácter comparativo.

El presente informe es el resultado de un estudio que tuvo como
 finalidad conocer el nivel de satisfacción de la población cubana
 con respecto a la calidad de la información y servicios que presta el
 INEC. El estudio se realizó en el período comprendido entre el
 15 de febrero y el 15 de marzo de 1984, en las provincias de
 Ciego de Avilés, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Matanzas y Pinar del
 Río. Se aplicó un cuestionario a una muestra representativa de la
 población cubana de 15 años de edad en adelante. El estudio se
 realizó en el marco de un convenio suscrito entre el INEC y el
 INE de la República Dominicana para la realización de un estudio
 de carácter comparativo.





para ser una herramienta de la integralidad de la atención médica.

El Centro de Estudios de la Salud y el Ambiente de la Universidad Médica de La Habana realizó la I Jornada de Salud Pública 2017 el día jueves 22 de junio, en el Hotel Nacional de la Habana, con la participación de personal de la Universidad Médica de La Habana y representantes de instituciones de la salud.

El Director General de Salud Pública de la Universidad Médica de La Habana, Dr. Juan Carlos Rodríguez, expresó que la salud pública es un pilar fundamental de la medicina y que el personal de salud debe estar preparado para enfrentar los desafíos de la salud pública en el siglo XXI.

El Dr. Rodríguez destacó que la salud pública es una disciplina que se ocupa de la promoción, protección y recuperación de la salud de la población, así como de la prevención de enfermedades y lesiones. Él afirmó que la salud pública es una ciencia que busca mejorar la calidad de vida de la población y que es fundamental para el desarrollo de la medicina y la salud.

El Dr. Rodríguez finalizó su discurso agradeciendo a los participantes y a las instituciones que colaboraron con la organización de la jornada.

COMITÉ DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
BOLETÍN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS





COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
PERUANA

EL SEÑOR AGUSTIN RAYTA REYES LÓPEZ
#114-15-PI-000001

EL SEÑOR AGUSTIN RAYTA REYES LÓPEZ
ENCARGADO TONTO SICALTE DE CONTRATO EN HONOR

EL SEÑOR AGUSTIN RAYTA REYES LÓPEZ
ENCARGADO TONTO SICALTE DE CONTRATO EN HONOR

EL SEÑOR AGUSTIN RAYTA REYES LÓPEZ
ENCARGADO TONTO SICALTE DE CONTRATO EN HONOR

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad Ejecutora de la Fuerza Armada Peruana. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad Ejecutora de la Fuerza Armada Peruana.



MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SECRETARÍA DE
DESARROLLO

ACUERDO DE RESERVA

ACUERDO DE RESERVA emitido en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, por el cual se reserva el 20% del Presupuesto Anual del P.M., para el pago de los servicios de la Empresa de Energía Municipal de San Juan de los Rios, S.A. (E.E.M.S.J.R.), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, en virtud de la existencia de un contrato suscrito entre la E.E.M.S.J.R. y el Municipio de San Juan de los Rios, S.A., el 15 de Agosto del 2014, el cual tiene como objeto el suministro de energía eléctrica para el abastecimiento de la ciudad de San Juan de los Rios, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

PRELIMINARES

El presente Acuerdo de Reserva se emite en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, para el pago de los servicios de la Empresa de Energía Municipal de San Juan de los Rios, S.A. (E.E.M.S.J.R.), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, en virtud de la existencia de un contrato suscrito entre la E.E.M.S.J.R. y el Municipio de San Juan de los Rios, S.A., el 15 de Agosto del 2014, el cual tiene como objeto el suministro de energía eléctrica para el abastecimiento de la ciudad de San Juan de los Rios, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, para el pago de los servicios de la Empresa de Energía Municipal de San Juan de los Rios, S.A. (E.E.M.S.J.R.), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, en virtud de la existencia de un contrato suscrito entre la E.E.M.S.J.R. y el Municipio de San Juan de los Rios, S.A., el 15 de Agosto del 2014, el cual tiene como objeto el suministro de energía eléctrica para el abastecimiento de la ciudad de San Juan de los Rios, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 106 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Municipio, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

[Handwritten signature and notes in the right margin]



NIH
National Institutes of Health

NIH Publication
Number 13-0001

**National Institute of Health Notice of an International Conference
on the Classification, Certification, and Information Needs
of Health Care Personnel in the Field of Dental Medicine**

4. The following classes of personnel shall be eligible for registration:
a. Dentists in the United States and Canada who are registered with the
American Dental Association or the Canadian Dental Association.
b. Dentists in other countries who are registered with the dental
association of their country.

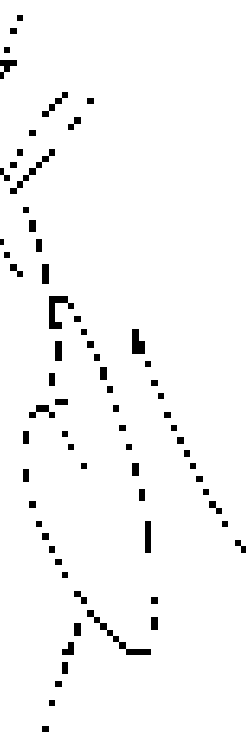
5. The following classes of personnel shall be eligible for registration:
a. Dentists in the United States and Canada who are registered with the
American Dental Association or the Canadian Dental Association.
b. Dentists in other countries who are registered with the dental
association of their country.

6. The purpose of the Conference is to provide a forum for the
exchange of information and ideas on the classification, certification,
and information needs of dental medicine personnel in the field of
dental medicine.

7. The purpose of the Conference is to provide a forum for the
exchange of information and ideas on the classification, certification,
and information needs of dental medicine personnel in the field of
dental medicine.

REGISTRATION: Registration for the Conference is free of charge. The
deadline for registration is September 15, 1973. Registration forms
and information may be obtained from the National Institute of Health,
Department of Health, Education and Welfare, Administration Service
Center, Room 3A-203, Bethesda, Maryland 20892.

8. The purpose of the Conference is to provide a forum for the
exchange of information and ideas on the classification, certification,
and information needs of dental medicine personnel in the field of
dental medicine.





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 REPÚBLICA DE CUBA

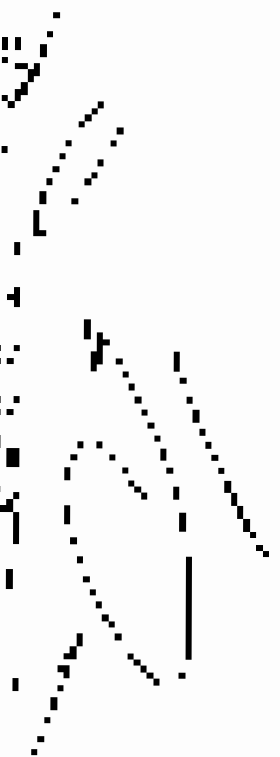
En virtud de haberse concluido el trabajo de campo y de haberse
 verificado la exactitud de los datos, se procede a la elaboración
 de los cuadros estadísticos correspondientes a los diferentes
 aspectos de la actividad económica, social y cultural de la
 República de Cuba, para el período comprendido entre el
 1 de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1960.

Los datos estadísticos que se presentan en este informe
 corresponden a los resultados de los trabajos de campo
 realizados durante el período comprendido entre el 1 de
 enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1960.

El presente informe estadístico se divide en tres partes:
 la primera, que trata de la actividad económica, social y
 cultural de la República de Cuba, para el período
 comprendido entre el 1 de enero de 1960 y el 31 de
 diciembre de 1960; la segunda, que trata de la
 actividad económica, social y cultural de la República
 de Cuba, para el período comprendido entre el 1 de
 enero de 1959 y el 31 de diciembre de 1959; y la
 tercera, que trata de la actividad económica, social y
 cultural de la República de Cuba, para el período
 comprendido entre el 1 de enero de 1958 y el 31 de
 diciembre de 1958.

El presente informe estadístico se divide en tres partes:
 la primera, que trata de la actividad económica, social y
 cultural de la República de Cuba, para el período
 comprendido entre el 1 de enero de 1960 y el 31 de
 diciembre de 1960; la segunda, que trata de la
 actividad económica, social y cultural de la República
 de Cuba, para el período comprendido entre el 1 de
 enero de 1959 y el 31 de diciembre de 1959; y la
 tercera, que trata de la actividad económica, social y
 cultural de la República de Cuba, para el período
 comprendido entre el 1 de enero de 1958 y el 31 de
 diciembre de 1958.

El presente informe estadístico se divide en tres partes:
 la primera, que trata de la actividad económica, social y
 cultural de la República de Cuba, para el período
 comprendido entre el 1 de enero de 1960 y el 31 de
 diciembre de 1960; la segunda, que trata de la
 actividad económica, social y cultural de la República
 de Cuba, para el período comprendido entre el 1 de
 enero de 1959 y el 31 de diciembre de 1959; y la
 tercera, que trata de la actividad económica, social y
 cultural de la República de Cuba, para el período
 comprendido entre el 1 de enero de 1958 y el 31 de
 diciembre de 1958.

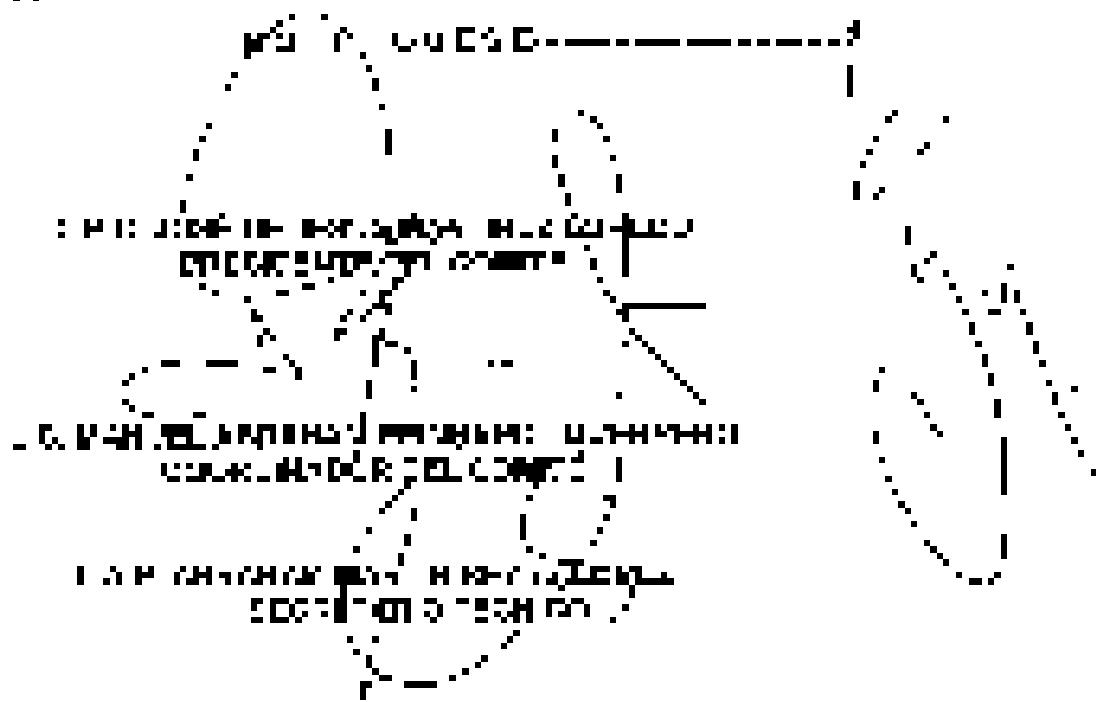




2. **PHILIPPINE TRAINABLE TECHNOLOGICAL ASSISTANTS (PTTAs)** - Prepared under the direction of the Director, PHM by PHM-4, Manila, by the CHS, R. 7, Manila. This manual is intended to provide a guide for the selection, training and supervision of PTTAs in the field.

3. **PHILIPPINE TRAINABLE ASSISTANTS (PTAs)** - Prepared under the direction of the Director, PHM by PHM-4, Manila, by the CHS, R. 7, Manila. This manual is intended to provide a guide for the selection, training and supervision of PTAs in the field.

4. **PHILIPPINE TRAINABLE ASSISTANTS (PTAs) - SPECIALIZED** - Prepared under the direction of the Director, PHM by PHM-4, Manila, by the CHS, R. 7, Manila. This manual is intended to provide a guide for the selection, training and supervision of specialized PTAs in the field.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DR. JOSÉ FERNÁNDEZ DÍAZ
 ENCARREGADO DE LA INVESTIGACIÓN EN NEUROLOGÍA

DR. FERNANDO JOSÉ CASTRO SALLER
 ENCARREGADO DE LA INVESTIGACIÓN EN NEUROLOGÍA

DR. DOMINGO CARLO SANTOYO GARCÍA
 COORDINADOR DE AFILIADOS

El presente informe es el resultado de la investigación realizada en el Hospital General de la Habana, en el área de Neurología, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970. Los datos fueron obtenidos de los expedientes clínicos de los pacientes que ingresaron al Hospital General de la Habana durante el período mencionado.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA

HECHO Y FUNDAMENTO: El suscrito Procurador General de la Nación, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las contenidas en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación, ha tenido a bien emitir el presente dictamen, en virtud de haber sido promovido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. [Nombre], a fin de que se emita un dictamen sobre la legalidad de la [acción] que se pretende realizar, en virtud de lo que se le ha solicitado.

En virtud de lo anterior, el suscrito Procurador General de la Nación, ha tenido a bien emitir el presente dictamen, en virtud de haber sido promovido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. [Nombre], a fin de que se emita un dictamen sobre la legalidad de la [acción] que se pretende realizar, en virtud de lo que se le ha solicitado.

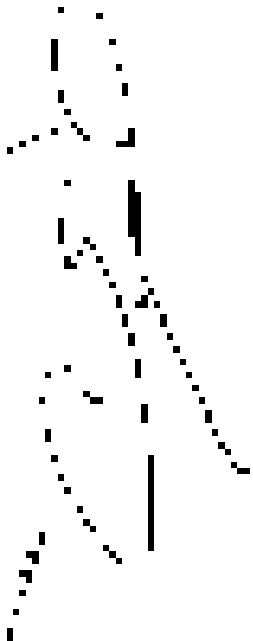
CONCLUSIÓN

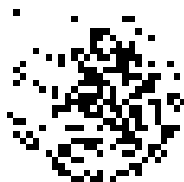
En virtud de lo anterior, el suscrito Procurador General de la Nación, ha tenido a bien emitir el presente dictamen, en virtud de haber sido promovido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. [Nombre], a fin de que se emita un dictamen sobre la legalidad de la [acción] que se pretende realizar, en virtud de lo que se le ha solicitado.

En virtud de lo anterior, el suscrito Procurador General de la Nación, ha tenido a bien emitir el presente dictamen, en virtud de haber sido promovido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. [Nombre], a fin de que se emita un dictamen sobre la legalidad de la [acción] que se pretende realizar, en virtud de lo que se le ha solicitado.

En virtud de lo anterior, el suscrito Procurador General de la Nación, ha tenido a bien emitir el presente dictamen, en virtud de haber sido promovido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. [Nombre], a fin de que se emita un dictamen sobre la legalidad de la [acción] que se pretende realizar, en virtud de lo que se le ha solicitado.

En virtud de lo anterior, el suscrito Procurador General de la Nación, ha tenido a bien emitir el presente dictamen, en virtud de haber sido promovido por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. [Nombre], a fin de que se emita un dictamen sobre la legalidad de la [acción] que se pretende realizar, en virtud de lo que se le ha solicitado.





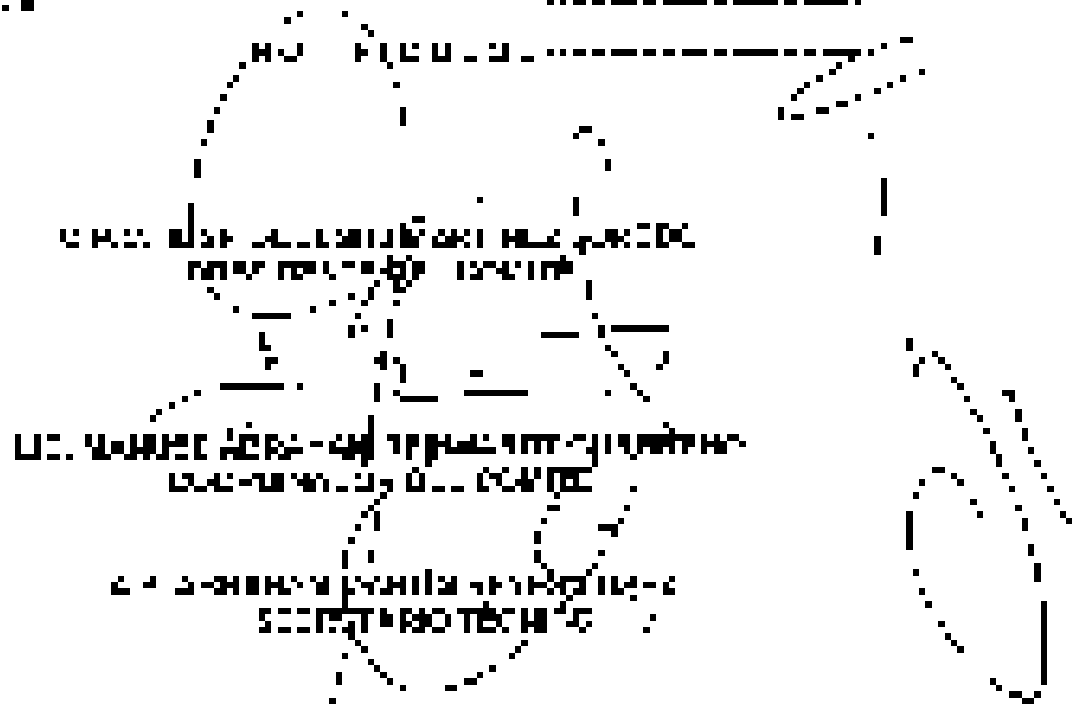
INSTITUTO
 NACIONAL DE
 INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS

2. El Proyecto Técnico, que se presenta en el presente documento, tiene por objeto, a través de la realización de un estudio de factibilidad, determinar la viabilidad técnica, económica y social de la realización de un proyecto de inversión.

3. El Proyecto Técnico, que se presenta en el presente documento, tiene por objeto, a través de la realización de un estudio de factibilidad, determinar la viabilidad técnica, económica y social de la realización de un proyecto de inversión.

4. El Proyecto Técnico, que se presenta en el presente documento, tiene por objeto, a través de la realización de un estudio de factibilidad, determinar la viabilidad técnica, económica y social de la realización de un proyecto de inversión.

5. El Proyecto Técnico, que se presenta en el presente documento, tiene por objeto, a través de la realización de un estudio de factibilidad, determinar la viabilidad técnica, económica y social de la realización de un proyecto de inversión.





ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΠΑΙΔΕΙΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ
 ΔΙΕΥΘΥΝΣΗ ΔΕΥΤΕΡΗΣ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ

ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΠΑΙΔΕΙΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ
 -ΝΕΟΛΟΓΙΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ ΣΧΟΛΙΑΣΤΙΚΗΣ ΕΡΕΥΝΑΣ ΚΑΙ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ ΜΕΣΩ ΤΗΣ ΕΡΕΥΝΑΣ-

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗ ΚΑΙ ΔΙΑ ΒΙΟΥ ΜΑΘΗΣΗ»
 ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗ ΚΑΙ ΔΙΑ ΒΙΟΥ ΜΑΘΗΣΗ»

ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΠΑΙΔΕΙΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ
 ΔΙΕΥΘΥΝΣΗ ΔΕΥΤΕΡΗΣ ΕΚΠΑΙΔΕΥΣΗΣ

Το παρόν έγγραφο αποτελεί μέρος του προγράμματος «Εκπαίδευση και Δια Βίου Μάθηση» και είναι διαθέσιμο στην ιστοσελίδα του Υπουργείου Παιδείας και Θρησκευμάτων. Το παρόν έγγραφο αποτελεί μέρος του προγράμματος «Εκπαίδευση και Δια Βίου Μάθηση» και είναι διαθέσιμο στην ιστοσελίδα του Υπουργείου Παιδείας και Θρησκευμάτων.



AN UNOFFICIAL RECORD

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code.

...the ... of ... the ... of ... the ... of ...

...the ... of ... the ... of ... the ... of ...

...the ... of ... the ... of ... the ... of ...



El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el

El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el

El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el

El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el

El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el

El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el

El pueblo, según el resultado de las elecciones, debe ser el



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIORES

1. El presente es un parte que se remite al Poder Judicial en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la República de Cuba, en el sentido de que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

2. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

3. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

4. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

5. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

6. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

7. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

8. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

9. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

10. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

11. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

12. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

13. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

14. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

15. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

16. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

17. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

18. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

19. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.

20. El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de garantizar la supremacía de la Constitución y la Ley.



El trabajo de los docentes en el aula puede ser un trabajo de gran complejidad y requiere de una preparación constante. En este sentido, el presente artículo busca analizar el rol del docente en el aula y su relación con el aprendizaje del estudiante. Para ello, se revisa la literatura sobre el tema y se propone un modelo de intervención docente que permita mejorar el aprendizaje del estudiante. El modelo se basa en la teoría de la carga cognitiva y propone que el docente debe diseñar actividades que permitan al estudiante procesar la información de manera efectiva. Este modelo se puede aplicar en cualquier nivel educativo y en cualquier disciplina.

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar el rol del docente en el aula y su relación con el aprendizaje del estudiante. Para ello, se revisa la literatura sobre el tema y se propone un modelo de intervención docente que permita mejorar el aprendizaje del estudiante. El modelo se basa en la teoría de la carga cognitiva y propone que el docente debe diseñar actividades que permitan al estudiante procesar la información de manera efectiva. Este modelo se puede aplicar en cualquier nivel educativo y en cualquier disciplina.

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar el rol del docente en el aula y su relación con el aprendizaje del estudiante. Para ello, se revisa la literatura sobre el tema y se propone un modelo de intervención docente que permita mejorar el aprendizaje del estudiante. El modelo se basa en la teoría de la carga cognitiva y propone que el docente debe diseñar actividades que permitan al estudiante procesar la información de manera efectiva. Este modelo se puede aplicar en cualquier nivel educativo y en cualquier disciplina.

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar el rol del docente en el aula y su relación con el aprendizaje del estudiante. Para ello, se revisa la literatura sobre el tema y se propone un modelo de intervención docente que permita mejorar el aprendizaje del estudiante. El modelo se basa en la teoría de la carga cognitiva y propone que el docente debe diseñar actividades que permitan al estudiante procesar la información de manera efectiva. Este modelo se puede aplicar en cualquier nivel educativo y en cualquier disciplina.

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar el rol del docente en el aula y su relación con el aprendizaje del estudiante. Para ello, se revisa la literatura sobre el tema y se propone un modelo de intervención docente que permita mejorar el aprendizaje del estudiante. El modelo se basa en la teoría de la carga cognitiva y propone que el docente debe diseñar actividades que permitan al estudiante procesar la información de manera efectiva. Este modelo se puede aplicar en cualquier nivel educativo y en cualquier disciplina.



El presente trabajo es un estudio del sistema de trabajo en el sector de la
industria textil de la zona de la ciudad de Bogotá.

El presente trabajo es un estudio del sistema de trabajo en el sector de la
industria textil de la zona de la ciudad de Bogotá.

El presente trabajo es un estudio del sistema de trabajo en el sector de la
industria textil de la zona de la ciudad de Bogotá.

El presente trabajo es un estudio del sistema de trabajo en el sector de la
industria textil de la zona de la ciudad de Bogotá.

El presente trabajo es un estudio del sistema de trabajo en el sector de la
industria textil de la zona de la ciudad de Bogotá.

El presente trabajo es un estudio del sistema de trabajo en el sector de la
industria textil de la zona de la ciudad de Bogotá.

